

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Viernes 29 de Agosto de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 50 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/25

OBJETO: "Adquisición de teléfonos celulares para el Poder Judicial de Santa Fe"
FECHA DE APERTURA: Día 17 de septiembre de 2025 a las 9:00 hs. -
Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San
Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe
MONTO IMPUTADO: \$ 167.000.000,00 (pesos ciento sesenta y siete millones).
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-
4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Telefonistas: 3064.-
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consul-
tas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 46912 Ag. 29 Sep. 01

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002530

OBJETO: Contratación de mano de obra y equipos para normalización en
la vía pública en el ámbito del Área Distribución Rosario
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.637.232,58 (Pesos, ciento cincuenta
millones seiscientos treinta y siete mil doscientos treinta y dos con
58/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 16/09/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002531

OBJETO: Contratación de mano de obra y equipos para mantenimiento
de líneas subterráneas y aéreas de media Y BAJA tensión en el ámbito
del Área Distribución Rosario
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 498.984.091,17 (Pesos, cuatrocientos no-
venta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil noventa y uno
con 17/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 16/09/2025 - HORA: 11.00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá
descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web
Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
- Bv. Oroño 1260 - 1° Piso
Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 46947 Ag. 29 Sep. 02

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 014/2025
EXpte. N° : 464/2025

APERTURA: 18 de Setiembre de 2025
HORA: 09:30 hs
OBJETO: Adquisición de Medicamentos de Alto Costo para el servicio
de Farmacia por un período de 3 meses y con destino al Hospital Pro-
vincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 118.000.000.- (pesos ciento dieciocho millones)
SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina
de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños
Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
S/C 46924 Ag. 29 Sep. 01

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/2025
Ordenanza N° 1890/2025

OBJETO: Adjudicación y Venta de Treinta y Cuatro (34) lotes de propiedad muni-
cipal.
PLAZO PARA ENTREGA DE SOBRES: Hasta el 22 de septiembre de
2025 a las 12:00 horas.
APERTURA DE SOBRES: 23 de septiembre de 2025 a las 9:00 horas.
LUGAR: Liceo Municipal de Artes "Alfredo Sain". Sarmiento y Remedios
Escalada de San Martín. Ceres.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil).
\$ 45 547917 Ag. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 (LP 1-SFH-2025)-
SEGUNDO LLAMADO.
- RESOLUCIÓN 0096/25.

MOTIVO: "CORDÓN CUNETA EN BARRIO JESUITAS - CIUDAD DE SANTA FE"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.004.189,50 (Pesos sesenta y dos mil-
lones cuatro mil ciento ochenta y nueve con cincuenta centavos).
PLAZO DE OBRA: 90 días corridos.
CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa Fe.
PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En la Agencia Santa Fe
Hábitat de la Municipalidad de Santa Fe - Belgrano 2910, 1° piso, ala
norte, o vía correo electrónico en la siguiente casilla [habitat@santafe-
ciudad.gov.ar](mailto:habitat@santafe-ciudad.gov.ar)
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En la Agencia Santa Fe hábitat de la
Municipalidad de Santa Fe - Belgrano 2910, 1° piso, ala norte, hasta el día
12 de Septiembre 2025 a las 09:00 horas.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Secretaría de Desarrollo Ur-
bano y Gestión Hídrica, ubicada en calle Salta 2951, 3er piso de la Mu-
nicipalidad de Santa Fe, el Día 12 de Septiembre 2025 a las 10:00 horas;
en presencia de los oferentes o sus representantes.
\$ 135 547918 Ag. 29 Sep. 02

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 34/2025

Objeto: Para la "Adquisición de 2cisternas de almacenamiento de agua
potable de 50 m3", según detalles del Pliego General de Bases y Con-
diciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 12 Septiembre de 2025 - 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 50.000
Presupuesto oficial: \$ 51.473.545,20
\$ 270 547905 Ag. 29 Sep. 04

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.864)

Apertura: 22/9/2025 - 9:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias
Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).
OBJETO: Llamado a licitación para la contratación del servicio de un sis-
tema de posicionamiento global (GPS), para ser colocado en las unida-
des que el Municipio considere, mediante instalación, puesta en
funcionamiento y prestación del servicio, y la provisión de todos los ele-
mentos necesarios para el funcionamiento del sistema, por el plazo de
dos años con opción a renovación por otro período igual de cámaras para
unidad móvil.
Presupuesto: \$126 785 736.
Sellado: \$63 392,87. Pliego: \$63 392,87.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Muni-
cipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 547623 Ago. 29 Sep. 1

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 24/2025
EXPEDIENTE N.º 16101-0185042-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN EN CRUCE RUTA NACIONAL N.º11 Y RUTA PROVINCIAL N.º91 (TRASLADO DE LATS 132KV)".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.714.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 24 de septiembre de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutis 880 – Santa Fe.
HORA: 11:00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Mutis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4503212- Correo electrónico a: maurodosso@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutis 880 de la Ciudad de Santa Fe desde las 09:30 a 10:30 horas del 24 de septiembre de 2025.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 46881 Ag. 27 Ag. 29

CORREDOR VIAL AP-01- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "Brigadier General Estanislao López"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06/2025

OBJETO: "BACHEO Y RECONSTRUCCIÓN PARCIAL EN RP65"
PLIEGO: Sin costo de adquisición.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.202.251.704.- - IVA incluido.
GARANTÍA OFERTA: \$12.022.517.-
PLAZO DE OBRA: 2 (dos) meses.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 13 HORAS DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
APERTURA DE SOBRES: 16 DE SETIEMBRE DE 2025 A LAS 14 HORAS.
LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel.: 3416499379 - Email: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.
\$ 135 547528 Ag. 28 Sep. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 37-SGUA/SGCMSC/SDUGH/DGR-25
– RESOLUCIÓN 258/25.

MOTIVO: "Adquisición de camionetas 4x2 y 4x4, automóviles y utilitario tipo furgón, según Especificaciones Técnicas."
PRESUPUESTO OFICIAL: \$813.268.470,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de septiembre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 135 547516 Ag. 28 Sep. 01

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 38-SGUA-25
– RESOLUCIÓN 259/25

MOTIVO: "Adquisición de Tractores doble tracción con desmalezadora, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$270.705.224,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de septiembre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 135 547396 Ag. 28 Sep. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 39-SGUA-25
– RESOLUCIÓN 260/25

MOTIVO: "Adquisición de 4 camiones con caja volcadora y 1 camión con autocargador Roll off a brazo, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$791.711.677,43
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de septiembre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 135 547397 Ag. 28 Sep. 01

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

LICITACION PÚBLICA N.º: 03/2.025
RESOLUCION SHyDE N.º: 80/2.025

La Municipalidad de Monte Vera llama a Licitación Pública Nacional N.º 03/2.025, para la concreción del Proyecto "Concesión Pararador Irupé en la Costa de Monte Vera- Municipalidad de Monte Vera".
Pliego de Bases y Condiciones: www.montevera.gov.ar
Apertura de Sobres 12/09/2025 a las 09:00 Hs.
Consultas: Tel. 0342-4904052
mesadeentrada@montevera.gov.ar
\$ 90 547842 Ag. 28 Ag. 29

MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 05/2025

OBJETO: Adquisición de una Retroexcavadora.
Fecha de Apertura 19/09/2025 - 10 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad Sastre y Ortiz, calle 25 de mayo esq. Colón, Pcia. de Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta el día 19/09/2025 hasta las 09:45 hs., en Municipalidad de Sastre y Ortiz, calle Colon y 25 de mayo, Pcia. de Santa Fe.
Sellado Provincial: \$ 5.400
Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.600.000.
Costo del Pliego: \$ 65.000. - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03406-480090/110 - Correo electrónico: info@sastre.gov.ar
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
\$ 100 547861 Ago. 28 Sep. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/2025

OBJETO: Contratación Obra de Cordón Cuneta, Compra de Módulos de Hormigón Pre moldeados y Compra de Hormigón H30 y H8
Valor del pliego: \$ 50.000
LOTE 1: Contratación Obra Cordón Cuneta
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 1.000.000
LOTE 2: Compra Módulos de Hormigón Pre moldeados
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 300.000
LOTE 3: Compra de Hormigón Elaborado H30
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 900.000
LOTE 4: Compra de Hormigón Elaborado H8
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 350.000
Recepción de ofertas hasta: 17/09/2025 11:00 hs
Fecha de Apertura: 17/09/2025 - 11:30 Hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.
Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456
\$ 450 547523 Ago. 28 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06/2025

OBJETO: Adquisición de un tanque regador, una pick up, una niveladora de arrastre y un tractor usado.
Valor del pliego: \$ 50.000

LOTE 1: Compra de un tanque regador
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 500.000
LOTE 2: Compra de una pick Up 0 Km
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 350.000
LOTE 3: Compra de una niveladora de arrastre
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 500.000
Lote 4: Compra de un tractor usado
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 150.000
Recepción de ofertas hasta: 17/09/2025 11:30 hs
Fecha de Apertura: 17/09/2025 - 12:00 Hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607
Consultas e Informes: economia@muv.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456
\$ 450 547526 Ago. 28 Sep. 10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37-SGUA/SGCMSC/SDUGH/DGR-25
(Resolución 258/25)

OBJETO: Adquisición de camionetas 4x2 y 4x4, Automóviles y Utilitario tipo furgón, según especificaciones Técnicas.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 813.268.470,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio. (<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de septiembre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar).
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 342-4508174.
Santa Fe de la Vera Cruz, 20 de agosto de 2025.
\$ 135 547516 Ago. 28 Sep. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°41 –SGCMSC-25)
– RESOLUCIÓN 264/25

MOTIVO: "Alquiler de 2 camiones grúas con percha y 1 camión grúa con plancha, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.072.000,00.
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.
ENTREGA DEL PLIEGO: Disponible en la página oficial del municipio. (<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera) si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).
CONSULTAS: mai: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
\$ 135 547624 Ago. 27 Ago. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N°42 –SC-25
– RESOLUCIÓN 265/25.

MOTIVO: "Adquisición de consola de sonido y controlador de iluminación, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.667.246,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.
ENTREGA DEL PLIEGO: Disponible en la página oficial del municipio. (<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera) si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).
CONSULTAS: mai: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
\$ 135 547622 Ago. 27 Ago. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N°5230/2025)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN, ACARREO Y COLOCACION DE CINCO (5) SEMAFOROS".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$113.500.000 (Pesos ciento trece millones quinientos mil con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 09/09/25 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 547291 Ago. 26 Sep. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 008/2025, para la adquisición de 1 (un) Camión 0 Km para instalar un equipo des obstructor con destino al sistema- municipal de mantenimiento cloacal.
APERTURA DE LOS SOBRES: 10 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 10 de septiembre de 2025, a las 11 00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 09 de septiembre de 2025, a las 12.30 horas.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil c/00/100).
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492., Provincia Santa Fe.
INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días, hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, internos 113/119.
\$ 630 547353 Ago. 26 Sep. 08

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Licitación Pública N° 10/2025.

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES PARA REALIZAR OBRAS DE RIPO Y CORDON CUNETA EN EL CIUDAD DE EL TREBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL) ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12: 15, hasta el día 10/09/2025, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 10/09/2025, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadmi-nistrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfono: (03401) 422271.
DIA DE APERTURA: 10/09/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.
\$ 450 546825 Ago. 21 Sep. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°21/2025, para adquirir la última versión de la licencia progress open edge, con la contratación en forma conjunta de los servicios de un service delivery partner oficial de progress, hasta el día 04 de Septiembre de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 090/2025.-
Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gov.ar.-
Costo del pliego: \$300.000.-
Valor de la impugnación: \$300.000.-
Presupuesto Oficial: \$120.000.000.-
\$ 450 547476 Ago. 25 Sep. 01

COMUNA DE VILLA MINETTI

LICITACION PUBLICA N° 001/ 2025
(Ordenanza N° 1033/25)

OBJETO: Para la adquisición de una Motoniveladora nueva, cero kilómetro, conforme Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas.
Sellado Comunal: Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-)
Valor del Pliego: Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-)
Apertura de ofertas: 18 de Setiembre de 2025 a las 11 horas en el local de la Comuna de Villa Minetti, sito en la calle 9 de Julio N° 751 – Villa Minetti, Departamento 9 de Julio - Provincia de Santa Fe.
\$ 135 547430 Ago. 28 Sep. 1

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 4/2025

Objeto: Venta de te1Teno en la localidad de Elortondo.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 02/09/2025.

Correo electrónico: secretariaelrondo@gmail.com
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:45 hs. del 02/09/2025. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs. del 02/09/2025.
 Valor de cada pliego: veinte mil pesos (\$ 20.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cien mil (\$ 100.000).
 \$ 450 547317 Ago. 26 Sep. 08

COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN

LICITACION PUBLICA
 (Ordenanza N° 075/2025)

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para contratar poliza que cubra los riesgos emergentes de la Ley N° 24.557 de riesgos de trabajo, sus modificatorias y complementarias, para el personal de la Comuna de Cañada Rosquín.

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sito en Simón de Iriondo 786, Cañada Rosquín, desde el día 18/08/2025 hasta el día 10/09/2025.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil) pesos.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 11/09/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaria de Gobierno. e-mail: ccrosquin@velosat.com.ar - Teléfono: (03401) 470143

DIA DE APERTURA: 11/09/2025 - HORA: 11:00

\$ 450 547040 Ago. 25 Sep. 5

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACION PÚBLICA 06/2025

OBJETO: la Comuna de Maggiolo convoca a licitación pública para la construcción de cinco viviendas industrializadas.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobres cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 09:30 horas del día 30 de septiembre del año 2025, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de Maggiolo.

APERTURA DE OFERTAS: 30 de septiembre del año 2025, a las 10:00 hs. en sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO: \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil C/00/100).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil C/00/100).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggiolo@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 225 547761 Ago. 27 Sep. 02

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: Construcción de un (1) aula escolar - Programa 1000 aulas. Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000

Garantía de mantenimiento de la oferta: 3% del presupuesto oficial. Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000)

Valor del Pliego: \$15.000

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe)-. Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de Septiembre de 2025 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 17 de Septiembre de 2025 a las 11:30hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 547574 Ago. 27 Ago. 29

LEY 11867 DEL DIA

LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que la firma "DAGAR S.R.L., C.U.I.T N° 30-71700897-5, con domicilio en Av. General Paz N° 6789 de la ciudad de Santa Fe (Prov. de Santa Fe), anuncia la transmisión por venta a la empresa "PILAN S.R.L., C.U.I.T N° 30-71612455-6, con domicilio en calle 1° de Enero N° 65 – Piso 3 – Oficina N° 9 de la ciudad de Santa Fe (Prov. de Santa Fe), del cien por ciento (100%) del fondo de comercio, de propiedad de la misma, dedicado al negocio de venta al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados frescos, de huevos, carnes de aves, productos de granja, de la caza, de fiambres y embutidos (CARNICERÍA) que gira bajo la denominación de "EL ALBOROTO",

con local sito en Av. General Paz N° 6789 de la ciudad de Santa Fe (Prov. de Santa Fe), libre de toda deuda y gravamen. Los reclamos u oposiciones, en el término de ley, deberán cursarse ante la Escribana Pública María Florencia Bocca, en el domicilio de calle Francia N° 2545 de la ciudad de Santa Fe. – Santa Fe, 27 de Agosto de 2025.-
 \$ 250 547872 Ago. 28 Sep. 03

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 los herederos dentro de la sucesión de la Señora Marisa Silvia Parlature, C.U.I.T. N° 27-18215363-5, domiciliado en Paraguay 387 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora GISELA NERINA TIRONI, DNI N°21.689.500, CUIT N° 27-21689500-8, de profesión farmacéutica, domiciliada en San Lorenzo 3695 de la ciudad de Rosario. Destinado al rubro: Farmacia sita en calle Paraguay 387 de la ciudad de Rosario, habilitada para tal actividad según Decisión de Inspección de Farmacias de la Provincia de Santa Fe y que funciona bajo la denominación Farmacia Parlature. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Dorrego 393 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe correspondiente a Escribanía Freguglia, horario de atención de Lunes a Viernes de 10 a 16hs.

\$ 500 547332 Ago. 26 Sep. 1

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 300

SANTA FE, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00015951-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ANGIRAMA DAMIAN ALEXIS CUIT N.º 20-36860883-2; WILLINER MARÍA VIRGINIA CUIT N.º 27-32503337-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46962 Ago. 29 Sep. 01

RESOLUCIÓN N.º 301

SANTA FE, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00016029-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24,

quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FLORES RONCONI WALTER RODRIGO CUIT N.º 20-29225973-6; KOLL EQUIPAMIENTOS SRL CUIT N.º 30-71773077-8; O-TEK ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-68151166-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: B. GRONDA Y M. LLARIN AMAYA SH CUIT N.º 30-71442307-6; OIR S.R.L. CUIT N.º 30-71509231-6; SB INSUMOS Y SERVICIOS S.A. CUIT N.º 33-71106153-9; SCIAINI MATIAS CUIT N.º 20-32212402-4; TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A. CUIT N.º 30-70729747-2; VAZQUEZ SANTIAGO WALDEMAR CUIT N.º 20-23926961-4; VIDOLINI ANIBAL OSCAR CUIT N.º 20-16612980-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: POWERFLEET ARGENTINA SA. CUIT N.º 30-70195835-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46963 Ag. 29 Sep. 01

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 299

SANTA FE, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00015735-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de nueve (09) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACUÑA LUIS CUIT N.º 20-33363779-1; FONTANA GUSTAVO CUIT N.º 20-13689086-8; GAMBELLA JACQUELINE JUDITH CUIT N.º 27-41311534-0; GOING LIMPIEZA SAS CUIT N.º 30-71832842-6; SEGAR SEGURIDAD S.A. CUIT N.º 30-64356640-7; SERBALI DANIEL CUIT N.º 20-14684222-5; VERITATES GLOBAL SRL CUIT N.º 30-71888478-7; VFX FACTORIA S.R.L. CUIT N.º 30-71808963-4.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (05) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO LA ROSEÑA LIMITADA CUIT N.º 30-71715442-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DECON SRL CUIT N.º 30-71525084-1; FERNANDEZ ESTEBAN Y ARIEL A. S.H. CUIT N.º 30-71418075-0; GARNERO SERGIO ALBERTO CUIT N.º 20-14082475-6; SOTIC S.A. CUIT N.º 30-56759086-7.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: B-GAMING S.A. CUIT N.º 30-70996742-4; SEGRUP ARGENTINA SRL CUIT N.º 33-70633739-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46955 Ag. 29 Sep. 01

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. XVII, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto, según lo estipulado en el Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE NOTIFICACION

Sr. Subcomisario N.I. 569.615
MEDINA LUCAS SEBASTIAN

P R E S E N T E:

Llevo a su conocimiento que, dentro de la tramitación del Expediente U.R. XVII S.A. N° 024/23, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 28 de Agosto de 2025. Se hace constar que, se procedió a emplazar al Subcomisario Medina Lucas Sebastián, a efectos de recepcionarle declaración de imputado administrativo conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., para el día -22/08/25- a las 09:00 hs. y el mismo NO se hizo presente a tal efecto ante esta sede, ni comunicó causal alguna de justificación respecto de su incomparecencia, por ello se lo declara REBELDE, de conformidad a lo establecido en el Art. 41 del R.S.A., prosiguiéndose con la tramitación de este expediente. Notifíquese del contenido de los Arts. 41, 42 y 43 del R.S.A., que establecen: "Artículo 41 - Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado. Artículo 42 - Si el responsable comparece con posterioridad a la declaración de rebeldía toma intervención en el estado en que se encuentra el sumario. Se le recibirá declaración si no se ha corrido traslado para la defensa. Artículo 43 - El imputado tiene los siguientes derechos: a) Conocer los hechos y las faltas que se le atribuyen; b) Ofrecer toda la prueba de que pretenda valerse, la que se ajustará a las normas de este reglamento; e) Dictar y leer por sí su declaración; d) Firmar cada una de las hojas de su declaración; e) Conocer que puede designar defensor en los casos del Art. 82; f) Constituir domicilio legal. Luego de establecida la identidad del responsable, el instructor le hará conocer los derechos que establece este artículo dejando constancia de ello". Además se le hace saber que el presente expediente se originó con informe de fecha 20/03/23, del Jefe de Comisaría 2da de Capitán Bermúdez, del que surge que el Subcomisario Medina Lucas se ausento a su servicio, sin justificativo, registrándose ausencias en el lapso comprendido entre el 25/02/23 y el 29/05/23, contabilizándose un total de 94 días, fecha en que se diligenció la notificación de la Resolución que dispuso el inicio de sumario administrativo y su pase a situación de Disponibilidad. Que a raíz de ello esta instrucción le atribuye responsabilidad, en la falta contemplada en la L.P.P. N° 12.521, Art. 43 inc. f. Notifíquese al causante.

Fdo. Cristian Ribles – Comisario – Instructor Administrativo – Jefe de Sección Sumarios Administrativos UR XVII, San Lorenzo – Policía de Santa Fe. Queda debidamente notificada del decreto que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Bv. Urquiza Nro. 750, de la ciudad de San Lorenzo, tel. 03476422031.

S/C 46954 Ag. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.604

Establecimiento de calle Lehmann N.º: 1463
Esperanza – Santa Fe

Hágase saber a la Sr. Marcelo Mainardi familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Beatriz Mainardi Gross, Cristina familiar y/o responsable (hermana) de la alojada Wilma Acosta, Rodolfo Acetta familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Petra Teresa Santos, Graciela Dumas familiar y/o responsable de la alojada Graciela Launaz y a María Alonzo familiar y/o

responsable de la alojada Dolly Beatriz Elizalda, Adriana Bellott familiar y/o responsable de la alojada Mura Emilce, al familiar y/o responsable (hijo) de la Alojada Rodríguez Ana María y al familiar y/o responsable de la alojada Acosta María Cristina; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento de calle Lehmann N.º: 1463 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 54 de fecha 11 de Mayo del año 2023, dispuesta por el Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.
S/C 46966 Ago. 29 Sep. 01

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.554
Establecimiento de Moreno N.º: 1277
Esperanza – Santa Fe
Hágase saber al Sr. Juan Carlos Smith familiar y/o responsable de la paciente Deolidia Rathge, Noemi Donett familiar y/o responsable (Esposa) paciente del Diego Schreier DNI 14.714.336, Hugo Reslin familiar y/o responsable DNI 3.895.268, Rene Ebretraut familiar y/o responsable del paciente Virginia Mehnnng DNI 7.708.112, Marcela familiar y/o responsable (hija) de la paciente Isabel Cabrera DNI 6.266.157, Graciela Roble familiar y/o responsable (hermana) del paciente Marcos Roble DNI 11.276.115, Oscar familiar y/o responsable (hijo) de la paciente Dina Retamar DNI 3.895.268, Rene Ebretraut familiar y/o responsable del paciente Rogelio Ebretraut DNI 2.224.666, Lorena Luna familiar y/o responsable (hija) del paciente Abelardo Luna DNI 6.248.689, Andres Camacho familiar y/o responsable (Hijo) del paciente Hugo Camacho DNI 6.252.773, Cristina Engler familiar y/o responsable (prima) del paciente Sergio Belén DNI 2.683.787 y al Sr. Roberto Mazzino familiar y/o responsable (hijo) del paciente Juan Carlos Mazzino DNI 10.057.461; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento sito en calle Moreno N.º 1277 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 11 del 16 de Marzo del año 2022, dispuesta por la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.
S/C 46967 Ago. 29 Sep. 01

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.600
Establecimiento de calle castelli N.º 2023 –
Esperanza - Sta Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables de los alojados: Perrig Jorge DNI N.º 10.246.120; Bartizaghe Remigio DNI N.º 10.935.960; Bettique Pedro DNI N.º 6.227.625; Ebeling Cristina DNI N.º 5.271.022; Saba Anita DNI N.º 3.559.121; Schreier Maria DNI N.º 4.147.440, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Castelli N.º 2023, de la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe; por Orden N.º 25 del 31/03/23, dispuesta por la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud Provincia de Santa Fe.
S/C 46968 Ago. 29 Sep. 01

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cedula de Emplazamiento
SR.: Suboficial de Policía NI. 703.672 LUIS ALBERTO RAMIREZ.-
Cumplido en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el N.º 1146/18 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de la U.R.II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le si-
guen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente: Y Vistos: Considerando:
.....Resuelvo Art. 1º) Atribuir responsabilidad administrativa formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 43 inciso F) de la Ley del Personal Policial Nro. 12.521/06 y su Decreto Reglamentario N.º 461/15 al Suboficial de Policía (N.I. 703.672) LUIS ALBERTO RAMIREZ, como así también la falta prevista en el Artículo 41 inciso H) con el agravante del Art. 42 del Decreto 461/15 – Art. 2º) Emplazar al imputado a los fines del Artículo N.º 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso “c” del Decreto 4174/15.- Rosario: 29 de Agosto de 2025.-
Ello en relación al Acta de Procedimiento N.º 847/18 labrada el 17/10/2018 por el Subinspector MARTIN YNURRIETA, Superior de Servicios de la Brigada de Orden Urbano U.R. II, mediante el cual dio cuenta de sus ausencias al servicio estableciendo que los mismos son del 15/09/2018 a la fecha 06/12/2018. Asimismo, al momento de emplazarlo mediante cédula dirigida a su último domicilio declarado, se constata que ya no se domiciliaría en el lugar.

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II, el día 10-09-2025 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.-
Queda debidamente notificado de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.

Artículo 40 del R.S.A. “El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye”.

Artículo 41 del R.S.A. “Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado”.

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario Supervisor, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 46965 Ago. 29

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en calle San Martín No. 261 de la localidad de General Lagos: Lote 10 de la Manzana I Plano 12323/1956. Lote designado con el No. 10 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapción administrativa No. 279.170 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de Deolindo Riad al Tomo 149 Folio 87 No. 1192 (09.01.1947), y Registrado en el R.G.P al Tomo 149 Folio 87, No. 1192 (09.01.1947), a nombre de Deolindo Riad. Con PII 16-17-00 348752/0528-9. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Laprida entre calles 1ro de Mayo y Urquiza, a los 39, 18 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados cuyas medidas lineales y linderos son: lado AB mide 10 metros, linda con calle Laprida, lado BC mide 30 metros linda con Ricci Deolindo PII 348752/0527; lado CD mide 10 metros linda con Comuna de General Lagos PII 348752/0598; y lado DA mide 30 metros, linda con Riad Deolindo PII 348752/0529; y cuyos ángulos internos son todos de 90º 00' 00". Encierra una superficie total de 300 metros cuadrados, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosado, Provincia de Santa Fe.- Firmado Esteban O. Ferri, Presidente Comunal y Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa.
\$ 300 546727 Ago. 29 Sep. 2

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en calle San Martín No. 261 de la localidad de General Lagos: Lote 19 de la Manzana I Plano 12323/1956. Lote designado con el No. 19 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapción administrativa No. 283.896 año 2025, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de Jorge W. Olivera y Otro al Tomo 306C Folio 1714 No. 89509 (04.04.1967), y Registrado en el R.G.P. al Tomo 306C Folio 1714, No. 89504 (26.05.1967), a nombre de Jorge W. Olivera Sánchez y María Reljich, Con PII 16-17-00 348752/0170-0. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Laprida entre calles Belgrano y Lisandro de la Torre, a los 25 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados cuyas medidas lineales y linderos son: lado AB mide 10 metros, linda con calle Laprida, lado BC mide 30 metros linda con Maldonado Etelvina PII 348752/0169, Peca Francisca P de PII 348752/0168 y Pece Ulises Elector PII 348752/0197; lado CD mide 10 metros linda con Grassi Juan Pablo PII 348752/0560; y lado DA mide 30 metros, linda con Bravo Marcelo y Otra PII 348752/0171; y cuyos ángulos internos son todos de 90º00'00". Encierra una superficie total de 300 metros cuadrados, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.- Firmado Esteban O. Ferri, Presidente Comunal y Betiana V. Ferri, Secretada Administrativa.
\$ 300 546726 Ago. 29 Sep. 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA – ROSARIOEDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, ultimo domicilio en calle Pasaje Pedro Paiva N.º 5371 de la ciudad de Rosario,
Por Disposición Administrativa N.º 208/25 de fecha 22 de agosto de 2025

el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como “ROMERO MELINA AGUSTINA DNI N.º 50.016.858, ROMERO CANDELA WANDA DNI N.º 52.373.253 y ROMERO DYLAN IVAN DNI N.º 53.774.042 S/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, con último domicilio en calle Pasaje Pedro Paiva N.º 5371 de la ciudad de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 22 de agosto de 2025... Disposición N.º 208/25y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: a) DICTAR el Acto Administrativo de REVOCATORIA de la Disposición N.º 214/24 de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, en relación a los niños ROMERO MELINA AGUSTINA DNI N.º 50.016.858, nacida en fecha 17/11/09, ROMERO CANDELA WANDA DNI N.º 52.373.253, nacida en fecha 07/12/11 y ROMERO DYLAN IVAN DNI N.º 53.774.042 nacido en fecha 21/12/13, hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, con domicilio en calle Pasaje Pedro Paiva N.º 5371 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, con domicilio en calle Pasaje 410 N.º 5019 de la ciudad de Rosario. b) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia competente en la Resolución del Control de Legalidad de la presente Medida en relación a ROMERO MELINA AGUSTINA DNI N.º 50.016.858, ROMERO CANDELA WANDA DNI N.º 52.373.253, y ROMERO DYLAN IVAN DNI N.º 53.774.042, el cuidado personal en favor de su progenitora, Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI N.º 37.265.308, domiciliada en calle Pasaje Pedro Paiva N.º 5371 de la ciudad de Rosario, con la restitución de la titularidad de la responsabilidad parental. c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental al Sr. Iván Andrés Romero, DNI N.º 36.879.431, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial.-d) DISPONER notificar dicho acto administrativo a los progenitores.-e) DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia

de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. S/C 46948 Ag. 28 Sep. 01

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431
Por Disposición Administrativa N.º 208/25 de fecha 22 de agosto de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como “ROMERO MELINA AGUSTINA DNI N.º 50.016.858, ROMERO CANDELA WANDA DNI N.º 52.373.253 y ROMERO DYLAN IVAN DNI N.º 53.774.042 S/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431 con último domicilio conocido en calle Pasaje 410 N.º 5019 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 22 de agosto de 2025... Disposición N.º 208/25y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: a) DICTAR el Acto Administrativo de REVOCATORIA de la Disposición N.º 214/24 de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, en relación a los niños ROMERO MELINA AGUSTINA DNI N.º 50.016.858, nacida en fecha 17/11/09, ROMERO CANDELA WANDA DNI N.º 52.373.253, nacida en fecha 07/12/11 y ROMERO DYLAN IVAN DNI N.º 53.774.042 nacido en fecha 21/12/13, hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, con domicilio en calle Pasaje Pedro Paiva N.º 5371 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, con domicilio en calle Pasaje 410 N.º 5019 de la ciudad de Rosario. b) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia competente en la Resolución del Control de Legalidad de la presente Medida en relación a ROMERO MELINA AGUSTINA DNI N.º 50.016.858, ROMERO CANDELA WANDA DNI N.º 52.373.253, y ROMERO DYLAN IVAN DNI N.º 53.774.042, el cuidado personal en favor de su progenitora, Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI N.º 37.265.308, domiciliada en calle Pasaje Pedro Paiva N.º 5371 de la ciudad de Rosario, con la restitución de la titularidad de la responsabilidad parental. c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental al Sr. Iván Andrés Romero, DNI N.º 36.879.431, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial.-d) DISPONER notificar dicho acto administrativo a los progenitores.-e) DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que

se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. S/C 46949 Ag. 28 Sep. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 210/25 de Fecha 26 de Agosto de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.609 y N.º 17.610 referenciados administrativamente como "QUIROZ, AZUL NATALIA – DNI N.º 59.394.331 – QUIROZ, MIQUEAS NASARIO – DNI N.º 70.430.142 - S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. ALEJANDRA FABIANA JARA – DNI N.º 30.294.253 – y al SR. NAZARIO ALEJANDRO ESCOBAR - DNI N.º 26.234.509 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CERRITO N.º 5566 – DPTO 3 – PISO 3 – TIRA 12 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Agosto de 2025, DISPOSICIÓN N.º 210/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños AZUL NATALIA QUIROZ – DNI N.º 59.394.331 – Nacida en Fecha 13 de Junio de 2022 – Marginal: 3-24-958-2 – Dirección General: 22/11/2024 - Proviene de ACTA N.º 802 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2884 – HOSPITAL CENTENARIO ROSARIO – Por Acta N.º 1059 de fecha 09/10/2024 de la oficina de HOSP. EVA PERON G. BAIGORRIA – Don Maximiliano QUIROZ D.N.I 4078026, reconoce como hija suya a la presente inscripta.- Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: QUIROZ – Archivado bajo Libro V N.º 5741/2024 - y MIQUEAS NASARIO QUIROZ – DNI N.º 70.430.142 - Nacido en Fecha 04 de Octubre de 2024 – ambos hijos de la Sra. Sonia Gabriela Escobar – DNI N.º 43.752.251 – y del Sr. Maximiliano Quiroz – DNI N.º 40.780.260 – ambos con último domicilio en calle Pasaje 1356 N.º s/n – Segunda Casa de Material – Puerta de Chapa Gris – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las

medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46944 Ag. 28 Sep. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 210/25 de Fecha 26 de Agosto de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.609 y N.º 17.610 referenciados administrativamente como "QUIROZ, AZUL NATALIA – DNI N.º 59.394.331 – QUIROZ, MIQUEAS NASARIO – DNI N.º 70.430.142 - S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. SONIA GABRIELA ESCOBAR – DNI N.º 43.752.251 – y al SR. MAXIMILIANO QUIROZ - DNI N.º 40.780.260 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 1356 N.º S/N – SEGUNDA CASA DE MATERIAL – PUERTA DE CHAPA GRIS - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Agosto de 2025, DISPOSICIÓN N.º 210/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños AZUL NATALIA QUIROZ – DNI N.º 59.394.331 – Nacida en Fecha 13 de Junio de 2022 – Marginal: 3-24-958-2 – Dirección General: 22/11/2024 - Proviene de ACTA N.º 802 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2884 – HOSPITAL CENTENARIO ROSARIO – Por Acta N.º 1059 de fecha 09/10/2024 de la oficina de HOSP. EVA PERON G. BAIGORRIA – Don Maximiliano QUIROZ D.N.I 4078026, reconoce como hija suya a la presente inscripta.- Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: QUIROZ – Archivado bajo Libro V N.º 5741/2024 - y MIQUEAS NASARIO QUIROZ – DNI N.º 70.430.142 - Nacido en Fecha 04 de Octubre de 2024 – ambos hijos de la Sra. Sonia Gabriela Escobar – DNI N.º 43.752.251 – y del Sr. Maximiliano Quiroz – DNI N.º 40.780.260 – ambos con último domicilio en calle Pasaje 1356 N.º s/n – Segunda Casa de Material – Puerta de Chapa Gris – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n°

12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46945 Ag. 28 Sep. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 36/25 de Fecha 29 de Abril de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.609 y N.º 17.610 referenciados administrativamente como: "QUIROZ, AZUL NATALIA – DNI N.º 59.394.331 – QUIROZ, MIQUEAS NASARIO – DNI N.º 70.430.142 – S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. ALEJANDRA FABIANA JARA - DNI N.º 30.294.253 – y al SR. NAZARIO ALEJANDRO ESCOBAR – DNI N.º 26.234.509 - AMBOS CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CERRITO N.º 5566 – DPTO 3 – PISO 3 – TIRA 12 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Abril de 2025.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 36/25 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña AZUL NATALIA ESCOBAR DNI 59.394.331 y del niño MIQUEAS NAZARIO QUIROZ DNI 70.430.142 hijos de la Sra. Sonia Gabriela Escobar DNI 43.752.251 y del Sr. Maximiliano Quiroz DNI 40.780.260, ambos con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo

grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, ambos se encuentran en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en el marco de Familia Ampliada, de acuerdo al art 52 inc. A) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46946 Ag. 28 Sep. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑORES: NORMA ZUNILDA SILVA VILLALBA DNI 94.728.508 - SAMANIEGO CESAR DANIEL DNI 95.143.566
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 13.425 referenciada administrativamente como: "CELESTE SOLEDAD SAMA-

NIEGO DNI 50.942.634 LEGAJO N°13425 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 25 de agosto de 2025; DISPOSICIÓN N° 209/25. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.-DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA NRO 209/25 correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a CELESTE SOLEDAD SAMANIEGO DNI 50.942.634 nacida en fecha 1/3/2011; hija de la Sra.Norma Zunilda Silva Villalba DNI 94.728.508 con domicilio en calle Nahuel Huapi N°4850 de Rosario y del Sr. Cesar Daniel Samaniego DNI 95.143.566 con domicilio desconocido.- B.- DISPONE notificar dicha medida a los progenitores.- C.-NOTIFICAR la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46938 Ag. 27 Ag. 29

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0310 - TCP

SANTA FE, 26 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0138802-0 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, que tramita el llamado a

Licitación Pública para la adquisición de cincuenta (50) equipos PC de escritorio, con monitor adicional y soporte dual; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C. y C. N° 115/25 (fs. 4), tramita la adquisición de cincuenta (50) equipos PC de escritorio, con monitor adicional y soporte dual, en el marco de la implementación de la plataforma TIMBÓ y de los avances estratégicos que el Tribunal de Cuentas de la Provincia está llevando a cabo en materia de digitalización y despapelización, de conformidad a requerimiento efectuado por la Dirección General de Informática, mediante NOTA N° 051/25;

Que la citada Coordinación General señala que la gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 116° de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36° de la Ley N° 14385 de Presupuesto del Ejercicio 2025;

Que a fs. 6, la Coordinación General de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, informa la existencia de saldo disponible de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se proyecta en la contratación referenciada, e indica la imputación presupuestaria que le corresponde a la presente gestión;

Que en Reunión Plenaria realizada en fecha 18-8-2025, registrada en Acta N° 2050, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 9);

Que a fs. 11 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82° del Anexo Único del Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510);

Que a fs. 14/18, la Dirección General de Informática elabora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP;

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6° del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde publicar la citada convocatoria a Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8° del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones emite informe de su competencia a fs. 42/43, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de Resolución correspondiente;

Que Fiscalía Jurídica, en dictamen n.º 635/25 (fs. 45 y vuelta), se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 y modificatoria N° 13985, y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 2° inciso a) y 6° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 26-8-2025 y registrada en Acta N° 2054;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Convocar a Licitación Pública N° 02/25 con el objeto de adquirir cincuenta (50) equipos PC de escritorio, con monitor adicional y soporte dual, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) aprobados por el artículo precedente; y cuyo acto de apertura de las ofertas se realizará el día 29 de septiembre de 2025 a las 9 horas.

Artículo 3º: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4º: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a las profesionales que se nombran a continuación: ISI Carla Perioti, Dr. Victor Fabio Bonaveri, CPN Diego Raúl Dipangrasi, y a los siguientes profesionales como integrantes suplentes: AUS Mirta Mabel Aab, Dr. Carlos Esteban Batalla y CPN Karina Alejandra Lotto Gómez. La Comisión deberá expedirse hasta el día 13 de octubre de 2025.

Artículo 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputa

tará a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 3 - Maquinaria y Equipo, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 6º: Regístrese, dese intervención a la Dirección General de Administración para que realice las publicaciones de ley, comunicaciones pertinentes y la prosecución de la presente gestión; y finalizada la misma, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal a/c de la Presidencia
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dra. Mercedes Caballero-Subsecretaria de Asuntos de Plenario
S/C 46942 Ag. 27 Ag. 29

MERCADO NORTE MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

CONVOCATORIA PÚBLICA 0004/2025
(Expte. MN-0892-02063828-4)

Resolución Administrativa N° 0041/2025 MERCADO NORTE - Mercado Municipal de Santa Fe:

OBJETO: CONVOCATORIA PUBLICA 0004/2025 PARA LA CONCESIÓN DEL LOCAL N° 7 DEL E.A.M.M.N

- Fecha límite de la presentación de las propuestas: Miércoles 17 de Setiembre de 2025, hasta las 11 hs.

- Lugar de presentación: Mercado Norte- Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

- Realización de acta de cierre de presentación de las propuestas y consulta pública de las mismas por los oferentes: miércoles 17 de Setiembre a las 11:15 hs. en Mercado Norte.

- Inscripción registro público y reuniones informativas: Administración Mercado Norte -Tel. 0342 4573073.-

- Bases de la convocatoria y documentación anexa: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

- CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte - Santiago del Estero 3166. Correo electrónico: administracion@mercadonortesf.com.ar

- El día 21 de Agosto de 2025, se publicará la convocatoria en los espacios digitales de Mercado Norte (redes sociales y página web), una vez recibido el link relativo a la misma.

- Ese mismo día, también se procederá a cargar la información en el formulario de Google de eventos de la Municipalidad.

\$ 135 547394 Ago. 27 Ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

ORDENANZA 2734

VISTO:

El Mensaje N° 039-2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, obrante en expediente N° 5661/25 CM;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Mensaje se eleva Proyecto de Ordenanza referido al Proyecto "RECAMBIO DE CAÑERÍA DE AGUA DESDE PREDIO DE BOMBEO A CISTERNA DE RESERVA DE LA LOCALIDAD DE LAGUNA PAIVA", que se tramita ante el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, bajo el Expediente N° 01803-0004030-1.

Que, la ejecución del Proyecto mencionado precedentemente, es de vital importancia, atendiendo que es prioridad desde el punto de vista sanitario de la población y al que todas las personas tienen derecho a acceder.-

Que, el Decreto N° 629/2009 del Poder Ejecutivo Provincial en su artículo 3º, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del acto administrativo de otorgamiento.

POR ELLO,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º: Acéptese el compromiso de ejecución del Proyecto de Obra y firma del Convenio, destinado a solventar el costo del Proyecto "RECAMBIO DE CAÑERÍA DE AGUA DESDE PREDIO DE BOMBEO A CISTERNA DE RESERVA DE LA LOCALIDAD DE LAGUNA PAIVA".-

Artículo 2º: En relación a lo estipulado en el Decreto N° 0692/2009, declárese y acéptese el sometimiento y adhesión al Régimen de Acceso a la Información Pública en los términos que prevé el artículo N° 3 de la citada norma

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAGUNA PAIVA, 13 DE AGOSTO DE 2025

Patricia A De la Vitta, Secretaria; Javier Nicolás D'andrea, Presidente del Concejo Municipal de Laguna Paiva

DECRETO N° 140

Laguna Paiva, 18/08/2025

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 2734 por el Concejo Municipal, en fecha 13 de agosto de 2.025, y;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA,
DEPARTAMENTO LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE,
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA EL PRESENTE
DECRETO:

Artículo 1º: Promúlgasela con fuerza de ley.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Juan Héctor Tión, Secretario de Gobierno; Elvio Omar Cotterli, Intendente Municipal
\$ 240 547312 Ago. 27 Ago. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AGRIPUERTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Agripuerto S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Septiembre de 2025, a las 08:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón N° 2.700 de la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Señor Presidente.

2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 14 finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2025.

4) Destino del Resultado del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2025.

NOTA:

1) Se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

2) Se informa a los Sres. Accionistas que los Estados Contables y la documentación a considerar se encontrará a su disposición en la sede social de la empresa.
\$ 500 547567 Ago. 28 Sep. 3

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 24 de octubre de 2025 a las 10 horas, en la sede de la Bolsa de Comercio de Rosario, sita en calle Paraguay 755, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la Comisión de Poderes, para que se expida sobre las credenciales de los delegados presentes.

2. Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3. Designación de la Comisión Electoral (Art. n° 49 del Estatuto Social).

4. Retribución institucional a Consejeros y Síndico, para el ejercicio 2025/2026 (Art. n° 51 del Estatuto Social).

5. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes del Síndico, del Auditor Externo y del Actuario, de los saldos de la cuenta Ajuste de Capital y Destino del Resultado, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025.

6. Informe Gerencia General.

7. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles y ratificación de las realizadas durante el ejercicio. (Art. n° 15º Ley N° 20.091).

8. Autorización para la asociación con personas de otro carácter jurídico para la cobertura de riesgos de cualquier naturaleza.

9. Fijación de los límites de las zonas en que se dividirá el país a los efectos de lo dispuesto por el Art. n° 49 del Estatuto Social.

10. Elección de:

a-) Tres Consejeros Titulares por las zonas: Sur de Santa Fe; Norte de Santa Fe, y Oeste de Buenos Aires, La Pampa y Patagonia, por tres años

en sustitución de los señores: Dante Roberto Forniglia; Gustavo Darío Saita y Roberto Mario Sánchez por terminación de mandato.

b-) Tres Consejeros suplentes por las zonas: Sur de Santa Fe; Norte de Santa Fe, y Oeste de Buenos Aires, La Pampa y Patagonia, por tres años en sustitución de los señores: Ariel Daniel Cavalli; Lucas Rafael Magnano y Sergio Aníbal Kees, por terminación de mandato,

c-) Un Consejero Titular por la Zona Sur del País por tres años en sustitución del señor: Augusto Mariano González Álzaga, por terminación de mandato.

d-) Un Consejero Suplente por la Zona Sur del País por tres años en sustitución del señor Javier Norberto Lazzari, por terminación de mandato.

e-) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año en sustitución de los señores José Omar Genta y Edgardo Heriberto Schneider respectivamente, por terminación de mandato.

ROSARIO, 13 de agosto de 2025.

\$ 900 547600 Ago. 28 Sep. 1

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

A EFECTUARSE EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 15,30 HORAS.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en los Incisos a), b) y e) del Artículo 32° del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen DISTRITOS ELECTORALES las siguientes entidades, se consigna la cantidad de delegados entre paréntesis: Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (3); Unión Agropecuaria Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ARANGUREN (3); Coop. Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ARROYO CABRAL (1); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (5); Coop. Agríc. Lucienville Ltda. de BASAVILBASO (2); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de BERROTARAN (2); Coop. Agrop. Ltda. de BOLIVAR (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de BOUQUET (4); Coop. Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (5); Coop. Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Coop. Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Coop. Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (4); Coop. Agrop. de C. Casado Ltda. de CASILDA (4); Coop. Agríc. Mixta Ltda. de CANADA DE GOMEZ (5); Coop. Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de CENTENO (4); Coop. Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de CHIVILCOY (3); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (5); Soc. Unión Popular Ltda. de COLONIA SILVIO PELLICO (4); Coop. Agrícola Ltda. de CONESA (5); Coop. Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (5); CO-TAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Coop. Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de GENERAL GALARZA (5); La Ganadera Gral. Ramírez Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Unión Regional Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Ltda. de GENERAL ROJO (2); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Coop. Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Coop. Agrícola Ltda. de GODOY (5); Coop. Agrop. El Progreso Ltda. de HENDERSON (5); Coop. Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (2); Coop. Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (5); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (5); Coop. Agropecuaria LA VIOLETA (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. LARTIGAÚ (2); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (5); Coop. Agrícola Ganad. La Unión de LLAMBI CAMPBELL (1); Coop. Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (5); Coop. Agrop. El Progreso de LUCAS GONZÁLEZ (5); Atreuco Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Coop. Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Coop. Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Coop. Agríc. Mixta de MARGARITA Ltda. (2); Coop. Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Coop. Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (5); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (2); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. MONTE BUEY (4); Agrícola de MONTE MAIZ Ltda. (4); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Coop. Agrop. Gral. Belgrano Ltda. NOETINGER (1); Agraria Ltda. OLAVARRIA (5); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (5); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (5); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (5); Coop. Agrícola Ganadera Ltda. Guillermo Lehmann PILAR (5); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTENA (5); Agrop. Ltda. de POZO DEL MOLLE (2); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (5); Coop. Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. PUERTO SAN JULIAN (5); Agrop. Ltda. de PUJATO (1); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (5); Agropecuaria e Industrial de RAUCH Ltda. (5); Ganaderos de Río Negro y La Pampa Coop. RÍO COLORADO (2); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (1); Coop. Agríc. y de Consumo Ltda. de SAN GUILLERMO (5); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (1); Agríc. Ganad. Ltda. "San Miguel" de SAN MIGUEL ARCÁNGEL (4); Coop. Arrocería de SAN SALVADOR Ltda. (1); Agrop. Colonias Unidas Ltda. SAN VICENTE (1); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (3); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de SANTA ISABEL (5); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (3); Agricultores Unidos Agríc. de

TANCACHA (5); Agrop. Ltda. de TANDIL (5); Rural Ltda. de TORNQUIST (1); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (3); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (5); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de VIDELA (2); Agríc. Ganad. Fed. de VILLA CANAS (5); Agrop. de VILLA MUGUETA (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (2); Arroceros de VILLAGUAY Soc. Coop. Ltda. (2); sede de La Segunda ROSARIO (25), el Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuren en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 24 de septiembre de 2025 a las 15:30 horas, en la sede de cada una de las Cooperativas Agropecuarias enumeradas anteriormente. En sede de La Segunda, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957 Rosario, se convoca a los asociados del distrito Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 24 de octubre de 2025 a las 10 horas.

ROSARIO, 13 de agosto de 2025.

\$ 1500 547597 Ago. 28 Sep. 1

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 24 de setiembre de 2025, a las 9,00 horas, en el local de la sede social, Bvrd. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Individuales de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, Notas, Reseña Informativa, Estados Financieros Consolidados con Adricar S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nro. 67 finalizado el 31 de mayo de 2025.
- 3) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.
- 4) Tomar nota del Informe Anual del Comité de Auditoría. Aprobación del presupuesto anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
- 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2025 conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades y las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Anticipo Honorarios ejercicio a finalizar el 31 de mayo de 2026.
- 7) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Aprobación de los honorarios al Contador Certificante y Auditor durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.
- 9) Designación del Contador que certificará los Estados Financieros por el ejercicio iniciado el 1º de junio de 2025.
- 10) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.
- 11) Elección de los miembros titulares y suplentes del órgano de fiscalización por el término de un año.
- 12) Aumento de capital mediante la emisión de acciones ordinarias, escriturales, de un voto, de v\$ 1.-, por capitalización de utilidades por\$ 1.100.000.000.- con lo cual el capital quedará elevado a \$ 3.600.000.000.-

Carcarañá, 20 de agosto de 2025

NOTAS: 1) Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550 a Bv. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y d 14 a 16 horas, o por correo electrónico a asistencia_asamblea@semino.com.ar hasta el día 18 de setiembre de 2025, inclusive.

JUAN JOSE SEMINO
Presidente

\$ 500 547298 Ago. 27 Sep. 02

VENFI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, se cita a los Sres. Accionistas de Venfi S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Setiembre de 2025 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las

11 horas en segunda convocatoria, en el local social, sito en la calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea;
 2. Motivos que fundamentan la convocatoria fuera del término legal;
 3. Consideración de la Memoria, Balance General (Estados contables básicos, Anexos y Notas a los estados contables), Inventario, y demás documentación, y gestión del Directorio, correspondientes al ejercicio N° 21 finalizado el 30 de abril de 2025;
 4. Proyecto de Destino de la Utilidad del ejercicio;
 5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 3 (tres) ejercicios.
- ROSARIO (Santa Fe), 31 de Julio de 2025.

FEDERICO PRUDEN
Presidente

\$ 500 547432 Ago. 27 Sep. 2

SANATORIO REGIONAL S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° CONVOCATORIA)**

Se convoca a los Sres. Accionistas del SANATORIO REGIONAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2025, a las 8 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en Bv. Lisandro de la Torre 2479 de Casilda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura el Acta anterior
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.-
- 3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LGS correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2025.-
- 4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/2025.-
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.-
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.-

ANGEL R. MARZIONI
Presidente

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.-

\$ 500 547308 Ago. 26 Sep. 01

MATADERO FRIGORÍFICO UNION S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de septiembre de 2025, en primera convocatoria a las 18,30 horas, y en segunda convocatoria a las 19,30 horas del mismo día, en el domicilio social de Ruta 39 Km. 9 de la localidad de Villa Trinidad (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.
- 4) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por un ejercicio.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el período estatutario.
- 6) Autorización para vender, enajenar y/o gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles de la sociedad (art. 10 del estatuto). -

ANANIA, CÉSAR ABEL
Presidente

\$ 250 547076 Ago. 25 Ago. 29

DON JAIME SCA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de socios de Don Jaime SCA, para el día 30/08/2025 a las 16.00 hs en Primera Convocatoria y de ser

necesario a las 16,30hs en Segunda Convocatoria, en la sede social de Juan B. Justo 380, Sancti Spiritu, departamento de General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico número 53 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del socio comanditado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, Aprobación de la propuesta de Honorarios.
- 4) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

\$ 481,80 546645 Ago. 18 Ago. 29

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

APROPOCA S.A.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 26 de Agosto de 2025 en autos caratulados APROPOCA S.A. S/DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Expte. N° 428/25 se ha dispuesto la publicación de la disolución y liquidación de la sociedad APROPOCA S.A.

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2025 se aprobó la disolución de la sociedad y en Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2025 se aprobó la liquidación definitiva de la sociedad APROPOCA S.A., es decir, se aprobó el Balance Final y el Proyecto de Distribución. También se decidió que el Sr. Osvaldo Rubén Pierella, conservará los libros y demás documentos sociales.

Liquidador: socio OSVALDO RUBÉN PIERELLA, DNI N° 12.388.313
\$ 50 547892 Ag. 29

LA CANDELARIA SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la jueza en el Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados, La Candelaria SRL s/DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. 762/25, se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art 60 Ley 149.550. Por Reunión de Socios celebrada el 09 abril de 2025, se procedió a renovar el cargo de Socio Gerente.

GERENTE: Baltazar Luis Maciel, DNI 22.961.477, CUIT: 20-22961477-1, Argentina, casado, veterinario, fecha de Nacimiento 20 de febrero de 1973, domiciliado en calle Juan XIII nro 1064, de Gobernador Candloti, Pcia. de Santa Fe.
\$ 100 544475 Ag. 29

LA JOAQUINA SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados LA JOAQUINA SRL S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES 21-05217313-9 de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se publica el presente EDICTO a los fines de hacer saber que la razón social "LA JOAQUINA SRL" con domicilio en calle Estanislao López 322 de la Localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, procedió a designar nuevas autoridades según Asamblea Unánime del día 1 de Agosto de 2025.- Quedando las autoridades de la Sociedad de la siguiente manera: Socio Gerente Dante Fabián Andreu, Argentino, mayor de edad, DNI 17.115.691, CUIT 20-17115691-3, de apellido materno Arias, comerciante, de estado civil casado con la Sra. Susana Silvana Mercedes Bustos, DNI 26.785.197, con domicilio en calle San Rómulo 1610 de la Localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe.- Quien durará en sus funciones por el período de cinco ejercicios contables, conforme contrato social.- Lo que se publica a los fines legales y por el término de ley.- Santa Fe, 20 de Agosto de 2025.- Fdo Dra. Liliana Piana (Secretaria).-
\$ 100 547302 Ag. 29

L & B ELECTRO - MUEBLES S.R.L.

CONTRATO

En autos L & B Electro - Muebles S.R.L. s/ constitución de sociedad (expte. CUIJ 21-05217070-9) que se tramita por ante el Registro Público y en cumplimiento del art. décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social L & B Electro - Muebles S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Socios: Basualdo, Benjamin Lionel, nacido el 22 de junio de 2006, apellido materno Martinez, soltero, argentino, comerciante domiciliado en calle Necochea 7933 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 47.210.517, CUIT N° 20-47210517-6; Basualdo, Brian Nahuel nacido el 18 de diciembre 1.996, apellido materno Martinez, soltero, argentino, comerciante domiciliado en calle Necochea 7933 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 40.055.151, CUIT N° 20-40055151-1 y Visentini, Gonzalo Nicolas nacido el 07 de junio 1.991, apellido materno Mendez, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle Matheu 811 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 35.468.984, CUIT N° 20-35468984-8.
- 2) Fecha de instrumento: 11 de junio de 2025.
- 3) Denominación: L & B Electro - Muebles S. R. L.

4) Sede social: ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina.
 5) Plazo: cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto unánime de los socios y tramitada la prórroga antes del vencimiento del plazo de duración.
 6) Objeto: tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a terceros: 1) comercialización al por mayor y por menor, en consignación o no, de artículos eléctricos, artefactos de iluminación y materiales eléctricos, 2) fabricación, venta al por mayor y menor en consignación o no, de aberturas de aluminio, y 3) fabricación, venta al por mayor y al por menor en consignación o no, de aberturas y muebles de madera.
 7) Capital: El capital social es de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Basualdo, Benjamin Lionel cuatro mil (4.000) cuotas por un total de cuatro millones (\$4.000.000), el Sr. Basualdo, Brian Nahuel ocho mil (8.000) cuotas por un total de pesos ocho millones (\$ 8.000.000) y el Sr. Visentini, Gonzalo Nicolas ocho mil (8.000) cuotas por un total de pesos ocho millones (\$ 8.000.000). El capital suscrito es integrado por los socios en efectivo, en un 25% de su valor total, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato.
 8) Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. El plazo de duración del mandato de el/los gerente/s será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe un nuevo/s gerente/s.
 9) Fecha cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
 10) Fiscalización: a cargo de todos los socios.
 Se fija la sede social en Marcial Candioti N° 7134, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El primer GERENTE es Basualdo, Brian Nahuel nacido el 18 de diciembre 1.996, apellido materno Martínez, soltero, argentino, comerciante domiciliado en calle Necochea 7933 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 40.055.151, CUIT N° 20-40055151-1, quien presente en este acto, firma de conformidad su designación y toma posesión del cargo.
 \$ 200 546868 Ag. 29

"LAS TAPERITAS S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de junio de 2025, se hace saber que el Directorio de LAS TAPERITAS S.A. queda constituido de la siguiente manera: Presidente José Alfredo Williner, D.N.I N° 27.345.091, Vicepresidente Gastón Funes, D.N.I. N° 25.098.683, Secretaria Miriam Leonor Goldemberg D.N.I N° 16.303.817, con duración de su mandato por el plazo de tres ejercicios. Lo que se publica a los efectos legales.
 \$ 50 546787 Ag. 29

UNYCO SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "UNYCO SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ N° 21-05217016-5, se dispone la siguiente publicación por un día conforme a la Ley 19.550, la INSCRIPCION.

1. SOCIOS: Señor José Adolfo Valli, argentino, mayor de edad, estado civil casado, nacido en Santa Fe el día 17 de febrero de 1964, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Riobamba 8144 de la ciudad de Santa Fe del departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI 16550427, CUIT 20-16550427-6, correo electrónico jose.a.valli@gmail.com, y el Señor Esteban Javier Valli, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, nacido en Santa Fe el 02 de septiembre de 1968, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Echague 7872 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI Nro. 20.319.308, CUIT 20-20319308-5, correo electrónico esteban.valli@valgroup.com.ar

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01/07/2025.

3. DENOMINACION SOCIAL: Unyco S.R.L.

4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Frida Schultz de Mantovani 1170 - Puerto de Santa Fe, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto el siguiente: a) Compra, venta, financiación, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de aeronaves, partes, componentes y equipos aeronáuticos; b) Servicios de consultoría en gestión estratégica, financiera, de inversión, representación y asesoramiento en materia aeronáutica y aeroportuaria, a las sociedades en las que participe, así como a terceros, incluyendo gestiones ante organismos públicos o privados, a personas humanas o jurídicas nacionales o extranjeras; c) La adquisición, enajenación, permuta, locación y administración, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de acciones, cuotas, títulos valores públicos o privados, obligaciones negociables, debentures, fondos comunes de inversión, fideicomisos financieros y, en general, todo tipo de títulos o valores mobiliarios emitidos o a emitir, sean de oferta pública o privada, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar como mandataria en mandatos vinculados a su objeto social. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones; d) La participación en otras sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, de cualquier tipo social, sea como socia, accionista o inversora, y la realización de aportes de capital, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento a dichas sociedades, y todas aquellas actividades complementarias y conexas con las anteriores. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar toda clase de actos jurídicos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los demás actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social; además cuando la actividad lo requiera se podrá recurrir a la contratación de personas idóneas en la materia de que se trate.

6. PLAZO DE DURACION: treinta (30) años desde su inscripción en el Registro Público.

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000.-), representado en treinta mil (30.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal de cada una de ellas que los socios suscriben de la siguiente manera: el Señor José Adolfo Valli suscribe quince mil (15.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal de cada una de ellas, es decir, pesos quince millones (\$15.000.000) y el Sr. Esteban Javier Valli suscribe quince mil (15.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal de cada una de ellas, es decir, pesos quince millones (\$15.000.000). Se integra el veinticinco por ciento (25%) al ordenarse la inscripción de conformidad a lo previsto en el art. 149 de la LSC y el saldo en un plazo de dos (2) años. De tal manera que el socio Sr. José A. Valli integra la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000.-) y el socio Sr. Esteban J. Valli la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000.-). En caso de aumento de capital los socios tienen derecho de suscripción preferente y de acrecer.

8. ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La gerencia será unipersonal y podrá estar a cargo de alguno de los socios o de un tercero debidamente designado por unanimidad. La remoción también se efectuará por unanimidad. No podrá usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. A modo ilustrativo podrá: comprar, vender, importar, exportar, dar, recibir en pago, o permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinarias, y mercadería, cobrar y percibir los créditos activos de la sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se adeuda, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y prendas, con o sin registro. Celebrar contrato de locación, como locadora o locataria, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzgue necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Dar o tomar dinero en préstamos, con garantía real, prendaria o personal en instituciones bancarias nacionales o extranjeras. Efectuar depósitos en dinero y valores, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas y efectuar en los bancos mencionados todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones ante autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y con las mismas realizar cualquier convenio. Aceptar consignaciones y representaciones. Celebrar seguros, transar, hacer quitas, esperas o remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicio por sí o por apoderado, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar documentos de créditos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas y privadas y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes civiles y comerciales. Todas las facultades enunciadas precedentemente, deben entenderse como enunciativas y no limitativas. A los fines de un mejor desenvolvimiento comercial y administrativo, la sociedad está facultada para nombrar apoderados ajenos a la misma en forma libre y sin limitación alguna, para tal nombramiento deberá otorgarse poder ante escribano público fijándose debidamente en dicho documento sus facultades. El plazo de duración del Gerente será de tres ejercicios pudiendo ser reelegido indefinidamente. La fiscalización estará a cargo de los socios en forma individual por aplicación del art. 55 de la L.S.C.

9. REPRESENTACION LEGAL: Se designa como gerente al Sr. Esteban Javier Valli, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, nacido en Santa Fe el 02 de septiembre de 1968, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Talcahuano de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI Nro. 20.319.308, CUIT 20-20319308-5. SUPLENTE: José Adolfo Valli, argentino, mayor de edad, estado civil casado, nacido en Santa Fe el día 17 de febrero de 1964, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Riobamba 8144 de la ciudad de Santa Fe del departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI 16550427, CUIT 20-16550427-6.

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

SANTA FE, 24 DE JULIO DE 2025. Liliana G. Piana, SECRETARIA.
 \$ 400 546021 Ag. 29

UG SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "UG SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ N° 21-05217014-9, se dispone la siguiente publicación por un día conforme a la Ley 19.550, la INSCRIPCION.

1. SOCIOS: Señor Sr. Hugo Diego Ursella, argentino, nacido el 30/05/1986, de profesión piloto, estado civil casado, con domicilio en calle Belgrano 6973, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI 32.376.111, CUIT 20-32376111-7 correo electrónico ursellahugo@gmail.com y la Señora Ariana Soledad Ursella, argentina, nacida el 25/04/1983, de estado civil casada, de profesión profesora, domiciliada realmente en Aires del Llano Barrio 3 - Mz 1 - Lote 18, de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI Nro. 30.075.836, CUIT 27-30075836-9 correo electrónico ariana_ursella@hotmail.com

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01/07/2025.

3. DENOMINACION SOCIAL: UG S.R.L.

4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Belgrano 6973, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto el siguiente:

a) Compra, venta, financiación, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de aeronaves, partes, componentes y equipos aeronáuticos; b) Servicios de consultoría en gestión estratégica, financiera, de inversión, representación y asesoramiento en materia aeronáutica y aeroportuaria, a las sociedades en las que participe, así como a terceros, incluyendo gestiones ante organismos públicos o privados, a personas humanas o jurídicas nacionales o extranjeras; c) La adquisición, enajenación, permuta, locación y administración, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de acciones, cuotas, títulos valores públicos o privados, obligaciones negociables, debentures, fondos comunes de in-

versión, fideicomisos financieros y, en general, todo tipo de títulos o valores mobiliarios emitidos o a emitir, sean de oferta pública o privada, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar como mandataria en mandatos vinculados a su objeto social. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones; d) La participación en otras sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, de cualquier tipo social, sea como socia, accionista o inversora, y la realización de aportes de capital, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento a dichas sociedades, y todas aquellas actividades complementarias y conexas con las anteriores. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar toda clase de actos jurídicos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los demás actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social; además cuando la actividad lo requiera se podrá recurrir a la contratación de personas idóneas en la materia de que se trate.

6. PLAZO DE DURACION: treinta (30) años desde su inscripción en el Registro Público.

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000.-), representado en treinta mil (30.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal de cada una de ellas que los socios suscriben de la siguiente manera: el Señor Hugo Diego Ursella suscribe veintisiete mil (27.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal de cada una de ellas, es decir, pesos veintisiete millones (\$27.000.000) y la Sra. Ariana Soledad Ursella suscribe tres mil (3.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal de cada una de ellas, es decir, pesos tres millones (\$3.000.000). Se integra el veinticinco por ciento (25%) al ordenarse la inscripción de conformidad a lo previsto en el art. 149 de la LSC y el saldo en un plazo de dos (2) años. De tal manera que el socio Sr. Hugo Diego Ursella integra la suma de pesos seis millones setecientos cincuenta mil (\$6.750.000.-) y la socia Sra. Ariana Soledad Ursella la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) En caso de aumento de capital los socios tienen derecho de suscripción preferente y de acrecer.-

8. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La gerencia será unipersonal y podrá estar a cargo de alguno de los socios o de un tercero debidamente designado por unanimidad. La remoción también se efectuará por unanimidad. No podrá usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. A modo ilustrativo podrá: comprar, vender, importar, exportar, dar, recibir en pago, o permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinarias, y mercadería, cobrar y percibir los créditos activos de la sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se adeuda, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y prendas, con o sin registro. Celebrar contrato de locación, como locadora o locataria, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzgue necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Dar o tomar dinero en préstamos, con garantía real, prenda o personal en instituciones bancarias nacionales o extranjeras. Efectuar depósitos en dinero y valores, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas y efectuar en los bancos mencionados todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones ante autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y con las mismas realizar cualquier convenio. Aceptar consignaciones y representaciones. Celebrar seguros, transar, hacer quitas, esperas o remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicio por sí o por apoderado, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar documentos de créditos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas y privadas y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes civiles y comerciales. Todas las facultades enunciadas precedentemente, deben entenderse como enunciativas y no limitativas. A los fines de un mejor desenvolvimiento comercial y administrativo, la sociedad está facultada para nombrar apoderados ajenos a la misma en forma libre y sin limitación alguna, para tal nombramiento deberá otorgarse poder ante escribano público fijándose debidamente en dicho documento sus facultades. El plazo de duración del Gerente será de tres ejercicios pudiendo ser reelegido indefinidamente. La fiscalización estará a cargo de los socios en forma individual por aplicación del art. 55 de la L.S.C.

9. REPRESENTACION LEGAL: Se designa como gerente al Sr. Agustín José Macinsky, argentino, nacido el 30/10/1982 de estado civil casado, de profesión Corredor Inmobiliario, domiciliado realmente en Aires del Llano B3 Manzana 1 lote 18 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI: 29.834.123, CUIT 23-29834123-9 correo electrónico agusmacinsky@hotmail.com, SUPLENTE: Hugo Diego Ursella, argentino, nacido el 30/05/1986, de profesión piloto, estado civil casado, con domicilio en calle Belgrano 6973, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI 32.376.111, CUIT 20-32376111-7.-

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. SANTA FE 08 DE AGOSTO DE 2025. PIANA SECRETARIA. \$ 400 547273 Ago. 29

HEIZEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "HEIZEN S.A. s/Designación de autoridades" (Expte. N° 1692, año 2025), que tramitan ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que: los accionistas de la sociedad HEIZEN S.A. mediante acta de asamblea de fecha 25/07/2025, han resuelto lo siguiente: Designar por el término de tres ejercicios el nuevo directorio de la sociedad, compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: el señor LUIS ENRIQUE HEIZEN, nacido el 01/07/1947, Argentino, titular de la L.E. 6.257.021, CUIT 20-06257021-1, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Nelly Beatriz Yossen, con domicilio en calle Belgrano 1941 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias de la Provincia de

Santa Fe; y como DIRECTOR SUPLENTE al Señor CLAUDIO FABIAN HEINZEN, nacido el 20/08/1974, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.162.626, estado civil casado con Monica Guadalupe Mattig, CUIT 20-24162626-2, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 25 de julio de 2025. Santa Fe, 14/08 de 2025.

Fdo. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 100 547190 Ago. 29

ALIMENTOS MAMINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hacen saber las modificaciones introducidas al contrato social de "ALIMENTOS MAMINA S.R.L." de acuerdo al acta de fecha 19 de agosto de 2.025.

1) Cesión de Cuotas Sociales: el Sr. Leandro Raul Suescun, divorciado, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 28.637.623, C.U.I.T. 20-28637623-2, nacido el 21 de julio de 1.981, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Av. Del Rosario 417 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe adquiere a la Sra. Mirta Susana Indelangelo quien cede, vende y transfiere la cantidad de dieciocho mil setecientos veinte (18.720) cuotas representativas de \$ 187.200 (pesos ciento ochenta y siete mil doscientos) de valor nominal.

2) Cambio de Sede Social: Se establece la Sede Social en calle Biedma N° 456 de la ciudad de Rosario.

3) Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de los Señores Leandro Raul Suescun y Hernán Ariel Norese en su carácter de Gerentes quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

\$ 100 547424 Ago. 29

AGRO SERVICIOS LEADER SRL

CONTRATO

Integrantes SEGOVIA PABLO MIGUEL, nacido el 15 de Julio de 1977, DNI N°: 25.942.376 CUIT: 20-25942376-8, estado civil soltero, de nacionalidad argentino de profesión empresario, domiciliado en calle Ambrosetti 670, de la ciudad de Rosario y FERNANDEZ FRANCO DANIEL, nacido el 28 de Diciembre de 1980, DNI N° 28.536.124, CUIT: 23-28536124-9, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Garzón 2962, de la ciudad de Rosario.

Fecha del instrumento: 19 de agosto de 2025.

Razón Social: AGRO SERVICIOS LEADER S.R.L.

Domicilio: Garzón 2962, de la ciudad de Rosario.

Objeto: realizar por- cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Fabricación, venta por mayor y menor, de repuestos maquinas, herramientas y productos metalúrgicos para la construcción, industria y agro. Como así también la prestación de servicios de reparación, mantenimiento y modificación de los mismos. Podrá establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 3.000.000, representado por 300.000 acciones de \$10 cada una, suscripto en 150.000 cuotas de capital por el Sr. SEGOVIA y 150.000 cuotas por el Sr. FERNANDEZ.

Administración, dirección y representación: a cargo del Sr. Fernandez Franco Daniel, quien actuará en forma individual, de conformidad a la cláusula sexta del contrato social.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

(Cierre del ejercicio:) 1 de diciembre de cada año.

\$ 200 547505 Ago.29

ARGELEC SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Asamblea General Ordinaria Nro. 73 de fecha 30/07//2025. PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DETERMINACION DE CANTIDAD DE MIEMBROS QUE INTEGRA EL DIRECTORIO Y ELECCION DE LOS MISMOS. Se resuelve por unanimidad de que el DIRECTORIO se integre con 6 miembros y se designan en este acto a:

PRESIDENTE: al Sr. ALEJANDRO AMADEO PERUGINI, DNI 14.055.202, CUIT: 20-14055202-0; VICEPRESIDENTE: a la Sra. GISELA VALERIA PORTA, DNI 31.784.872, CUIT: 27-31784872-8; SECRETARIA: a la Sra. ALEJANDRA FABIANA PORTA, DNI 14.440.644, CUIT: 27-14440644-9; DIRECTOR TITULAR: al Sr. ESTEBAN AMADEO PERUGINI, DNI 31.874.655, CUIT: 23-31874655-9; DIRECTOR SUPLENTE: al Sr. PABLO ANDRES PERUGINI, DNI 34.178.276, CUIT: 20-34178276-8 y DIRECTOR SUPLENTE: al Sr. FABIO GUIDOBALDI, DNI 31.467.663, CUIT: 20-31467663-8. Los directores designados aceptan todos sus cargos y actúan de acuerdo a la cláusula novena del Estatuto. Estos mandatos tienen una duración de 3 ejercicios.

\$ 100 547527 Ago. 29

BN DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Fecha de instrumento: 01/08/2025.

Integrantes de la sociedad: BAEZ JORGE ALBERTO, argentino, nacido el 20/08/1966, comerciante, casado, domicilio Gambartes N° 2783 3G

10/1, Rosario, D.N.I.17.819.372, CUIT 20-17819372-5 correo electrónico: jorgebaez13@hotmail.com.ar y NARDELI NESTOR CARLOS, argentino, nacida el 10/06/1969, comerciante, casado, domicilio Sanchez de Loria 291 bis S/N Rosario, D.N.I. 22.896.255, CUIT 23-22896255-4 correo electrónico: nnardelli@bndesarrollos.com.
Razón Social: BN DESARROLLOS S.R.L.
Administración: A cargo de un Socio Gerente en forma personal (NARDELI NESTOR CARLOS).
\$ 100 547465 Ago. 29

BN DESARROLLOS S.R.L.**CONTRATO**

Fecha de instrumento: 01/08/2025.

Integrantes de la sociedad: BAEZ JORGE ALBERTO, argentino, nacido el 20/08/1966, comerciante, casado, domicilio Gambartes N° 2783 3G 10/1, Rosario, D.N.I.17.819.372, CUIT 20-17819372-5 correo electrónico: jorgebaez13@hotmail.com.ar y NARDELI NESTOR CARLOS, argentino, nacida el 10/06/1969, comerciante, casado, domicilio Sanchez de Loria 291 bis S/N Rosario, D.N.I. 22.896.255, CUIT 23-22896255-4 correo electrónico: nnardelli@bndesarrollos.com.
Razón Social: BN DESARROLLOS S.R.L.
Domicilio Legal: Sargento Cabral 591 Piso 7 Oficina 1, Rosario
Objeto Social: Diseño y ejecución de proyectos inmobiliarios, dirección, inspección y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles; compra-venta, locación, permuta y administración de inmuebles, urbanización, subdivisión de loteas; construcción de edificios y/o viviendas y/o inmuebles comerciales en el país o en el extranjero; celebración de contratos de leasing y de fideicomisos inmobiliarios; explotación y/o gerenciamiento y/o administración y/o gestión de emprendimientos inmobiliarios comerciales y/o industriales; financiación de las operaciones y negocios que realice de acuerdo a su objeto social.
Plazo de duración: 20 años.
Capital Social: \$ 350.000. (compuesto de 35.000 cuotas de \$ 10 c/u).
Administración: A cargo de un Socio Gerente en forma personal (NARDELI NESTOR CARLOS).
Fiscalización: A cargo de todos los socios
Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de Junio de cada año.
Representación Legal: A cargo de un socio Gerente.
\$ 100 547465 Ago. 29

GOBTIA S.A.S**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "GOBTIA S.A.S. s/Constitución - 99 AÑOS - \$5.000.000 (50.000 ACCIONES VN \$100) - 31/12 - ALVEAR N° 1670, PISO 5 OFICINA 2 - TR \$33.750.-" CUIJ 21-05544771-0, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad:
DENOMINACION: GOBTIA S.A.S.
FECHA CONSTITUCION: 30 de abril de 2025.
DOMICILIO: Alvear N° 1670, Piso 5 Oficina 2, Rosario, Provincia de Santa Fe.
ACCIONISTAS: FEDERICO MIGUEL LUNA, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de noviembre de 1975, DNI 24.586.843, CUIT 20-24586843-0, de estado civil soltero, profesión Desarrollador en Sistemas, con domicilio en calle San Juan N° 473 Departamento 1, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe e IGNACIO OSCAR SANSEOVICH, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de diciembre de 1984, DNI 31.290.249, CUIT 20-31290249-5, de estado civil soltero, profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con domicilio en calle Urquiza N° 805 de Funes, Provincia de Santa Fe.
DURACION: 99 años, desde su inscripción en el Registro Público.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Prestar toda clase de servicios de consultoría, asesoría, capacitación, investigación, soporte técnico y desarrollo de sistemas y programas de cómputo (software) así como el procesamiento y la captura de datos, soporte directo o en línea, renta y venta de equipo de cómputo y sus accesorios, ya sea nacionales o importados; B) Desarrollar, integrar, diseñar, capturar y programar toda clase de sistemas y programas de cómputo, telecomunicaciones, redes, aplicaciones y soluciones integrales; C) Prestar toda clase de servicios profesionales de orientación, asistencia, adquisición, mantenimiento y uso de equipo de cómputo, telecomunicaciones y de sistemas en general; D) Comprar, vender, importar, exportar, adquirir, ceder, arrendar, utilizar, reparar, distribuir, comercializar, administrar, desarrollar, producir, registrar y procesar toda clase de bienes, servicios, productos y materias primas vinculadas al presente objeto, desarrollos tecnológicos de software y Hardware, vinculados a la red de objetos físicos que pueden conectarse a internet y compartir datos (Internet of Things - IoT) y particularmente productos y servicios de inteligencia artificial (IA); E) Prestar toda clase de servicios profesionales de orientación, asistencia, adquisición, mantenimiento, desarrollo y uso de equipos de cómputos telecomunicaciones y sistemas en general para la asistencia a gobiernos locales, provinciales o nacionales, el desarrollo de políticas públicas, la gestión de bienes y servicios y del Estado y/o Gobiernos y/o entidades u organismos nacionales, supranacionales y/o internacionales. F) Prestar toda clase de servicios técnicos y profesionales, así como impartir, organizar y recibir toda clase cursos, talleres y conferencias, mesas redondas, diplomados y cualesquiera formas de capacitación en cualquier área de especialidad, relacionados con su actividad principal y todo otro acto autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000.)
) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una.
ADMINISTRACION: La administración está a cargo de una persona humana, socia de la sociedad o no, cuyo número se decidirá por el órgano

de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Se designará un administrador y representante suplente para el supuesto de vacancia y/o impedimento temporal. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

ADMINISTRADOR TITULAR: designado por tiempo indeterminado, FEDERICO MIGUEL LUNA, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de noviembre de 1975, DNI 24.586.843, CUIT 20-24586843-0, de estado civil soltero, profesión Desarrollador en Sistemas, con domicilio en calle San Juan N° 473 Departamento 1, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
ADMINISTRADOR SUPLENTE: designado por tiempo indeterminado, IGNACIO OSCAR SANSEOVICH, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de diciembre de 1984, DNI 31.290.249, CUIT 20-31290249-5, de estado civil soltero, profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con domicilio en calle Urquiza N° 805 de Funes, Provincia de Santa Fe.
FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura.
CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 500 547539 Ago. 29

HUELLA DOBLE H S.R.L.**CONTRATO**

FECHA CONTRATO SOCIAL: 12 de Agosto de 2025.

RAZÓN SOCIAL: HUELLA DOBLE H S.R.L.
SOCIOS: PABLO EZEQUIEL HURTADO, argentino, mayor de edad, apellido materno Fernández, nacido el 15 de Octubre de 1984, D.N.I. N° 31.215.414, CUIT/CUIL 20-31215414-6, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias Luisina Flumian, con domicilio en Calle 19 N° 579 de la ciudad de Las Parejas; y GUSTAVO ALBERTO HEINRICH, argentino, mayor de edad, apellido materno Bernini, nacido el 12 de Mayo de 1986, D.N.I. N° 32.129.385, CUIT/CUIL 23-32129385-9, industrial, soltero, con domicilio en Calle 4 N° 976 de la ciudad de Las Parejas.
DOMICILIO: Calle 19 N° 579 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la Fabricación, Distribución y Comercialización de Implementos Agrícolas, sus partes, accesorios, repuestos y reparaciones de Los.
PLAZO: Treinta (30) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Rosario.
CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), dividido en 500.000 (Quinientos Mil) cuotas de capital de \$10,00 (Pesos Diez.) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: PABLO EZEQUIEL HURTADO, 250.000 cuotas de capital de \$10,00 cada una o sea \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil) y GUSTAVO ALBERTO HEINRICH, 250.000 cuotas de capital de \$10,00 cada una o sea \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta cada uno de ellos. La administración y representación estará a cargo de los socios PABLO EZEQUIEL HURTADO y GUSTAVO ALBERTO HEINRICH, quienes actuarán en forma individual e indistinta de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta de 1 contrato social.
FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios PABLO EZEQUIEL HURTADO y GUSTAVO ALBERTO HEINRICH.
FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de AGOSTO de cada año.
\$ 200 547498 Ago. 29

JUGLANS TAURUS S.A.S.**ESTATUTO**

- 1) Denominación Social: RIOBRAVO ENVASADOS S.A.S.
- 2) Socio fundador: LILIANA PETRONA ANTINORO, argentina, DNI 14.087.685, CUIT 27-14087685-8, fecha de nacimiento 13 de noviembre de 1960, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Alsina 1948, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, CP 2000.
- 2) Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto el envasado, fraccionamiento, distribución, comercialización mayorista y minorista, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo, incluyendo, pero no limitándose a productos secos, líquidos, congelados, en polvo, naturales o procesados. Podrá realizar todas las actividades accesorias, conexas o complementarias necesarias. Cuando las actividades lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
- 4) Capital Social: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000,00); representado por 800 acciones de mil pesos (\$1000.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 Ley 27.349.
- 5) Fecha d constitución: 25/06/2025.
Órgano de administración: Administrador PETRONA ANTINORO, DNI 14.087.685, CUIT Titular: LILIANA 27-14087685-8, domiciliada en calle Alsina 1948, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CP 2000 y Administrador Suplente: PAULA FERNANDA MINUCHI, DNI 27.462.215, domiciliada en calle Montevideo 1524, Rosario, provincia de Santa Fe, CP 2000. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes, es decir, por tiempo indeterminado.
- 6) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art 55 LGS.

7) Sede Social: la sede social en calle Alsina 1948, Rosario.
8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año
\$ 300 547479 Ago. 29

JUGLANS TAURUS S.A.S.

ESTATUTO

Denominación Social: RIOBRAVO ENVASADOS S.A.S.

1) Socio fundador: LILIANA PETRONA ANTINORO, argentina, DNI 14.087.685, CUIT 27-14087685-8, fecha de nacimiento 13 de noviembre de 1960, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Alsina 1948, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, CP 2000.

2) Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto el envasado, fraccionamiento, distribución, comercialización mayorista y minorista, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo, incluyendo, pero no limitándose a productos secos, líquidos, congelados, en polvo, naturales o procesados. Podrá realizar todas las actividades accesorias, conexas o complementarias necesarias.

Cuando las actividades lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4) Capital Social: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000,00); representado por 800 acciones de mil pesos (\$1000.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 Ley 27.349.

5) Fecha d constitución: 25/06/2025.

6) Órgano de administración: Administrador PETRONA ANTINORO, DNI 14.087.685, CUIT Titular: LILIANA 27-14087685-8, domiciliada en calle Alsina 1948, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CP 2000 y Administrador Suplente: PAULA FERNANDA MINUCHI, DNI 27.462.215, domiciliada en calle Montevideo 1524, Rosario, provincia de Santa Fe, CP 2000. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes, es decir, por tiempo indeterminado.

7) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art 55 LGS.

8) Sede Social: la sede social en calle Alsina 1948, Rosario.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 300 547479 Ago. 29

KAIZEN PROPIEDADES SRL

CONTRATO

1) Socios fundadores: Martín Sebastián Lezcano, argentino, nacido el 24 de diciembre 1.983, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.485.259, cuit. 20-30485259-4, de apellido materno Delgado, quien manifiesta ser soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Avda. Pellegrini N° 3709 Piso 7 Departamento 3 de esta ciudad, correo electrónico: martin.kaizenpropiedades@gmail.com; Diego Emanuel Lezcano, argentino, de apellido materno Delgado, nacido el 23 de julio 1986, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.515.512, CUIJ 20-32515512-5, actúen manifiesta ser soltero, de profesión Corredor inmobiliario Mat N° 2375, domiciliado en Avda. Francia N° 1555 piso 6 de esta ciudad, correo electrónico: diegolezcano@gmail.com; Pablo Nicolas Antinori, argentino, de apellido materno Tagliarini, nacido el 12 de septiembre de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.651.783, Cuit: 20-34651783-3, casado en primeras nupcias con Rocio Belén Prarizzi, de profesión Corredor inmobiliario Mat N° 2362,

domiciliado en calle Rigoberta Menchu N° 365 de la ciudad de Roldán, correo electrónico: pabloantinorikaizen@gmail.com y Rocio Belén Prarizzi, argentina, de apellido materno Cassineri, nacida el 06 de septiembre de 1992, titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.073.598, Cuit: 27-37073598-6, casada en primeras nupcias con Pablo Nicolás Antinori, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Rigoberta Menchu N° 365 de la ciudad de Roldán, correo electrónico: rocioprarizzi.kaizen@gmail.com.- 2) Instrumento de Constitución: Escritura de Constitución N° 83 de fecha 29-10-2024 y complementaria N° 114 de fecha 30-12-2025 autorizadas por la Escribana Agustina Pérez Bravo y el Reg. 89 de su titularidad.- 3) Denominación: "KAIZEN PROPIEDADES" SRL.- 4) Sede Social: Corrientes 1553 piso 2 Dto. 01 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: alquiler, venta, locación y administración, tasaciones, y comercialización de propiedades inmuebles. Podrá a tales fines además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto por ejemplo administrar alquileres, realizar trámites administrativos o en comisión para vender, locar y comercializar propiedades, liquidar y pagar sellados, suscribir los contratos necesarios a tales fines, abonar impuestos, etc.. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes ni por el contrato.- 6) Plazo: 99 años.

7) Capital: \$ 3.000.000, representado por 100 cuotas de un valor nominal de \$30.000 cada una.

8) administración, dirección y representación. Estará a cargo de un gerente socio o no, quien ejercerá la representación social y cuya firma, con el aditamento de "gerente" o "socio gerente", precedida de la denominación socia obligará legalmente a la misma Durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. No podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en

operaciones ajenas al objeto societario.- Las decisiones relativas a la designación, cambio, remoción, renuncia y/o licencia del gerente, se hará constar en el Libro de Actas mencionado en el Art. Octavo del presente, siendo suficiente para obtener la inscripción de las mismas por ante el Registro Público, la expedición de testimonios de dichas actas en legal forma, no siendo necesaria la modificación del contrato Social.

9) Son facultades del administrador, además de las que se les acuerdan por ley: a) ejercer la representación legal de la sociedad; b) administrar los bienes y negocios sociales, pudiendo comprar, vender, permutar; en general, adquirir y transferir bienes de toda clase, a plazo o al contado, con garantías personales, reales o sin ellas; c) efectuar aportes e inversión de capital a particulares y empresas o sociedad constituida o a constituirse, para negocios realizados o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar toda clase de operaciones financieras que las leyes autoricen; d) percibir, cancelar, liberar, dar recibos, cobrar parcial o totalmente las obligaciones en dinero o especies dadas en garantías o adeudadas a la sociedad; e) gestionar créditos, abrir cuentas corrientes en los bancos oficiales o particulares y en toda otra entidad de crédito y/o de ahorro y préstamos, depositando fondos y valores, extrayéndolos; librar cheques, emitir, negociar, descontar y caucionar toda clase de documentos comerciales, ya sea como librador, aceptante o endosante; solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente u otra forma, ya sea de las instituciones oficiales o privadas; f) ejercer comisiones, representaciones y mandatos a que aluden los artículos 1319, 1320 y 1335 del Código Civil y Comercial; g) realizar todas las gestiones necesarias ante los Poderes del Estado Nacional y/o Provincial, delegaciones o sub-delegaciones de los mismos, Ministerios Nacionales y/o Provinciales, Organismos Municipales, Registro de la Propiedad Intelectual, Registro de Marca de Fábricas, Registro Nacional del Parque Automotor, Administración Federal de Impuestos, Direcciones Generales de Rentas Provinciales y todo otro organismo Nacional, Provincial o Municipal, creados o a crearse; h) comparecer ante los Tribunales Nacionales, Provinciales, Federales o Municipales, como actora o demandada, por sí o por medio de apoderados, confiriendo en tal caso los poderes generales o especiales que sean necesarios; i) Celebrar contratos de locaciones de servicios, tomar el personal necesario, despedirlo, suspenderlo, establecer sus funciones, horarios, remuneraciones y demás condiciones de trabajo.- El gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.- Se deja constancia expresa que la enumeración de facultades que antecede es de carácter meramente enunciativa, quedando en consecuencia la gerencia, en la forma indicada, facultada para realizar cuantos actos y gestiones fueren menester para el mejor cumplimiento de su mandato y para la marcha de los negocios sociales. 10) Fiscalización y reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad y firmadas por los asistentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualquiera de los socios o el gerente. La convocatoria se hará mediante notificación por medio fehaciente con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley n° 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de la Ley.-

11) Balances y distribución de ganancias y pérdidas. La sociedad cerrará su Ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé par dichas reuniones la cláusula octava. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiere realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escritos y fundadas. El Balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco (5%) por ciento para la constitución de la "Reserva Legal" hasta que la misma alcance el veinte (20%) por ciento del capital social. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. 12) socio gerente Martín Sebastián Lezcano. 13) cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente. - Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley de Sociedades. Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento de los restantes socios. El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia al resto de los socios y a la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga al resto de los socios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la misma y forma de pago. A iguales condiciones el socio tiene derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Acta de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho, funciones gerenciales o de administración. 14) disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el gerente en ejercicio en ese momento. El liquidador actuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112

de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas del capital según su valor actualizado a moneda constante; y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.-A sus efectos.
\$ 400 547512 Ago. 29

LA BONITERIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el Contrato Social de "LA BONITERIA S.R.L." Fecha de Instrumento Constitutivo: 13 de agosto de 2025.

1. Integrantes de la sociedad: DANIEL ARMANDO MAROTTA, DNI 28.389.153, CUIT 20-28389153-5, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de septiembre del año 1980, con domicilio en calle R.M. Ross 1232 Dto. 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltero, de profesión Comerciante; y MELISA SOLEDAD TORALES, DNI 29.332.865, CUIT 27-29332865-5, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de mayo del año 1982, con domicilio en calle R.M. Ross 1232 Dto. 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, de profesión Psicóloga.

2) Fecha de instrumento de constitución: 13 de agosto de 2023.

3) Denominación Social: "LA BONITERIA S.R.L."

4) Domicilio: R.M. Ross 1232 Dto. 1, de la ciudad de Rosario.

5) Duración: treinta (99) años, contados desde la inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: la sociedad tiene por objeto: la importación, distribución, comercialización y venta de productos para el hogar, tanto al por mayor como al por menor, así como toda actividad conexa, complementaria o accesorio relacionada con dicho objeto.

7) Capital Social: El capital social es de seis millones de pesos (\$6.000.000) representado por sesenta mil (60.000) cuotas de valor nominal cien pesos (V\$N \$100) cada una.

8) Administración, representación y dirección: a cargo de los señores Melisa Soledad Torales y Daniel Armando Marotta, quienes se designan como Socios Gerentes, por tiempo indeterminado, aceptando expresamente el cargo. Ejercerán la administración en forma individual, indistinta y alternativamente.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán en reuniones asentadas en el Libro de Actas y según lo establecido en el artículo 160 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno (31) de agosto de cada año.
\$ 100 547492 Ago. 29

LARGA VIDA A LAS MARCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de julio del año 2025, se reúnen el Sr. FERNANDO JAVIER MOTTA, de nacionalidad argentino, nacido el 05/04/1974, estado civil casado en primeras nupcias con Alexia Soledad Andrei, de profesión diseñador gráfico, domiciliado en calle Güemes 1.972 Piso 6 Opto. 1 de Rosario, D.N.I. N° 23.674.951, CUIT N°: 20-23674951-8; la Sra. ALEXIA SOLEDAD ANDREI, de nacionalidad argentina, nacida el 13/10/1980, estado civil casada en segundas nupcias con Fernando Javier Motta, de profesión comerciante, domiciliada en calle Güemes 1.972 Piso 6 Opto. 1 de Rosario, DNI N° 28.389.309, CUIT: 27-28389309-5; el Sr. CRISTIAN TOURNIER, de nacionalidad argentina, nacido el 01/06/1986, estado civil soltero, de profesión diseñador gráfico, domiciliado en calle Pte. Quintana 3.069 de Rosario, DNI N° 32.125.942, CUIT: 20-32125942-2 y el Sr. GASTON ANDRES COLETO, de nacionalidad argentina, nacido el 15/02/1994, estado civil casado en primeras nupcias con Maria Luz Cinali, de profesión comerciante, domiciliado en Calle IA 2.631 de Ibarlucea, DNI N° 36.660.291, CUIT: 20-36660291-8; el Sr. PABLO DANIEL ARIAS, de nacionalidad argentina, nacido el 17/09/1983, estado civil casado en primeras nupcias con Joana Antonella Dorigatti, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tiscornia 2.850 PA de Rosario, DNI N° 30.458.947, CUIT: 20-30458947-8 y el Sr. FEDERICO GUILLERMO CARAMELLA, de nacionalidad argentina, nacido el 17/08/1985, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento 1.375 Piso 8 Opto. C de Rosario, DNI N° 31.707.596, CUIT: 20-31707596-1, quienes resuelven la siguiente cesión de cuotas, nueva Gerencia y nueva sede social. CESIÓN DE CUOTAS: La Sra. ALEXIA SOLEDAD ANDREI, la CEDENTE, cede, vende y transfiere al Sr. PABLO DANIEL ARIAS, el CESIONARIO, las 150 cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativas del 10% del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una. El Sr. FERNANDO JAVIER MOTTA, el CEDENTE, cede, vende y transfiere al Sr. FEDERICO GUILLERMO CARAMELLA, el CESIONARIO, las 150 cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativas del 10% del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una. NUEVA GERENCIA: Los socios deciden nombrar a dos (2) el número de gerentes, designándose en este acto para tal función al Sr. FERNANDO JAVIER MOTTA, DNI 23.674.951, CUIT: 20-23674951-8 y al Sr. GASTON ANDRES COLETO, DNI N° 36.660.291, CUIT: 20-36660291-8; quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Mendoza 844 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 200 547524 Ago. 29

LOGIPOINT SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se informa que por resolución de fecha 26.11.2024 la sociedad denominada LOGIPOINT SRL resolvió: 1) Reformar la cláusula tercera del contrato social, que quedará redactada de la siguiente forma: "TERCERA-

[Objeto]: La Sociedad tiene por objeto, por sí, por terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: SERVICIOS: Peritaje, estudio, análisis, informe, asesoramiento y certificaciones sobre: administración, organización, política y procedimiento de comercialización, navegación, maniobras, cargamento y todo aspecto relacionado con la actividad naviera, portuaria y/o del buque. La prestación de servicios conexos o periféricos en forma directa o a través de terceros, tales como: prestación de servicios de logística a la actividad portuaria y navegación, gestiones, vigilancia, amarre y desamarre de buques; estiba, embarcos y desembarcos y actividades relacionadas a la interfaz buque/puerto. Así mismo tendrá por objeto actividades de organización de protección reconocida y de oficiales de protección. Protección ambiental, tales como tratamiento de aguas y sistemas de efluentes líquidos; limpieza de tanques; conexión de tuberías para trasvase de líquidos, lubricantes y combustibles; prestación de servicios a terceros, sobre control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y sustancias potencialmente peligrosas; consultoría, asesoramiento, monitoreo, medición y estudios de ingeniería sanitaria y ambiental. Reparaciones navales de calafateo, calderería naval, mecánica naval, cordería, carpintería naval, herrería, montaje, soldaduras en general, mantenimiento y reparación de motores, de aislaciones térmicas y acústicas, montaje, reparación y mantenimiento de tuberías de combustibles, gas y agua, de equipos de telefonía y telecomunicaciones y de equipos electromecánicos; verificación, evaluación y reconocimientos privados de elementos técnicos de juicio en materia de seguridad respecto de buques y artefactos navales que no realicen viajes internacionales. Higiene y seguridad laboral. CAPACITACIÓN: Cursos de Formación; capacitación; perfeccionamiento y exámenes al personal embarcado y terrestre de la Marina Mercante Nacional; armadores, entes navieros y gremiales. Vigilancia privada; vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electro-ópticos; custodia de personas, bienes y valores e investigación; recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, líquidos u oleosos. Todas las actividades consignadas podrán ser realizadas a título propio o para terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. 2) Aumentar el capital social en la suma de pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000) y fijarlo en la suma de pesos Dos Millones Ochocientos Mil (\$ 2.800.000), mediante la emisión de Doscientas Cincuenta Mil (250.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. Como consecuencia, se modificó la cláusula cuarta del contrato social, que quedará redactada de la siguiente forma: "CUARTA-[Capital Social]: El Capital Social se fija en la suma de pesos Dos Millones Ochocientos Mil (\$ 2.800.000,00); dividido en Doscientas Ochenta Mil (280.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: El socio Claudio Andrés Mazziotti, suscribe la cantidad de cantidad de Doscientas Cincuenta y Dos Mil (252.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Dos Millones Quinientos Veinte Mil (\$ 2.520.000) que representan las nueve décimas partes del capital social; y la socia Carina Gisela Garrido, suscribe la cantidad de Veintiocho Mil (28.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000), que representan la décima parte del capital social".
\$ 300 547494 Ago. 29

LA ELDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) CARLOS JULIAN ARREGUI, nacido el 19 de enero de 1962, argentino, comerciante, domiciliado en calle Riobamba 175, Rosario, DNI N° 14.649.622, CUIT N° 23-14649622-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Edit Estrella y ADRIANA EDIT ESTRELLA, nacida el 03 de febrero de 1960, argentina, ama de casa, domiciliada en calle Riobamba 175, Rosario, DNI N° 13.958.196, CUIT N° 27-13958196-8 casada en primeras nupcias con Carlos Julián Arregui.
2) Denominación de la Sociedad: LA ELDA S.R.L.
3) Domicilio de la Sociedad: Riobamba 175, Rosario.
4) Objeto Social: 1) SERVICIOS: La prestación de los siguientes servicios: a) Mantenimiento de espacios verdes (parques, plazas y árboles), b) Concesión para el mantenimiento de obras y peajes, c) Alquiler de maquinarias y vehículos para obras urbanas y/o viales, d) Barrido y recolección de residuos con o sin plantas de reciclaje, e) Alumbrado público, semaforización y bacheo, como así también redes de gas y agua.; 2) OBRAS: La realización de obras de arquitectura e ingeniería para entes públicos y privados.
5) Duración: Se fija en 50 años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.
6) Administración y Representación: A cargo del socio gerente Carlos Julián Arregui
7) Fiscalización: A cargo de todos los socios
8) Fecha del Instrumento: 3 de mayo de 2024.
\$ 100 547530 Ago. 29

MAKAI SRL

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de MAKAI SRL, según contrato de fecha 23 de junio de 2025. Edicto para publicar en el BOLETIN OFICIAL

MAKAI SRL

1) Socios: Sra. AILÍN MADIO, DNI 34.593.845, CUIT 27-34593845-7, argentina, nacida el 06/02/90, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Juan 2306, 3ª de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ailinmadio@gmail.com y la Sra. ANDREINA MADIO, DNI 40.039.007, CUIT 27-40039007-5, argentina, nacida el 26/09/96, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle 3 de Febrero 1580 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico andreinamadio96@gmail.com

2) Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 23 de junio de 2025.
 3) Denominación Social: MAKAI SRL
 4) Domicilio Social y Sede Social: calle Mendoza N° 2290 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros en el país y/o en el exterior contando con profesionales con los títulos y matrículas habilitantes pertinente a la prestación de servicios para la mejora de la apariencia y la salud estética, incluyendo tratamientos de belleza, diagnóstico de problemas de piel y, intervenciones quirúrgicas mínimamente invasivas, realizando las siguientes actividades: A) SERVICIOS: 1) Servicios de Cosmetología y Estética Facial: Limpieza facial profunda, Tratamientos para manchas, acné, rosácea y envejecimiento cutáneo, Aplicación de mascarillas y principios activos, Dermapen, Laser picosecond; 11) Servicios de Medicina Estética: Aplicación de toxina botulínica (Botox) para tratamientos faciales, Tratamientos de mesoterapia facial y corporal, Aplicación de fosfatidilcolina para adiposidades localizadas, Plasma Rico en Plaquetas (PRP), Peeling medico; 6) Tratamientos Corporales y Estéticos No Invasivos: Radiofrecuencia, MIO UP, Bioroll, Alpha synergy; y IV) Servicios de Cuidado Complementario: Diseño y perfilado de cejas, Lifting de pestañas. B) COMERCIALES: 1) Explotación de centros de estética y belleza, tratamientos corporales y faciales, mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, spa, y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. 11) Compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas, equipos, productos químicos, y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. 111) Organización y producción de eventos, desfiles y espectáculos de toda índole por medios audiovisuales radio y televisión, edición de periódicos, revistas, publicaciones periódicas que guarden relación con la medicina estética; IV) Explotación de la actividad de enseñanza de Peluquería y Cosmética a través de profesionales, programación y realización de actividades, de difusión y capacitación, por medio de charlas, seminarios, talleres, referidos a investigación o especialidades de sean de carácter estético, clínico, académicos u otros. V) Gestión de establecimientos destinados a la atención de salud, por medio de box clínicos, equipos quirúrgicos, radiológicos u otros, intervenciones ambulatorias, tanto electivas como de urgencias; terapias relacionadas a la rehabilitación, terapias de manejo del dolor, recuperación cognitiva, fisiológica y motriz; en cualquiera de sus especialidades; pudiendo asimismo arrendar o subarrendar, todos o parte del inmueble en que funcione el centro así como arrendar o subarrendar los box, equipos clínicos y demás que correspondan según la actividad profesional; VI) Venta de todo tipo de insumos, materiales, instrumental e implementos de belleza, estética y médico-dentales destinados a la recuperación y mantención de la salud u otros necesarios para la rehabilitación y que contribuyan al bienestar de la salud humana, en estas áreas específicas. En general, la sociedad podrá desarrollar toda otra actividad o negocio, relacionado con el objeto social y que los socios pudieren acordar en el futuro, pudiendo realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementaria de las actividades mencionadas. Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias, en el país o en el exterior y efectuar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo asimismo participar en toda clase de empresas, con las limitaciones del artículo 31 de la Ley N° 19.550 y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
 7) Plazo de duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
 8) Capital Social: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000.-), dividido en trescientas veinte mil (320.000.-) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: AILIN MADIO, DNI 34.593.845, suscribe ciento sesenta mil (160.000.-) cuotas sociales representativas de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-) y ANDREINA MADIO, D.N.I. DNI 40.039.007 suscribe ciento sesenta mil (160.000.-) cuotas sociales representativas de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-); todas las cuotas con derecho a un voto por cada una. Los Socios integran en este acto el 25% del capital suscrito, es decir la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000.-) en la proporción a su tenencia respecto del capital social es decir Pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) cada una, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años, a contar desde la fecha de celebración del presente contrato constitutivo, también en efectivo, todo de acuerdo con el art. 149 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-
 9) Órgano de administración: La Administración la ejercerán las Socias Sras. AILIN MADIO, DNI 34.593.845, CUIT 27-34593845-7 y ANDREINA MADIO, DNI 40.039.007, CUIT 27-40039007-5, como Gerentes por un periodo de dos ejercicios, las que actuarán de forma individual, indistinta conforme lo establecido en la cláusula Sexta del Contrato Social.
 10) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.
 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.
 \$ 100 547427 Ago. 29

M Y G CONSTRUCCIONES S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

1) Integrantes de la sociedad: MIGUEL ÁNGEL FUMA, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1947, D.N.I. N° 6.073.806, CUIT 20-06073806-9, de profesión ingeniero, divorciado según Sentencia de divorcio N° 613 de fecha 6 de abril de 2018 por ante el tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, con domicilio en calle San Luis N° 4083 de la ciudad de Rosario; y GABRIEL HERNAN FUMA, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1974, D.N.I. N2 24.397.305, CUIL 20- 24397305-9, empleado, soltero,

con domicilio en calle San Luis N° 4083 de la ciudad de Rosario
 2) Fecha del instrumento de reconducción: 9 de diciembre de 2024
 3) Denominación social: "M Y G CONSTRUCCIONES S.R.L."
 4) Sede social: San Luis N° 4069, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.
 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la construcción y reparación inmuebles residenciales y no residenciales.
 6) Plazo de duración: 20 años desde la inscripción de la reconducción en el R.P.C.
 7) Capital social: Lo constituye la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), dividido en trescientas mil (300.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10.-) cada una.
 8) Administración: La ejerce el socio Miguel Ángel Fuma; quien representará a la sociedad en carácter de socio gerente.
 9) Fiscalización: A cargo de los socios
 10) Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedidas de la denominación social y con el aditamento "socio gerente".
 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
 \$ 100 547478 Ago. 29

MACADAMIA S.R.L.**CONTRATO**

1) Fecha del acto: 21/08/2025
 2) "CUARTA: Objeto. La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la exploración de las siguientes actividades: A) PRODUCCION: elaboración de productos alimenticios en general, tanto dulces como salados, incluyendo pero no limitándose a conservas, dulces, confituras, almibares, productos panificados derivados de harina, sándwiches de miga, comidas preparadas, precocinadas, congeladas o listas para consumir. B) COMERCIAL: venta al por menor y por mayor de productos alimenticios en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
 \$ 100 547537 Ago. 29

NDS REVESTIMIENTOS S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de "NDS REVESTIMIENTOS S.R.L.", según contrato de fecha 22 de agosto de 2025.
 EDICTO PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL "NDS REVESTIMIENTOS S.R.L."
 I. DATOS DE LOS SOCIOS: SABIO LEDESMA NICOL DAIANA, D.N.I. N° 52.220.580, nacida el 10 de marzo de 2005, argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Punta Del Este 2687, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-52220580-5 y CORDA NAIM TOMAS, D.N.I. N° 46.837.171, nacido el 14 de junio de 2005, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en San Benito 1590, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-46837171-6, todos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 y sus modificaciones en general.
 2) LUGAR Y FECHA DEL ACTA CONSTITUTIVA: Rosario, 22 de agosto de 2025.
 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: "NDS REVESTIMIENTOS S.R.L."
 4) DOMICILIO SOCIAL: General Urquiza 2112 (Garita 1), de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.
 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: A) Fabricación de pintura, productos de revestimientos y sus derivados. B) Comercialización al por mayor y al por menor de pinturas y productos de revestimientos. C) Prestación de servicios de pintura, colocación y aplicación de los diferentes tipos de revestimientos y terminaciones; tanto para entidades públicas o privadas, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las normas legales o estipulaciones de este contrato.
 6) PLAZO DE DURACIÓN: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00) divididos en tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) cada una.
 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de la socia SABIO LEDESMA NICOL DAIANA quien asume con el carácter de "socio gerente". A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.
 9) FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios.
 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.
 \$ 100 547488 Ago. 29

NEUMATICOS PASCAR S.R.L.**CONTRATO**

Fernández Darío Rubén, nacido el 17 de Noviembre de 1960, casado en primeras nupcias con la Sra Zink Vilma Elisa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Darragueira 1950 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14 180.124, CUIT 20-14180124-5, correo electrónico dariofernandez@yahoo.com.ar y Del Basso Gustavo, na-

cido el 30 de Septiembre de 1969. casado en primeras nupcias con la Sra. Santoro María Laura. argentino, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 163 de la ciudad de ciudad de Aldao. provincia de Santa Fe. D.N.I. N° 21.036.581. CUIT 20-21036581-). correo electrónico: gustavo.delbasso@yahoo.com.ar.

Fecha de instrumento de constitución: 28/07/2025

Denominación: NEUMATICOS PASCAR S.R.L.

Domicilio: Genaro Roldan 1583, en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 40 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra y venta, tanto a por mayor como por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de cubiertas nuevas y usadas, aceites y lubricantes para automotores. Llantas para vehículos. repuestos para automotores y demás materias primas que lo componen.- b) Lavado y engrase de automotores.- c) Reparaciones de tres delantero, alineación y balanceo. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar Todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.-

Capital: \$ El Capital social se fija- en la suma de Pesos cuatro millones (\$4.000.000).- Dividido en cuatro mil (4.000) cuotas partes de Pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto según el siguiente detalle: Dario Rubén Fernández, dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos dos millones (\$2.000.000) y Gustavo Del Basso, dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos dos millones (\$2.000.000).- La integración se realiza de la siguiente forma El Sr. Dario Rubén Fernández, en este acto en efectivo pesos quinientos mil (\$ 500.000.00) y el Sr. Gustavo Del Basso, en este acto en efectivo pesos quinientos mil (\$ 500.000.00). comprometiéndose a integrar el resto en efectivo en el término de dos años.

Administración: a cargo del socio DEL BASSO GUSTAVO. quien reviste el carácter de SOCIO - GERENTE.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril
\$ 200 547487 Ago. 29

PANIFICADORA LA NUEVA SUIZA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

I-Fecha del instrumento: 14 de mayo de 2025.

2- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades a) PANADERIA Y REPOSTERIA: Elaboración y comercialización de todo tipo de productos de panificación, panes de todos los tipos, todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, para sandwich, facturas, pan dulce, prepizza, pan lácteo, tostadas, grises, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, b) ARTICULOS DE ALMACEN: Venta de alimentos y bebidas y demás productos de consumo masivo, c) SERVICIOS DE LUNCH Y CATERING: para fiestas y eventos empresariales y sociales d) RESTAURANT, BAR Y CONFITERIA: Prestación y ejecución de servicios gastronómicos a través de restaurantes, bares, cafeterías, pizzerías y roisterías que incluyen la elaboración y comercialización de productos de la industria alimenticia, gastronómica, bebidas con y sin alcohol.

3) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de treinta y cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, es decir hasta el 17/12/2047

4) Capital de la sociedad: \$ 3.500.000.- (pesos Tres millones quinientos mil).

5) Sede Social: Gustavo Cachet N° 1871 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.
\$ 100 547466 Ago. 29

QUIBO S.R.L.

CONTRATO

Socios: EMILIANO LORENZO DUTRA, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 31.280.535, CUIT 23-31280535-9, fecha de nacimiento el 06/12/1984, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Suipacha Nro. 936 de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: dutra_emiliano@hotmail.com, y GONZALO EDUARDO D'STEFANO; argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 28.407.373, CUIT 20- 28407373-9, fecha de nacimiento el 12/10/1980, de profesión empresario, de estado civil casado en primera nupcias con Cecilia Ines Carrizo, DNI 28.022.186, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nro. 4051 Lote 27 Barrio Cerrado Aguadas, de Punes, Santa Fe, correo electrónico: gonzalodstefano@gmail.com Denominación: QUIBO S.R.L. Domicilio legal: ciudad de Rosario, Santa Fe.- Duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Sede Social: White Nro. 6338, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.- Objeto social: La sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercio general al por mayor y menor de compra, venta, distribución, importación y exportación en el país y/o en el exterior, relacionada con: a) artículos de uso doméstico o personal, bazar, materiales y productos de limpieza y menaje; b) todo tipo de alimentos para consumo humano, comestibles, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos de limpieza, higiene, y otros productos de uso doméstico, c) chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros; d) artículos de jardinería, para el hogar, electrodomésticos; e) Servicios: Actuar como mandatarios o ejecutores de tareas comerciales destinados al comercio; f) Almacenamiento: Instalación de depósitos y ferias; g) Industria: Posibilidad de manufacturar y industrializar productos propios o de terceros, así como la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. A tales

fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, debiendo ajustar sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rigen su actividad.- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) divididos en CINCO MIL (5.000) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. EMILIANO LORENZO DUTRA, suscribe DOS MIL QUINIEN-TAS (2.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), que integra: la suma de PESOS SEIS-CIENTOS

VEINTICINCO MIL (\$ 625.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000.-)

también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente; el Sr. GONZALO EDUARDO D'STEFANO, suscribe DOS MIL QUINIEN-TAS (2.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), que integra: la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente. Administración y representación: Estará a cargo de los DOS (2) socios en forma INDISTINTA. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 358 y 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Gerente: Se designa para integrar la GERENCIA: a los Sres. EMILIANO LORENZO DUTRA, DNI 31.280.535 y GONZALO EDUARDO D'STEFANO, D.N.I. N° 28.407.373. Fiscalización: A cargo de todos los socios en forma directa.- Fecha de cierre de Ejercicio: treinta y uno de agosto de cada año.
\$ 150 547431 Ago. 29

QUIBO S.R.L.

CONTRATO

Socios: EMILIANO LORENZO DUTRA, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 31.280.535, CUIT 23-31280535-9, fecha de nacimiento el 06/12/1984, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Suipacha Nro. 936 de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: dutra_emiliano@hotmail.com, y GONZALO EDUARDO D'STEFANO; argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 28.407.373, CUIT 20- 28407373-9, fecha de nacimiento el 12/10/1980, de profesión empresario, de estado civil casado en primera nupcias con Cecilia Ines Carrizo, DNI 28.022.186, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nro. 4051 Lote 27 Barrio Cerrado Aguadas, de Punes, Santa Fe, correo electrónico: gonzalodstefano@gmail.com Denominación: QUIBO S.R.L. Domicilio legal: ciudad de Rosario, Santa Fe.- Duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Sede Social: White Nro. 6338, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.- Objeto social: La sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercio general al por mayor y menor de compra, venta, distribución, importación y exportación en el país y/o en el exterior, relacionada con: a) artículos de uso doméstico o personal, bazar, materiales y productos de limpieza y menaje; b) todo tipo de alimentos para consumo humano, comestibles, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos de limpieza, higiene, y otros productos de uso doméstico, c) chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros; d) artículos de jardinería, para el hogar, electrodomésticos; e) Servicios: Actuar como mandatarios o ejecutores de tareas comerciales destinados al comercio; f) Almacenamiento: Instalación de depósitos y ferias; g) Industria: Posibilidad de manufacturar y industrializar productos propios o de terceros, así como la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, debiendo ajustar sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rigen su actividad.- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) divididos en CINCO MIL (5.000) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. EMILIANO LORENZO DUTRA, suscribe DOS MIL QUINIEN-TAS (2.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), que integra: la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000.-)

también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente; el Sr. GONZALO EDUARDO D'STEFANO, suscribe DOS MIL QUINIEN-TAS (2.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), que integra: la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente. Administración y representación: Estará a cargo de los DOS (2) socios en forma INDISTINTA. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 358 y 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Gerente: Se designa para integrar la GERENCIA: a los Sres. EMILIANO LORENZO DUTRA, DNI 31.280.535 y GONZALO EDUARDO D'STEFANO, D.N.I. N° 28.407.373.

LIANO LORENZO DUTRA, DNI 31.280.535 y GONZALO EDUARDO D'STEFANO, D.N.I. N° 28.407.373. Fiscalización: A cargo de todos los socios en forma directa.- Fecha de cierre de Ejercicio: treinta y uno de agosto de cada año.
\$ 150 547431 Ago. 29

RODOLFO ALBERTO DONNET S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PRESIDENTE

Donnet Ariel
DNI N°: 8.378.054
CUIT: 20-08378054-2
FECHA INICIO MANDATO: 30 ABRIL 2024
DIRECTOR SUPLENTE
Donnet Belinda DNI N°: 26.757.337
CUIL N°: 27-26757337-4
FECHA INICIO MANDATO: 30 ABRIL 2024.
\$ 33 547232 Ago.29

S Y S TOLOZA S.R.L.

CONTRATO

FECHA CONTRATO SOCIAL: 23 de Julio de 2025.

RAZON SOCIAL: S Y S TOLOZA S.R.L.

SOCIOS: SERGIO CELSO TOLOZA, argentino, mayor de edad, apellido materno Basualdo, nacido el 14 de Setiembre de 1953, D.N.I. N° 11.183.303, CUIT/CUIL 20-11183303-7, industrial, casado en primeras nupcias Teresa Ramona Herrera, con domicilio en Calle Pasaje I N° 283 de la ciudad de Las Parejas; y SILVIO DAMIAN TOLOZA, argentino, mayor de edad, apellido materno Herrera, nacido el 6 de Julio de 1980, D.N.I. N° 27.887.482, CUIT/CUIL 20-27887482-7, industrial, soltero, con domicilio en Calle Pasaje 1 N° 283 de la ciudad de Las Parejas.
DOMICILIO: Calle Pasaje 1 N° 283 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la Fabricación, Distribución y Comercialización de Implementos Agrícolas, sus partes, accesorios, repuestos y reparaciones de los mismos.

PLAZO: Treinta (30) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Rosario.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), dividido en 500.000 (Quinientos Mil) cuotas de capital de \$10,00 (Pesos Diez) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: SERGIO CELSO TOLOZA, 250.000 cuotas de capital de \$10,00 cada una o sea \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil) y SILVIO DAMIAN TOLOZA, 250.000 cuotas de capital de \$10,00 cada una o sea \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta cada uno de ellos. La administración y representación estará a cargo del socio SILVIO DAMIAN TOLOZA.

FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios SILVIO DAMIAN TOLOZA y SERGIO CELSO TOLOZA

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de SETIEMBRE de cada año.
\$ 200 547497 Ago. 29

CLUSTERS SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos "CLUSTERS SRL s/ modificación Al contrato social" CUIJ 21-05217119-6, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: 1- En la reunión de socios de fecha 26/5/25

Modificó la cláusula Novena del Contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente forma: "Novena: Falecimiento. Incapacidad. En caso de falecimiento, incapacidad o por cualquier causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, la sociedad decidirá por mayoría de capital entre las siguientes opciones: a) incorporar a los herederos del socio fallecido o incapaz. En este caso, los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad, quien no tendrá las facultades de gerente ni de liquidador; b) resolver parcialmente el contrato social. En este caso, los herederos o sucesores del socio fallecido o incapaz percibirán el valor proporcional correspondiente a las cuotas del socio fallecido o ausente; a tales efectos se confeccionará un balance especial a la fecha del falecimiento o declaración de incapacidad y el valor de las cuotas se pagará en un plazo máximo de 24 meses, en cuotas mensuales que se actualizarán mediante la Tasa Activa del Banco Nación. La decisión de la sociedad adoptada por mayoría de capital, deberá ser comunicada a los herederos o sucesores dentro del plazo de quince días contados desde la fecha en que ocurra el falecimiento o declaración de capacidad. En defecto de la comunicación, se entenderá que la Sociedad opta por la no incorporación de los herederos Santa Fe, 20 de agosto de 2025. Piana, Secretaria.
\$ 100 547462 Ago. 29

DIR DESARROLLOS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 12 Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber, dentro de los Autos DIR DESARROLLOS SRL S/ CESION DE CUOTAS - DESIGNACION GE-

RENTE - CAMBIO

DE SEDE SOCIAL se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante instrumento privado de fecha 08 de Julio de 2025 los soc10s LUCIANA MARTINA ITURRAT, argentina, nacida el 14 de mayo de 1979, DNI. N° 27211890, CUIT 27-27211890-1, casada en primeras nupcias con Mariano Martín Guerra, domiciliada en calle Córdoba 1575 Piso 11 de ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y JORGE ALBERTO VALENTINI, argentino, nacido el 06 de Diciembre de 1954, DNI. N° 11672608, CUIT 20-11672608-5, divorciado, domiciliado en calle Laprida 1816 Piso 1 de Rosario, provincia de Santa Fe, LUCIANO CESAR DEMARIA, argentino, nacido el 2 de Agosto de 1972, de apellido materno Vrancovich, DNI. N° 22730694, CUIT 20-22730694- 8, divorciado, domiciliado en calle Av. San Martín 1082 de la ciudad de Arequito, Provincia de Santa Fe y JUAN PEDRO SAGGIORATO, argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1969, de apellido materno Pochettino, DNI 24857938, CUIT 20-24857938-3, casado en primeras nupcias con Renata Anabella Carpinetti, domiciliado en García del Cossio 2198 bis de Rosario, Provincia de Santa Fe han resuelto lo siguiente:

82) Cesión de Cuota.: LUCIANA MARTINA ITURRAT cede CINCUENTA cuotas (50) cuyo valor nominal es de mil pesos (\$1000) cada una, representativas de cincuenta mil pesos (\$50.000) del capital social a LUCIANO CESAR DEMARIA y JORGE ALBERTO VALENTINI cede CINCUENTA cuotas (50) cuyo valor nominal es de mil pesos (\$1000) cada una, representativas de cincuenta mil pesos (\$50.000) del capital social a JUAN PEDRO SAGGIORATO. Con motivo de la cesión, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente forma: QUINTA: QUINTA: El Capital Soaal se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) divididos en CIEN (100) cuotas de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1) El Sr. Juan Pedro Saggiolato suscribe CINCUENTA (50) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). 2) El Sr. Luciano Cesar Demaria suscribe CINCUENTA (50) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Los solios integran el capital en su totalidad .:

83) Designación de Nuevo Gerente: Mediante rrusmo instrumento de fecha 08/07/2025 los socios resolvieron de manera unánime designar para el cargo de Gerente Titular al Sr. HERNAN GERARDO VIRGILI, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1967, DNI. N° 17974162, CUIT 20-17974162-9, casado,

domiciliado en calle Víctor Moneta 1387 de la ciudad de Arequito, Provincia de Santa Fe, produciéndose así la revocación tácita de los mandatos como gerentes de la Sra. LUCIANA MARTINA ITURRAT y JORGE ALBERTO VALENTINI

84) Cambio de sede social: se resolvió mudar la sede social de la entidad y el lugar donde posee la administración y dirección de sus negocios de la actual sede sita en calle Córdoba 1369 Piso 2, Oficina 1 de la localidad de Rosario de la ciudad de Rosario a la nuevas oficinas sita en calle Santa Fe N° 1764 Piso 7 Oficina B de la ciudad de Rosario.

\$ 500 547513 Ago. 29

IGBA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En actuación IGBA S.A S/Designación de autoridades – Expdte 1689/25 – CUIJ 21-052172296-6, de tramite por ante el Registro Publico de Santa Fe, se hace saber que:

Por Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril de 2025, se procede a la elección de los miembros del directorio, según el siguiente detalle:

DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Larrea Fernando Esteban, DNI 26.461.458, CUIT 23-26461458-9, nacido el 11 de Mayo de 1978, estado civil casado, de profesión medico traumatólogo, domiciliado en Osvaldo Soriano 1816 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. PRESIDENTE. DIRECTOR SUPLENTE: Buscemi Evangelina Mercedes, DNI 26.772.678, CUIT 27-26772678-2, nacida el 23 de Septiembre de 1978, estado civil casada, de profesión medico dermatólogo, domiciliada en Osvaldo Soriano 1816 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

El plazo de duración es de tres ejercicios.
Santa Fe, 14 de agosto de 2025.

\$ 300 547369 Ago. 29

SADENOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial - Primera Nominación -, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, conforme lo ordenado en autos caratulados: "SADENOR S.A. S/ Designación De Autoridades", (EXPTE N° 103/Año 2025). -CULI: 21-05293099-2-, se ha ordenado la siguiente publicación:

Según acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 y Acta de Directorio N° 17, ambas de fecha 13-01-25 han sido designadas las siguientes autoridades por el período de tres ejercicios.

Director Titular - Presidente: JOSÉ MARÍA TAZZÍOLI, apellido materno "Tranzo", nacido el 11 de diciembre de 1960, titular del D.N.I. N° 14.129.939, C.U.I.T. N° 20-14129939-6, casado en primeras nupcias con Silvia Raquel Caviglia, piloto, argentino, domiciliado en calle Lucas Funes N° 833 de la ciudad de Reconquista. Provincia de Santa Fe;

Director Suplente: JESUS EZEQUIEL TAZZÍOLI, apellido materno "Caviglia", nacido el 13 de septiembre de 1983, titular del D.N.I. N° 30.583.509, C.U.I.T. N° 23-30583509-9, soltero, piloto, argentino, domiciliado en calle Lucas Funes N° 833 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. RECONQUISTA, 04 de agosto de 2025. Corina Serrichio, secretaria.
\$ 1000 546132 Ago. 25 Ago.29

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 – Secretaría Unica, de Santa Fe, en autos caratulados "VEGA SANDRA VERONICA C/29NOTTA MIGUEL ANTONIO (FALLECIDO) Y OTROS S/FILIACIÓN" CUIJ 21- 10773267-2 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos de NOTTA MIGUEL ANTONIO, DNI 10.204.021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Natalia S. BELAVI, Secretaria.-
\$ 50 547243 Ago. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LUQUE MARIA JOSE RAMONA s/ Quiebra", Cuij N° 21-02046259-8, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 2.286.016,12 a la CPN Ma. Cecilia Arietti y la suma de \$ 979.721,19 a la Dra. Manuela Ferrero. Notifíquese. Firmado: Dra. Beadez, Secretaria.
S/C 547894 Ago. 29 Sep. 01

Por disposición del Señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público en autos: "BRESSO ADOLFO IVAN C/LALLA ALICIA Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (EXPT. CUIJ 21-04810261-9) se ha dispuesto Publicar el siguiente Edicto: "SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 19876. Téngase por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, de acuerdo al poder Especial acompañado y acuérdesele la participación legal correspondiente a la Dra. María Agustina Tajés. Cumplimentese con la presentación de la boleta única de iniciación de juicio, en el término de 3 días y bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de Abogados y Caja de Jubilaciones y Pensiones para Abogados y Procuradores. Intímese al cumplimiento del inc. a) art. 39 del C.P.L. (to. Ley 13.039), consignando Código Único de Identificación Laboral CUIL, edad y estado civil del actor, en el término de tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Téngase por interpuesta la demanda por COBRO DE PESOS LABORALES contra contra 1) Alicia Lalla con domicilio en Guatemala 424 de Rosario (Provincia de Santa Fe); 2) SUCESORES DE NICOLAS ANGEL LALLA, con domicilio en calle Macia N° 2750 y Macia n° 2740 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. Cítese y emplácese a la accionada, con entrega de copias para que dentro del término de 20 días la primera y de 12 días la segunda, comparezca a estar derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de tener por ciertos los hechos expuestos en la misma. (arts. 44 y 50 C.P.L.). Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 C.P.L. y 597 CPC y C.) Asimismo oficiése al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informe si se ha iniciado el sucesorio y/o quienes han sido declarados herederos de la misma A LA PRUEBA DE LA ACTORA: Téngase presente la ofrecida y agréguese la que se adjunta en copia. DOCUMENTAL: Téngase presente. Conforme a lo dispuesto en el reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite dispuesto por la Corte local, se hace saber al profesional que deberá digitalizar toda la documentación que pretenda incorporar al proceso, conservando los originales bajo su exclusiva responsabilidad hasta tanto recaiga sentencia firme en el proceso, pudiendo ser requeridos por el juzgado en cualquier estado de los presentes. CONFESIONAL: Téngase presente el pliego abierto para su oportunidad. DOCUMENTAL INTIMATIVA: intímese a la demandada a la presentación de la misma, al contestar la demanda bajo apercibimientos de ley. A los fines de todas las notificaciones pertinentes, librese Exhorto y oficio a los Sres. Jueces competentes con Jurisdicción en Rosario y Santo Tomé (Provincia de Santa Fe) autorizándose al peticionante al diligenciamiento. Téngase presente las reservas formuladas. NOTIFIQUESE - Dr. ANIBAL MIGUEL LOPEZ (Secretario) DR. JORGE RAUL CANDIOTI (Juez). Dado, sellado y firmado, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 7 Días del mes de AGOSTO de 2.025.-
S/C 546923 Ago. 29 Sep. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BENITEZ, NILDA CEFERINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02052028-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/08/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sra. BENITEZ, NILDA CEFERINA, jubilada dependiente de ANSES, de nacionalidad Argentina, estado civil soltera, de apellido materno Martínez nacida el 11/07/1963, D.N.I. N° 16.400.407, domiciliada realmente en calle Pavón 3020, de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, y con domicilio legal en en calle 1era. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, villanuevaruben@hotmail.com., 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo

de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 DE AGOSTO de 2025 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 29 de OCTUBRE de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 01 DE DICIEMBRE de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 DE FEBRERO de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 13 de ABRIL de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.-Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA- Secretaria - DR. CARLOS MARCOLIN- Juez a cargo.

Dra. Prado, Prosecretaria.
S/C 546915 Ago. 29 Set. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que en los autos: "BORDON, BELEN ROMINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02053425-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 24 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BELEN ROMINA BORDON, argentina, mayor de edad, D.N.I. 32.370.689, de apellido materno Aranda, con domicilio real en Pasaje Bustamante N° 6082, y legal en calle Lisandro de la Torre N° 2946, ambos de esta ciudad de Santa Fe.; 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. ". Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 13 de Agosto de 2025. Gisela Beadez, Secretaria Subr..
S/C 546900 Ago. 29 Set. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "BENITEZ, CLAUDIO ALEJANDRO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02054137-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 4 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLAUDIO ALEJANDRO BENITEZ, DNI 32.598.670 domiciliado realmente en MONSEÑOR RODRIGUEZ 6559, B° NUEVO HORIZONTE, SANTA FE PROVINCIA DE SANTA FE y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad; ... 12) Fijar el día 24/09/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que aten/o a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remiten/e

con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 10/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 07/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/12/25 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaría); Dr. Gabriel Osear Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanaul@gmail.com. Santa Fe, 14 de Agosto de 2025.

S/C 546901 Ago. 29 Set. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "GASPARINI OLGA EMILIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02053892-6), se ha dispuesto: "Santa Fe, 5 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de OLGA EMILIA GASPARINI, DNI 14535555, domiciliada realmente en San Martín n°: 1031 de la ciudad de San Genaro y legalmente en Moreno n°: 2407 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado;... 12) Fijar el día 24/09/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 10/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 07/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/12/25 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaría); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanaul@gmail.com. Santa Fe, 13 de Agosto de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaría.

S/C 546902 Ago. 29 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ARESSI, NESTOR OSVALDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053517-9) se ha declarado la quiebra del Sr. ARESSI, NESTOR OSVALDO, argentino, mayor de edad, Jubilado provincial, D.N.I. 16.178.114, con domicilio real en Avellaneda 6059 ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe (SF), y con domicilio ad litem constituido en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe (SF)- Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 11/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 23/10/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 09/12/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.

S/C 546912 Ago. 29 Set. 4

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Esther Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ GOMEZ WALTER DAVID Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 -RESOL DEF Y CESE (21-10762121-8)", se cita, llama y emplaza a la Sra. CORONEL, VANINA NOEMÍ, D.N.I. 40.781.078, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Junio de 2025. Puesto a despacho escritos sueltos que se encontraban en mesa de entradas. Proveyendo cargo n° 5696: Agréguese informe acompañado. Atento que la medida solicitada implica un cambio a la Disposición Administrativa N° 000087 de fecha 27/07/2023, por el de Declaración de Estado de Adoptabilidad de los niños Paloma Anahí Coronel, Abel Maximiliano Gómez y Kevin Lionel Gómez, córrase nueva vista al Defensor General a los fines de que dictamine al respecto. Cargo n° 5750: Por evacuada la vista ordenada. Estese a lo dispuesto precedentemente. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese".- Fdo.: María Esther Mazzarello (SECRETARIA) Marisa Malvestiti (Jueza a/c). Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

S/C 547542 Ago. 28 Sep. 1

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de

Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ CORONEL VANINA NOEMÍ Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) (21-10748865-8); se cita, llama y emplaza a la Sra. CORONEL, VANINA NOEMÍ, D.N.I. 40.781.078, con domicilio real desconocido; notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: " Santa Fe, 29 de diciembre de 2.023. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000087 del 07 de setiembre de 2022 la que tiene por sujeto de protección a los niños Abel Maximiliano Coronel, Paloma Anahí Coronel y Kevin Lionel Gómez, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria Ley 13.237, Decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Vanina Noemí Coronel (DNI N° 40.781.078) y a Walter David Gómez (DNI N° 45.507.217) que tenga por beneficiarios a los niños Abel Maximiliano Coronel (DNI N° 54.505.091), Paloma Anahí Coronel (DNI N° 56.160.293) y Kevin Lionel Gómez (DNI N° 52.902.558) y se depositen los importes en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propongan para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo.: Silvina Loza - SECRETARIA, Fabio M. Della Siega - JUEZ". Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

S/C 547543 Ago. 28 Sep. 1

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Circuito de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: "ALFONSO CLAUDIA CARINA C/BOBBIO MARCOS VICENTE Y OTROS S/OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJ 21-5795400-5), ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Agosto de 2025... Asimismo, atento lo informado por el Registro Público de Comercio (fs. 51/57) sobre el vencimiento de la codemandada FRANCISCO BOBBIO S.R.L., cítese y emplácese por edictos a esta y/o sus continuadores, notificando el decreto de fecha 09/09/2022 (fs. 9), conjuntamente con el presente los que se publicarán por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Notifíquese.-" Fdo. DRA. SILVIA I. DIAZ, Secretaria— DR. JAVIER DEUD, Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 09 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda SUMARIA DE ESCRITURACION contra el Sr. MARCOS BOBBIO y/o FRANCISCO BOBBIO S.R.L. y/o JORGE RAUL DE LA TORRE del inmueble inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad de Inmueble al Tomo 188 par Folio 2512 Número 54110 año 1954 a quien se cita y emplaza para que comparezca dentro del término de TRES (3) días a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. Conforme el Art. 35 del CPCC, manifesté el curial si las constancias simples acompañas son copia fiel del original que obra en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Juzgado hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excmo. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Atento lo prescripto en el Art. 7 del Reglamento aplicable al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos con firma digital, denuncie el profesional actuante su correo electrónico. Procedase a la corrección de la caratula consignando Juicio Sumario de Escrituración. Déjese constancia en los registros informáticos del Juzgado. Acompañé escrito conforme lo establecido en las "Pautas de funcionamiento para la presentación electrónica de escritos" (Art. 8) conforme lo dispuesto por Acuerdo de la CSJ en Acta Nro. 32, Punto 26 de fecha 07/09/2021 y comunicado por circular Nro. 162/2021 y ampliado el 27/22. Notifiquen los empleados ACOSTA, LASZUK, CHIAFFREDO, CHENA, PADULI, MAROZZI. Notificaciones Martes y viernes. Notifíquese.-" Fdo. DRA. SILVIA I. DIAZ, Secretaria - DR. JAVIER DEUD, Juez. Santa Fe, 14 de Agosto de 2025. Silvina Inés Diaz, Secretaria.

\$ 500 546945 Ago. 29 Set. 2

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "OJEDA, RICARDO GUSTAVO s/Quiebra" (CUIJ: 21-02003600-9), que tramitan ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto la Ley 24.522, se hace saber la conclusión del proceso de quiebra. La medida ha sido dispuesta: "Santa Fe, 23 de Junio de 2023: Autos y Vistos...Considerando... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Ricardo Gustavo Ojeda, DNI N°24.475.913, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. María Romina Freyre (Secretaría). A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, 8 de Agosto de 2025.

S/C 546948 Ago. 29 Set. 2

Autos: "CIRIGNOLI MELISAANTONELA S/QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02043557-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintinueve (\$1.429.329) (más 10% aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: seiscientos doce mil quinientos noventa y siete (\$612.597) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochocientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho (\$875.138) (más 13% de aportes). Santa Fe, 24 de junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 546950 Ago. 29 Set. 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, CRISTOFER DAVID S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02050209-3) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 20 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTOFER DAVID GONZALEZ, argentino, mayor de edad, soltero en unión convivencial, D.N.I. 37.396.038 apellido materno Ludueña, con domicilio real en calle Pedro Sarco 2566 de la ciudad de Coronda- Provincia de Santa Fe; y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). "SANTA FE, 22 de julio de 2025.-. Atento lo solicitado y de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 22.08.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 09.09.2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 01.10.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25.11.2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese..." - Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Gisela Beadez, Secretaria Subr..
S/C 546951 Ago. 29 Set. 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LAFUENTE, SELENE PAULA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02052627-8) se ha designado como síndico al CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Gisela Beadez, Secretaria Subr..
S/C 546953 Ago. 29 Set. 1

Autos: "GODOY CINDIA S/QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02043533-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$2.078.744,92) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: ochocientos noventa mil ochocientos noventa con sesenta y ocho centavos (\$890.890,68) (más 13% de aportes). Santa Fe, de 2025.- Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 546954 Ago. 29 Set. 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GONZALEZ IGNACIO AYRTON S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02053270-7) ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Ignacio Ayrton González, apellido materno Luque, argentino, D.N.I. N° 39.814.678, CUIL Nro. 20- 39814678-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Catamarca N° 742 de la localidad de laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe. 12º) Fijar el día 18/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13º) Fijar el día 02/09/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 01/10/25 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/11/25 para la presentación del Informe General. El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo: juanluistomat@gurfinkel.com.ar. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 546955 Ago. 29 Set. 1

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "VELAZQUEZ, SEBASTIAN ORLANDO S/QUIEBRAS" - CUIJ 21-02054342-3, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATIO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobraccatto@gmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 11 de Agosto de 2025. ...Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com.- El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 11 de Agosto del 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 7728: Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 13 de Agosto de 2025.- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 546963 Ago. 29 Set. 4

mismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobraccatto@gmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 11 de Agosto de 2025. ...Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATIO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobraccatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 18 de Agosto de 2025.- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 546962 Ago. 29 Set. 4

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MUÑOZ, MIRTHA GRACIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02054026-2, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com.- El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 11 de Agosto del 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 7728: Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 13 de Agosto de 2025.- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 546963 Ago. 29 Set. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "VIVAS, ALEJANDRO JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02053812-8, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342-155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 25 de Septiembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 11 de Agosto de 2025.... Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por la CPN Graciela Mónica D'amico. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán presentar las insinuaciones de créditos. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 14 de Agosto de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 546964 Ago. 29 Set. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "PACHECO, NICOLAS PABLO JAVIER S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02048654-3), en fecha 11 de Agosto 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de NICOLÁS Pablo JAVIER PACHECO, de apellido materno Lucera, Argentino, DNI 43.125.149, con domicilio real en calle Boneo N° 4009, y con domicilio procesal constituido en Pasaje Rawson N° 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 2 de Octubre de 2025 inclusive. Secretaria, 18 de Agosto de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 546968 Ago. 29 Set. 4

EDICTO JUDICIAL. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "VILLA, NATALIA SOLEDAD/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054140-4), en fecha 14/08/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de NATALIA SOLEDAD VILLA, DNI 26.633.764, CUIL 27-26633764-2, apellido materno BLASON, domiciliada en Barrio El Pozo, manzana 3, vivienda 6 y con domicilio procesal constituido en Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08 de Octubre de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria. Prosecretaria, 18/08/2025.
S/C 546969 Ago. 29 Set. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "MENDEZ, ROMINA ELIZABET / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054363-6), en fecha 14/08/2025 se ha procedido a declarar la quiebra de ROMINA ELIZABET MENDEZ, DNI 40.646.894, CUIL 27-40646894-

7, domiciliada en calle Del Fresno de López N° 8568, Barrio Loyola Sur y con domicilio procesal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08 de Octubre de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria. Prosecretaría, 18/08/2025. S/C 546970 Ago. 29 Set. 4

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: "SU-CESTORES DE PAZ, ANAHI MARIA DEL CARMEN C/PEDRO CARLOS DARIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12081232-4, se llama y emplaza a los sucesores de ANAHI MARIA DEL CARMEN PAZ a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y déjese copia en el hall de este Tribunal. Santa Fe, 13 de agosto de 2025. Dra. Ana Capotilla, Secretaria. \$ 50 546985 Ago. 29 Set. 2

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GRASSO, CRISTIAN GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02054023-8) se ha designado como síndico al CPN Silvia Mabel Manno, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo silvimabelmanno@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 18 de Agosto de 2025. Ma. Lucia Crespo, Secretaria. S/C 547008 Ago. 29 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se hace saber que en los autos: "MAYDANA, MATIAS EZEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02007344-3), se ha dispuesto: "Santa Fe, 29 de Julio de 2025. Vistos: ... y Considerando: ... Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese." Firmando: DRA. MA. LUCILA CRESPO (Secretaria) - DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez). Santa Fe, 14 de Agosto de 2025. Ma. Lucia Crespo, Secretaria. S/C 547010 Ago. 29 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MAURENZZI, FERNANDO MARTÍN S/QUIEBRA (CUIJ N° 21-01998759-8), AÑO 2018: la siguiente resolución: "Santa Fe, 24 de Julio de 2025. Vistos: Los caratulados del epígrafe, y Considerando: Que dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 26/06/23 (resolución n° 187, t° 53, f° 3), ha transcurrido con exceso el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico sin que se configurara la situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las conformidades con la realización de aportes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores a fs. 170 y 172/ 173 respectivamente, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra." Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legales aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231.- último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes." Firmado: Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria) - Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 12 de Agosto de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 547012 Ago. 29 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BECA EVELIN s/Quiebra" CUIJ N° 21-02050928-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de Junio de 2025 la quiebra de Beca Evelin, D.N.I. N° 33.949.501, con domicilio real en calle Florencio Fernández 5805 y legal en calle 4 de Enero 1148 3° A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 29 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 I O "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 31 de Julio de 2025. Magdalena Cabal, Prosecretaria. S/C 547023 Ago. 29 Set. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PASE, LAUTARO TOMAS EXEQUIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054003-3) se ha declarado la quiebra en fecha 29 de julio de 2025 de LAUTARO TOMÁS EXEQUIEL PASE, DNI 44.865.544, Domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 4015 interno y con domicilio procesal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en

este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 29 de julio de 2025: Y AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 10) Fijar el día 25 de Septiembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) Fijar el día 09 de Noviembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 23 de Diciembre de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plano que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... OTRO DECRETO: "SANTA FE, 08 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteado síndico el CPN Horacio A. Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Delfina Machado, Prosecretaria. Santa Fe, 14 de Agosto de 2025. \$ 1 546974 Ago. 29 Set. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro 24 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "PIUMATTI GERMAN ARIEL C/CORTESE MATEO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-02045977-5, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de GASPAS SANTIAGO CORTESE, D.N.I. N° 6.233.763, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Hernan Gonzalo Gálvez (Juez a/c), Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). \$ 400 546958 Ago. 29 Set. 2

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ALBE, AURORA AMERICA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02050878-4) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBE, AURORA AMERICA, DNI. F 3.309.255, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). \$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados; ORDINAS, LEONEL EMILIANO C/ DURAN, AGUSTIN RODOLFO S/ PREMIO POR HONORARIOS CUIJ N° 21-10773020-3, año 2025, se notifica por edictos, por el termino y bajo apercibimientos de ley al señor DURAN, AGUSTIN RODOLFO, D.N.I. N° 28.731.385, con domicilio desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 3 de Abril de 2025 En este estado, pasen autos a resolución. Notifíquese." Fdo.: Juez a/c DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, secretaria DRA. MARÍA INÉS ASCUA.

Otro decreto: "SANTA FE, 12 de agosto de 2025 Atento a que la Dra. Claudia Brown ha acogido el beneficio de la jubilación, designase transitoriamente al Dr. Alejandro Azvalinsky al solo fin de dictar sentencia para la presente causa. Como se solicita, notifíquese mediante publicación de edictos. Firme y consentido el presente, pasen autos a resolución. Notifíquese." Fdo.: Juez a/c DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, secretaria DRA. MARÍA INÉS ASCUA. Santa Fe, 19 de Agosto de 2025. \$ 50 547354 Ago. 29 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BAUDINO GRACIELA LINA S/ SUCESORIO 21- 02054843-3 AÑO 2025", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA LINA BAUDINO, D.N.I. N° F 5.805.481, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ).- Santa Fe.- \$ 45 Ago. 29

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Mario Roberto TOURN, D.N.I. n° 14.744.789, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Tourn, Mario Roberto s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26327884-1. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de agosto de 2025. \$ 45 Ago. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "DEVOTO, ALICIA MARTA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02054917-0); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALICIA MARTA DEVOTO D.N.I.N°06.102.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza.- Santa Fe, de Agosto de 2025.- \$ 45 Ago. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA NOMINACION de Santa Fe), en autos caratulados: GARRO, JOSE ANDRES S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02054931-6 año 2025, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE ANDRES GARRO, DNI 17.932.827 para que com-

parezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GABRIEL ABAD – Juez -
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de LYDIA DEL CARMEN CURI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio: "CURI, LYDIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26326977-9 de trámite por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 28 de AGOSTO de 2025.
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en los autos caratulados "PASTOR Héctor Oscar s/SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02054689-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR OSCAR PASTOR D.N.I. N° 11.524.846, fallecido en Santa Fe, pcia. de Santa Fe, el día 13 de junio de 2.025, para que en el término y bajo apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo.): Dr. GABRIEL ABAD, Juez.-
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 10ma Nominación) en autos caratulados "CUIJ: 21-02054213-3 MANTARAS, José Manuel y otros s/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. JOSÉ MANUEL MANTARAS; DNI: M 6.250.998 Y SRA. EDELWEIS FRANCIA PREVIALE, DNI: F 3.075.792, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Romina Kigelmann. (Jueza). Santa Fe, de agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Justo Severo SUAREZ, D.N.I. n° 7.877.532, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Suárez, Justo Severo s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26327883-3. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de agosto de 2025.
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "DESTEFANIS, ORFILIO PASCUAL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02054543-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante: DESTEFANIS ORFILIO PASCUAL, DNI: 6.304.172, fallecido el 29 de Septiembre de 2022, con último domicilio en Av. Mitre N° 4815, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A7C). Santa Fe, / 2025.-
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - 10ª Nominación - Secretaría Única, San Gerónimo 1551 Santa Fe – (3000) SANTA FE, en autos caratulados "CHARVEY, RICARDO RAUL S/SUCESORIO"(CUIJ 21-02054510-8)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de : RICARDO RAUL CHARVEY, DNI: 23.358.520 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Firmando: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN – JUEZA
\$ 45 Ag. 29

El sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza (SFe), en expte: "PONZIANO OSCAR ALFONSO S/SUCESORIO, CUIJ 21-26307068-9, año 2025", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OSCAR ALFONSO PONZIANO, DNI 10.246.020, Nacido el 30-09-1952 en Esperanza (SFe), Fallecido el 26 de mayo de 2025 en Esperanza (SFe), domiciliado en calle Berutti 1023 de Esperanza (SFe), argentino, para que hagan valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. - Lo que se publica en el Boletín Oficial y según ley 11.287.- Esperanza, 07 de Agosto de 2025
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUETA FELICIANA LUNA, D.N.I.N°2.790.148, fallecida en la ciudad de Esperanza el día 4 de julio de 2022 y ENRIQUE RAUL NUSBAUM, D.N.I.N°6.224.612, fallecido en la ciudad de Esperanza el día 25 de junio de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: "NUSBAUMENRIQUE RAUL Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-26305705-5. Publicaciones en el Boletín Oficial según art.67 CPCC. Esperanza, De agosto de 2025.- Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaría) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los

autos caratulados "GAMBOA, JUANA ZULEMA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26306994-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Juana Zulema Gamboa, D.N.I. F 3.761.336, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaría); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, de agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza SECRETARIA UNICA, en autos caratulados "NAGEL REINALDO WALDEMAR S/ SUCESORIO" CUIJ:21-26306971-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NAGEL REINOLDO WALDEMAR DNI 6.225.839, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.FDO. Dra. Julia Fascendini (Secretari a)Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). ESPERANZA, de JUNIO de 2025.-
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Numero Diecinueve en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dra. Virginia Ingaramo, en autos caratulados " HEINZEN, EDUARDO GUILLERMO S/ SUCESORIO 21-26307052-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y/o legatarios y/o acreedores de EDUARDO GUILLERMO HEINZEN DNI 11.758.419, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial " Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).-
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza , en autos Caratulados "FASSI ESTHER NAELIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26307053-1, Año 2025, que tramita ante este juzgado de referencia, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la señora FASSI ESTHER NAELIA, DNI 03.989.650, Fallecido el día 02 de ABRIL de 2025, en la Localidad de LA PELADA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. ESPERANZA, ... de AGOSTO de 2025. Fdo: Dra. FASCENDINI, JULIA, Secretaria.
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación Santa Fe) en autos caratulados "LOPEZ, JUAN CARLOS MIGUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02054661-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don LOPEZ JUAN CARLOS MIGUEL (D.N.I. N° 6.263.327) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c). Santa Fe, de Agosto de 2025.
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, SEBASTIAN AMADEO Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02054732-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don SEBASTIAN AMADEO DOMINGUEZ, L.E. N°6.204.059, y de doña MYRIAM JUDITH CASTALDI, DNI N° F1.720.445, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,.....deNoviembrede 2025. Dr. Gabriel Abad (Juez)
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación (Oficina de Procesos Sucesorios), en los autos caratulados: "MARTORINA , ALFREDO LUIS S/ SUCESORIO" (21-02054793-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ALFREDO LUIS MARTORINA, D.N.I. Nro. 12.215.038, fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 16 de Mayo de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Agosto de 2025. FDO: Dra. Gatti (Secretaria)
4 45 Ag. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "LEONI, OSCAR LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02054993-6), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor LEONI OSCAR LUIS, D.N.I. N° 10.531.067, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de Pueblo Irigoyen, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Ivan Di Chiazza (Juez a/c)". Santa Fe, de agosto de 2.025.-
4 45 Ag. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "COLLETTI, ZUNILDA GUADALUPE CONCEPCIÓN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02054911-1 Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. ZUNILDA GUADALUPE CONCEPCIÓN COLLETTI, DNI F. 3.989.348 para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro

del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Juez a/c.- SANTA FE,...

\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos caratulados: "DE NINIS, GRACIELA ANTONIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02054267-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña GRACIELA ANTONIA DE NINIS, DNI N° 6.367.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez -Juez. Santa Fe, de agosto de 2025

\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "TOZZINI, OSCAR PABLO NICOLAS S/ SUCESORIO 21-02054449-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TOZZINI OSCAR PABLO NICOLAS, DNI N° 8.636.105, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Agosto de 2025. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez)

4 45 Ag. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), secretaria única a mi cargo en autos caratulados: "CUIJ: 21-26215584-3 - ECHARRI, LUISA JACINTA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. LUISA JACINTA ECHARRI, DNI: 13.145.144, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 7 de Febrero de 2021 a las 16:45 horas, cuyo último domicilio fue en calle 6 de Caballería N° 975 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, República Argentina, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 29 de agosto del año 2025. Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria.-

\$ 45 Ag. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez y DR. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Secretaria, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUSTO ISAIAS PERALTA, DNI N° 6.271.843 y de JUANA VIRGINIA OCCELLI, DNI N°2.408.375, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "OCCELLI JUANA VIRGINIA Y OTRO S/ SUCESORIO CUIJ N°21-26269265-2, en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, agosto de 2025.-

\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "DELFINO SUSANA AMALIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26268353-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SUSANA AMALIA DELFINO, DNI N° 4.876.064, que tuviera último domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1067 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. EDICTO A PUBLICAR 5 VECES EN 10 DIAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 592 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Ag. 29

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° IO en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "COSTABEL HERMINIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-27915654-1 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de la causante doña COSTABEL HERMINIA DNI N° F 2.405.601, fallecido 23 de Octubre de 2023 en la Ciudad de Rafaela, Provincia Santa Fe., para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley. "COSTABEL HERMINIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-27915654-1. CERES, AGOSTO DE 2025

\$ 45 Ag. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez/a a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "SAN-CHEZ MARIA SOLEDAD S/GUARDA" (21-23807350-9) se hace ha dispuesto lo siguiente "San Cristóbal, 19 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda en mérito al poder especial acompañado. Téngase por iniciada demanda de GUARDA en los términos del art. 657 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación la que tramitará por vía sumarísima (art. 413, sig. y cc CPCC). Cítese a los progenitores de las niñas para que comparezcan a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca su prueba en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. ...Notifíquese.- Fdo.: Dra. Valeria Graciela Tacan (Secretaria) - Dra. Liza Báscolo Ocampo (Jueza A/C)".- OTRO DECRETO: "San Cristóbal, 04 de Agosto de 2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos la notificación personal de Fernando Prudencio Sánchez, por ante el Servicio Local de la Municipalidad de San Guillermo y el oficio de la Secretaría Electoral. Como se pide, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese.- FDO Dra. Valeria Graciela Tacan (Secretaria) - Dra. Liza Báscolo Ocampo (Jueza A/C)". Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 12 de Agosto de 2025. Dra. Valeria G. Tacan, Secretaria. S/C 547612 Ago. 29 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ECHAVARRIA, ANTONIA BEATRIZ D.N.I N° 6.214.640 con último domicilio en calle Teodoro Hertzl N°399 de la localidad de Moisés Ville, fallecida el 20 de febrero de 2025, y HUGO DAVID SENER D.N.I N°6.302.413 con último domicilio en Teodoro Hertzl N°399 de la localidad de Moisés Ville, fallecido el 13 de julio de 2024, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ECHAVARRIA, ANTONIA BEATRIZ Y OTRO S/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-26141226-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra. Cecilia Tovar, Secretaria - Dr. Matías Colón, Juez A/C. \$ 45 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10, Secretaria Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados " SAPIA, MÓNICA MABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26141247-8, que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante: SAPIA, MÓNICA MABEL, D.N.I. N° 16.867.123, quien falleció el día 5 de octubre de 2022, con último domicilio en calle Alvear n° 1562, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe para que comparezcan ha hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, Agosto de 2025, Fdo: Dra. Cecilia Tovar Secretaria- Dr. Matías Colón Juez a/c.- \$ 45 Ag. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 1RA. NOMINACION, de esta ciudad de Vera (Sta. Fe), se cita y emplaza a ELISA MARIA CAROLINA NARDELLI y/o LILIANA MARIA ITATI SOSA Y/O ALEX GABRIEL ZECHIN Y/O JOAQUIN ZECHIN Y/O LEONARDO AGLIERI, Y/O EDUARDO ANIBAL AGLIERI Y/O ANIBAL AGLIERI Y/O GERARDO AGLIERI Y/O SUCESORES DE ELISA MARIA CAROLINA NARDELLI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "RODRIGUEZ, RUBEN ARISTIDES C/SOSA, LILIANA MARIA ITATI Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-25278916-9, VERA, 04 de Junio de 2025.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada la presente acción de Usucapición contra ELISA MARIA CAROLINA NARDELLI y/o LILIANA MARIA ITATI SOSA Y/O ALEX GABRIEL ZECHIN Y/O JOAQUIN ZECHIN Y/O LEONARDO AGLIERI, Y/O EDUARDO ANIBAL AGLIERI Y/O ANISAL AGLIERI Y/O GERARDO AGLIERI Y/O SUCESORES DE ELISA MARIA CAROLINA NARDELLI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir a quienes se citará y emplazará, para que comparezcan a estar a derecho por cédula en los domicilios denunciados y por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 67, 73 y 597 del CPCC) bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Tartagal para que tome la respectiva intervención en su caso de haber interés fiscal comprometido. Agréguese la documental acompañada mediante SISFE, designese depositario judicial de los originales a la Dra. Denise Marian Rodríguez, pudiendo ser solicitadas en cualquier instancia del proceso, bajo apercibimientos de ley. Procédase a anotar el bien denunciado como litigioso conforme al art. 1905 CCCN, librándose el oficio correspondiente y autorizando a la peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado (art. 73 y 597 CPCC). Por conferidas autorizaciones. Notifíquese.- Vera, 23 de Junio 2025. Fdo. Dra. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza - Dra. Margarita Savant, Secretaria. \$ 600 546934 Ago. 29 Set. 2

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral 1ra. Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, en los autos caratulados: "BATTAGLINI, ELVIO ORESTE S/SUCESION AB INTESTADO" CUIJ 21-25278185-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito C.C. y L., 1ra. Nominación, de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los que se consideren herederos, acreedores, legatarios o con derecho a los bienes de la herencia dejados por ELVIO ORESTE BATTAGLINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Vera, 27 de Agosto de 2025. Dra. Margarita Savant, Secretaria. \$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral – Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria Subrogante Dra Monica M Alegre, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudiere corresponder, lo siguiente: Vera, 28 de agosto de 2025. Y VISTOS: los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y mas adecuada prestación del servicio de justicia, y CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firma de Cámara de Apelaciones. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar Edictos en el Boletín Oficial y en la Página Web Oficial, dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados – que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos dentro del término de diez (10) días hábiles a contar de la última publicación. Por todo lo expuesto es que: SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presente al juzgado, de lunes a viernes en horarios de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial y Página Web Oficial por tres veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insertese y hágase saber. Fdo: Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante. Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez. Vera, 28 de agosto de 2025. Fdo: Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante S/C 46959 Ago. 29 Sep. 02

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a Nair Elizabeth ASSAD, DNI 39.814.646, progenitora de Gian Lucas ASSAD, DNI 56.301.631, fecha de nacimiento: 17/05/2017, e Iris Estefanía ASSAD, DNI 57.136.243, fecha de nacimiento: 31/07/2018, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "ASSAD GIAN LUCAS Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" - CUIJ 21-27898531-5, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 6 de agosto de 2025.- Téngase presente lo manifestado y habiendo adquirido firmeza la Disposición Administrativa 019/2025, se tenga por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a Gian Lucas Assad e Iris Estefanía Assad respecto de su progenitora Nair Elizabeth Assad y de Omar Ramón Funes (progenitor de Iris). Cítese a la Sra. Assad y al Sr. Funes a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver en caso de falta de contestación. Notifíquese a la Defensora General. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela G. Piazza (Secretaria) - Dra. Liza Báscolo Ocampo - Jueza". A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de la web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe conforme Ley 11.287. Rafaela, 21 de Agosto de 2025. Daniela G. Piazza, Secretaria. S/C 547579 Ago. 28 Sep. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes: doña SUSANA TERESA SEGHEZZI, DNI (F) N° 4.100.656, y don ANTONIO DOMINGO CALVO, DNI (M) N° 6.290.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días, en los autos caratulados: "SEGHEZZI SUSANA TERESA Y OTRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ 21-24204537-1. Lo que se publica por el término de ley.- (Fdo). Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, Junio de 2023. \$ 45 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante GERMÁN ENRIQUE KARLEN, DNI 14.653.592, fallecido el 09/04/2025, quien se domiciliara en calle Avda.

Santa Fe No. 1377 de Rafaela (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. 21-24210842-3- KARLEN, Germán Enrique s/ Sucesiones - INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." Plazo publicación: 30 (treinte) días.- Firmas: Fdo: Dra. Juliana Foti Abogada - Secretaria - Dr. Guillermo Vales Abogado - Juez A/C.- Rafaela, 28 de Agosto de 2025 \$ 45 Ago. 29

Por estar dispuesto en los autos caratulados "ANDRETICH CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-24210656-0), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto: citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante el SR. CARLOS ALBERTO ANDRETICH, DNI N° 6.284.877, fallecido el 20/2/2022 con último domicilio en Almafuerte 257 de Rafaela; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 (treinta) días, lo que se publica a todos los efectos legales, por edictos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial (art. 67 Código Procesal, Civil y Comercial). Fdo. Dra. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria) DR. MATIAS RAUL COLON (Juez). \$ 45 Ago. 29

En autos caratulados "BERROS CARLOS URBANO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24210762-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante CARLOS URBANO BERROS, D.N.I. 6.186.011, con último domicilio en Avda. Luis Fanti N° 962 de Rafaela, fallecido en la localidad de Rafaela el 12/01/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani- Secretaria- Dr. Matías Raúl Colon -Juez- \$ 45 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24210693-5 – DELZO, ROSA RAMONA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ROSA RAMONA DELZO, DNI. F 4.417.310, con último domicilio en Suipacha N° 437 de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 29 de Noviembre de 2.023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Guillermo Adrián Vales - Juez a cargo – Juliana Foti – Secretaria.- Rafaela, 28 de Agosto de 2.025.- \$ 45 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: : "CHATELET LUIS EMILIO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-24210996-9" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de esta ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don LUIS EMILIO MARCELO CHATELET, DNI N° 14.653.956, con último domicilio en Bv. Lehmann n°156 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 16/07/2025 para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Rafaela, de agosto de 2025.- Fdo: Dr. Colon (Juez a/c) Dra. Carinelli (Sria.) \$ 45 Ago. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "ORREGO INES MAGDALENA S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", CUIJ: 21-25029817-7, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 04 de Agosto de 2025 Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procedase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 29 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 03 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 03 de noviembre de 2025 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese.-" FIRMADO: DR. Guillermo Damián ANGARAMO (SECRETARIO); DR. Juan Manuel Rodrigo (JUEZ A/C).- BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, 06 de Agosto de 2025. S/C 546999 Ago. 29 Set. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "ORREGO INES MAGDALENA S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", CUIJ: 21-25029817-7, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 26 de Mayo de 2025. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procedase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente fijase el 04 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 19 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 19 de septiembre de 2025 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Requirase el retiro del mandamiento y el

oficio rubricados para su diligenciamiento. Notifíquese." FIRMADO: DR. Guillermo Damián ANGARAMO (SECRETARIO); DR. Juan Manuel Rodrigo (JUEZ A/C).
BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, 03 de Junio de 2025.
S/C 546997 Ago. 29 Set. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BORDA ALAN JAVIER S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033772-5 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 24 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "BORDA ALAN JAVIER S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033772-5, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, BORDA ALAN JAVIER DNI N° 41.657.201, CUIL 20-41657201-2, argentino, empleado, con domicilio real en calle SIMON DE IRONDO 1057, de la ciudad de Calchaquí (SF), y con domicilio legal en Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF), con su representante legal Dr. Cattaneo Esteban, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y ce de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de BORDA ALAN JAVIER DNI N° 41.657.201, CUIL 20-41657201-2, argentino, empleado, con domicilio real en calle SIMON DE IRONDO 1057 de la ciudad de Calchaquí (SF), y con domicilio legal n Calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 27 de agosto de 2025, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de setiembre de 2025 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 31 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de diciembre de 2025 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avile Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 25 de Julio de 2025.
S/C 546991 Ago. 29 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperó, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados: MINISTERIO PUBLICO S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA (ADOPTABILIDAD) - 21-27889285-6 se notifica a la Sra. VALERIA MILAGROS QUINTANA DNI 44731090, que se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 13 de Marzo de 2025. Con los autos "SNAYF RQTA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ: 21-26324224-3) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la menor INGRID ANELEY QUINTANA, DNI 58.259.693. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Cítase y emplácese por cédula a la Sra. VALERIA MILAGROS QUINTANA, DNI 44.731.090, para que comparezca a estar a derecho, se manifieste respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezca las pruebas de las que intente valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis Ley 12.967). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Agréguese por cuerda las presen-

tes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Dése intervención a la Sra. Asesora de Menores. Previamente, acreditada la firmeza de la Sentencia de fecha 13/12/2022, continúe la causa según su estado. Notifíquese. Fdo.: Bocco, Secretario - Chaperó Juez. Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria de Vulnerabilidad. Reconquista, 22 de Agosto de 2022. ///CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el Hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPC). Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 22 de AGOSTO de 2025. Juan Manuel Bocco, Secretario.
S/C 547572 Ago. 29 Sep. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, de la Segunda Nominación la Ciudad de Reconquista (SF), en lo autos caratulados: "ZECHIN JUAN PABLO S/SUMARIA INFORMACION" (CUIJ N° 21-25032868-8), se ha resuelto lo siguiente: "Reconquista, 03 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR presuntamente fallecido al Sr. JUAN PABLO ZEQUIN O ZECHIN, nacido en fecha 17 de agosto de 1845, tal como consta en el extracto de los Registros Civiles de Nacimiento y Bautismo de la Parroquia San Andrés Apóstol, Seveglano, Municipio de Bagnaria Arsa, Provincia de Udine, que se acompañó en las presentes y con último domicilio conocido en Avellaneda, al solo efecto de acreditar dicho extremo ante las autoridades de la República Italiana; II) ESTABLECER como fecha presunta de su muerte el día 14 de mayo de 1892 a las 0:00 horas; y III) ORDENAR la publicación de edictos en la forma antes establecida en el Boletín Oficial; Regular los honorarios profesionales oportunamente. Incorpórese al protocolo digital y Notifíquese." Fdo.: digitalmente Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria.
\$ 500 547907 Ago. 29 Sep. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, de la Segunda Nominación la Ciudad de Reconquista (SF), en lo autos caratulados: "ZECHIN JUAN PABLO S/SUMARIA INFORMACION" (CUIJ N° 21-25032868-8), se ha resuelto lo siguiente: "Reconquista, 03 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR presuntamente fallecido al Sr. JUAN PABLO ZEQUIN O ZECHIN, nacido en fecha 17 de agosto de 1845, tal como consta en el extracto de los Registros Civiles de Nacimiento y Bautismo de la Parroquia San Andrés Apóstol, Seveglano, Municipio de Bagnaria Arsa, Provincia de Udine, que se acompañó en las presentes y con último domicilio conocido en Avellaneda, al solo efecto de acreditar dicho extremo ante las autoridades de la República Italiana; II) ESTABLECER como fecha presunta de su muerte el día 14 de mayo de 1892 a las 0:00 horas; y III) ORDENAR la publicación de edictos en la forma antes establecida en el Boletín Oficial; Regular los honorarios profesionales oportunamente. Incorpórese al protocolo digital y Notifíquese." Fdo.: digitalmente Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria.
\$ 500 547907 Ago. 29 Sep. 2

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), ha dispuesto: "RECONQUISTA, 01 de Agosto de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "SANCHEZ LEONARDO SEBASTIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-25033784-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe); y: CONSIDERANDO: Que siendo necesario reprogramar las fechas por haberse vencido las fijadas en el auto interlocutorio del 23/04/2025 y a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso por lo cual, conforme lo peticionado y las disposiciones legales correspondientes, ha de reprogramarse dichas fechas disponiéndose una nueva publicación de edictos. Que, la Síndica designada en autos, CPN MARIA ELENA DE LOS MILAGROS SABATER, ha comparecido manifestando la imposibilidad de publicar edictos en término y ante la solicitud efectuada de programar nuevas fechas por dicha funcionaria, corresponde cumplimentar con los recaudos exigidos por el Art. 14, Incisos 3, 9 y 10 de la LCQ. Por todo ello, es que; RESUELVO: 1. Fijar el 15 de setiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN MARIA ELENA DE LOS MILAGROS SABATER, con domicilio en calle Patricio Diez 858 de la ciudad de Reconquista (SF), domicilio electrónico casilla de correo: mesabater@hotmail.com y horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. y de 16 hs. a 19 hs. 2. Fijar el 27 de octubre de 2025 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3. Fijar el 08 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y un diario local. Hágase saber y agréguese copia". Fdo. Dr. RAMIRO AVILÉ CRESPO. Juez. Dra. LAURA C. CANTERO. Secretaria.- Reconquista, 12 de Agosto de 2025.- Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, Ley 24.522.
S/C 546993 Ag. 29 Sep. 04

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VERON FEDERICO SANTIAGO S/QUIEBRA; 21-02053965-5, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291 - Dpto A - CP 3000 - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de

Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004- Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 1 5471108 Ago. 28 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Santa Fe, en los Autos " VILLALBA, CRISTIAN FABIAN C/ SOVRANO, MARIA LUISA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ N° 21-02038513-5", se cita, se llama y emplaza, a quienes se consideren con derechos sobre el lote a usucapir: LOTE ubicado en calle Estanislao Zeballos N° 3736 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, PARTIDA IMPUESTO INMOBILIARIO 101106-131758/0013-2 INSCRIPTO BAJO EL TOMO 488 PAR FOLIO 4318 y/o NÚMERO 62412, Año 1987, POR ANTE EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Los que se publica a sus efectos legales en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo.: DRA. GABRIELA SUÁREZ (SECRETARIA). DR. JAVIER DEUD (JUEZ a/c). Santa Fe, 25 de Junio de 2025. -
\$ 100 544110 Ago. 28 Sep. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ARAMBURU, ANGELA NANCY/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02053721-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08/08/2025 se ha declarado la quiebra de ANGELA NANCY ARAMBURU, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 13.651.967, con domicilio real en Avda. General Paz 12000, Pareje El Chaquito, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 11/09/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria".
S/C 547824 Ago. 28 Sep. 03

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "PAGLIARICCI, JOSE ALBERTO S/CONCURSO" (CUIJ 21-02018939-5), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero se hace saber por 5 (cinco) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que en razón de haberse procedido a la categorización de los créditos verificados, se ha extendido el período de exclusividad por diez días. A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 272, Año 2025 que así lo dispone: "SANTA FE, 28 de Julio de 2025.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Establecer la categoría de los créditos verificados de acuerdo a lo consignado en los considerandos de la presente; 2) Extender el período de exclusividad por diez días; 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese". Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero. Secretaria. Otra Resolución: N° 284 Año 2025 "SANTA FE, 4 de Agosto de 2025.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar el pronunciamiento de fecha 28/07/2025 (Resolución N° 272 Año 2025) y corregir la parte que dice "1) Acreedores con privilegios generales: 1.1. ARCA (acápite 1 de la decisión en primer término citada); 2) Acreedores con privilegio especial: 2.1 Banco de la Nación Argentina (acápite 2 de ese decisorio) 2.2. Cooperativa Agrícola Ganadera Bernardo de Irigoyen (acápite 4 de la decisión indicada, 3) Acreedores Quirografarios: 3.1. Arca de acuerdo a la sentencia indicada (1); 3.2 Banco de la Nación Argentina de acuerdo a la sentencia indicada (2); Banco Macro S.A. de acuerdo a la sentencia indicada (3); Gálvez Cereales de acuerdo a la sentencia indicada (5) Mónica Luján y Marcelo Fabián Tullisi de acuerdo a la sentencia indicada (6) y lo resuelto a fs. 328/332" que quedará redactada de la siguiente manera: " 1) Acreedores con privilegios generales: 1.1 Arca (acápite 1 de la decisión en primer término citada). 1.2. Omar Anibal Ojeda, de acuerdo a la sentencia indicada ut-supra. 1.3. María Virginia Franco, de acuerdo a la sentencia indicada previamente. 2) Acreedores con privilegio especial: 2.1. Banco de la Nación Argentina (acápite 2 de ese decisorio) 2.2. Cooperativa Agrícola Ganadera Bernardo de Irigoyen (acápite 4 de la decisión indicada); 2.3. Omar Anibal Ojeda, de acuerdo a la sentencia indicada ut-supra. 3) Acreedores Quirografarios: 3.1 Arca de acuerdo a la sentencia indicada (1); 3.2. Banco de la Nación Argentina de acuerdo a la sentencia indicada (2); Banco Macro S.A. de acuerdo a la sentencia indicada (3); Gálvez Cereales de acuerdo a la sentencia indicada (6) y lo resuelto a fs. 328/332; Mutual del Club Atlético Juventud Unida, conforme la sentencia indicada ut supra." 2) Extender el período de exclusividad por 10 días desde la fecha de la presente resolución. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. 4) Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al N° 272 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado." Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero. Secretaria. Otro decreto: SANTA FE, 11 de Agosto de 2025. Téngase presente. Déjese sin efecto el punto 2 de la resolución N° 284 de fecha 04/08/2025. Extiéndase el período de exclusividad por 90 días desde la fecha de la resolución N° 284 Año 2025. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese". Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero. Secretaria.- Santa Fe,.....Publicación por (5) cinco días. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.).
S/C 546728 Ago. 27 Sep. 02

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito, 3ra. Secretaría, de la Ciudad de Santa Fe -Santa Fe-, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, Sr. Julio Alberto Antelo, D.N.I. N° 31.111.224, el siguiente decreto: "SANTA FE, 05 de Abril de 2024.- VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Mandar se lleve adelante la ejecución contra Julio Alberto Antelo y Adrián Humberto Mendoza por el capital reclamado de \$200.000.- con más los intereses en la forma expuesta en este pronunciamiento. 2.- Imponer las costas a los demandados vencidos. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta que las partes estimen la cuantía en los términos del artículo 8 de la ley 6767 (modificada por ley 12.851). Protocolícese. Hágase saber.- Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Juez) - Dra. Ma. Soledad Priu Mántaras (Secretaria)". Otro decreto: "SANTA FE, 05 de marzo de 2025.- Atento lo peticionado y constancias de autos, a los fines de la notificación de la sentencia, notifíquese al codemandado Julio Alberto Antelo por

edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Fernando Deud (Juez a/c) - Dra. Ma. Soledad Priu Mántaras (Secretaria)".-

Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ ANTELO, JULIO ALBERTO Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA - (Expte. C.U.I.J. N° 21-16254409-5)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado San Jerónimo N° 1551 (3000), Santa Fe, Santa Fe.- Santa Fe 31 de marzo de 2025.-
\$ 100 543886 Ago. 27 Ago. 29

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito, 1ra. Secretaría, de la Ciudad de Santa Fe -Santa Fe-, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, Sr. Julio Alberto Antelo, D.N.I. N° 31.111.224, el siguiente decreto: "SANTA FE, 19 de febrero de 2025.- Por recibido. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Javier Fernando Deud (Juez a/c) - Dra. Ma. Soledad Priu Mántaras (Secretaria)".- Otro decreto: "SANTA FE, 12 de marzo de 2025.- Agréguese. Atento lo peticionado y constancias de autos "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ ANTELO, JULIO ALBERTO Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-16254409-5, notifíquese al codemandado Julio Alberto Antelo por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Fernando Deud (Juez a/c) - Dra. Ma. Soledad Priu Mántaras (Secretaria)".- Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ ANTELO, JULIO ALBERTO Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA - (Expte. C.U.I.J. N° 21-16254410-9)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado San Jerónimo N° 1551 (3000), Santa Fe, Santa Fe.- Santa Fe 18 de marzo de 2025.-
\$ 100 543885 Ago. 27 Ago. 29

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito, 1ra. Secretaría, de la Ciudad de Santa Fe -Santa Fe-, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, Sr. Julio Alberto Antelo, D.N.I. N° 31.111.224, el siguiente decreto: "SANTA FE, 11 de Febrero de 2025.- Por recibido. Hágase saber. Notifíquese electrónicamente, encomendando a los profesionales su diligenciamiento (Acuerdo del 01/12/2020 CSJSF Acta N° 43). Fdo. Dr. Javier Fernando Deud (Juez a/c) - Dra. Ma. Soledad Priu Mántaras (Secretaria)".- Otro decreto: "SANTA FE, 12 de marzo de 2025.- Agréguese. Atento lo peticionado y constancias de autos "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ ANTELO, JULIO ALBERTO Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-16254409-5, notifíquese al codemandado Julio Alberto Antelo por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Fernando Deud (Juez a/c) - Dra. Ma. Soledad Priu Mántaras (Secretaria)".- Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ ANTELO, JULIO ALBERTO Y OTROS S/ SENTENCIAS JUICIOS EJECUTIVOS (EJECUCIÓN PRENDARIA) - (Expte. C.U.I.J. N° 21-16254411-7)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado San Jerónimo N° 1551 (3000), Santa Fe, Santa Fe.- Santa Fe 18 de marzo de 2025.-
\$ 100 543888 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, se hace saber que en los autos BORDON, BELEN ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053425-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar la quiebra de BELEN ROMINA BORDON, argentina, mayor de edad, D.N.I. 32.370.689, de apellido materno Arando, con domicilio real en Pasaje Bustamante N° 6082, y legal en calle Lisandro de la Torre N° 2946, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 8 de Agosto de 2025. Dra. Gisela Soledad Beadez, secretaria.
S/C 546664 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VEGA, DAVID UCIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054237-0), se ha declarado en fecha 11/08/2025 la quiebra de DAVID UCIEL VEGA, D.N.I. 44.629.243, mayor de edad, empleado, apellido materno VAZQUEZ, domiciliado realmente en Pasaje Isabel de Garay N° 8177 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Aménabar N° 3066, Dpto. 1º, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/10/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido.

Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 11 de Agosto de 2025. Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 546663 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ARAMBURU, ANGELA NANCY s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053721-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 08 de agosto de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANGELA NANCY ARAMBURU, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 13.651.967, con domicilio real en Avda General Paz 12000, Paraje El Chaquito, y legal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de agosto de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 9 de Diciembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, secretaria; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

S/C 546668 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos REGINELLI, LUIS ABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053849-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 08 de agosto de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUIS ABEL REGINELLI, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 35.236.374, apellido materno Retamoso, con domicilio real en Pasaje Paranza Nº 6666, y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de agosto de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 9 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, secretaria; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

S/C 546666 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados COSTA, VERÓNICA PAMELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. Nº 21-02006797-4, se hace saber que se ha declarado la conclusión de la quiebra de VERÓNICA PAMELA COSTA, D.N.I. Nº 31.610.134. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Santa Fe, 26 de junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 546896 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CRUZ, ARACELI GRACIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02053506-4, Año 2025 de Trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Araceli Graciela Cruz, DNI 29.808.858, empleada, mayor de edad, apellido materno Cáceres, domiciliado realmente en Alberdi Nº 8230 y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario).

S/C 546867 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BETTAREL, LAURA ANAHÍ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02053883-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la No-

vena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Laura Anahí Bettarel, DNI 33.873.185, argentina empleada, mayor de edad, estado civil divorciada, apellido materno Acosta, domiciliada realmente según manifiesta en Chiclaña Nº 8751, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario).

S/C 546866 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOCASO, DANIEL OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02052925-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Daniel Oscar Locaso, DNI 8.280.669, jubilado, mayor de edad, domiciliado realmente en Barrio Las Flores 2, Torre 7, Segundo Piso, Dpto. 466 constituyendo domicilio procesal en calle 4 de Enero Nº 2556 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 23.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario).

S/C 546865 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados TOLEDO, DIEGO FEDERICO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02053986-8, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Diego Federico Toledo, DNI 34.162.896, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Díaz de Andino Nº 5987, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario).

S/C 546863 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MAINO, IVAN DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054066-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Iván David Maino, DNI 13.643.487, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Urquiza 6996, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario).

S/C 546861 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALMEIDA, FEDERICO RICARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054134-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Federico Ricardo Almeida, DNI 33.955.931, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Hipólito Irigoyen 3258, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario).

S/C 546860 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VEGA, MIRIAM BETINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02050463-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Miriam Betina Vega, DNI 24.232.650, argentina empleada, mayor de edad, domiciliada realmente según manifiesta en calle Zavalla 2623 ciudad de Santo Tomé, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo 2214 P.B. ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario).

S/C 546859 Ago. 27 Set. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BARRETO, ALEJANDRA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052829-7), en fecha 12 de Agosto de 2025 se ha

procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de ALEJANDRA GUADALUPE BARRETO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 23.929.979, domiciliada en calle Luciano Molinas N° 2366 y con domicilio procesal constituido en 3 de Febrero N° 3523, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 2 de Octubre de 2025 inclusive. Secretaría, 12 de Agosto de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 546858 Ago. 27 Set. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: AGUILAR, DEBORA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053991-4), en fecha 12 de Agosto 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de DEBORA BELEN AGUILAR, DNI 31.610.271, de apellido materno Espinosa, domiciliada realmente en calle Santiago de Chile y España S/N de la Localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo 2476 - Planta Alta - Of. 1° de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 2 de Octubre de 2025 inclusive. Secretaría, 12 de Agosto de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 546857 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SAMANDUZ, ROSANA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053911-6), se ha declarado en fecha 13/08/2025 la quiebra de SAMANDUZ ROSANA MARIA, DNI N° 21.840.288, de apellido materno "GONZALEZ", argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Diego Ortiz de Zárate y Ruta N° 1 de la localidad de Cayastá y legalmente en calle Aristóbulo del Valle 3663 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 03/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/10/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 546855 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PEREYRA, SEBASTIAN JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053366-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 12 DE AGOSTO 2025 Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN JAVIER PEREYRA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.779.560, apellido materno Osuna, con domicilio real en Manzana 5, escalera 5 s/n 52 Barrio Fonavi San Jerónimo, y legal en calle 1ra. Junta 2509, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de agosto de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 9 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 3er. párrafo ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, (Secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 546853 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALANIZ, FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054069-6, Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 11 de Agosto de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de FLORENCIA ALANIZ, DNI N° 35.705.763, CUIL N° 27-35705763-3, apellido materno Gimenez. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 23/09/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dto. 2, de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que

se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 14 de Agosto 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 546852 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALVAREZ, SIRLEY AILEN s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053397-5), atento lo ordenado en fecha 11/08/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SIRLEY AILEN ALVAREZ D.N.I. N° 41.732.223. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 23/09/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. María N. Gonzalez Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Irigoyen 2469 Piso 1 Dpto A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 14 de Agosto de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 546850 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLAR, MACARENA s/PE-DIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054534-5; Expte. de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 13 de Agosto 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de MACARENA VILLAR, de apellido materno BARBERA, D.N.I. N° 40.115.954. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 23 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigoizquierdo@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, de Agosto 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 546848 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OVIEDO, JAVIER HECTOR JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053896-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Javier Héctor José Oviedo, argentino, de apellido materno Gaido, DNI N° 32.702.574, soltero, empleado del Servicio Penitenciario - Ministerio de Justicia y Seguridad - de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-30011278-1, domiciliado, según dice, en calle Misiones 6058 - Barrio Santa Marta de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pje. Leoncio Gianello 636, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 13 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 01 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BO-

LETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Gloria Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383, correo electrónico: gloriabarroso@hotmail.com para intervenir como síndico en autos OVIEDO, JAVIER HÉCTOR JOSÉ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053896-9) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo).
S/C 546847 Ago. 27 Set. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GONZALEZ, RAMONA GRISELDA c/RIOS, RAMON SERGIO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12154381-5, de trámite ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 -secretaría única- de la ciudad de Santa Fe, se cita al Sr. RAMÓN SERGIO RÍOS, DNI 18.631.956, para que comparezca a absolver posiciones en la audiencia a celebrarse el día 27 de Noviembre de 2025 a las 10.00 hs. pudiéndose conectar mediante el enlace <https://zoom.us/j/98148386135pws?TTL=UmhPdZNXWEdZYVZxVdDQqWt5QT09>. ID REUNION: 981 48386135 - CODIGO DE ACCESO 116681. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Secretaría Santa Fe ciudad Fdo. Dr. German A Romero (Secretario); Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza).
\$ 100 546846 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEAL, ALEXIS OSVALDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02053522-6, atento lo ordenado en fecha 11 DE AGOSTO DE 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado abierto el concurso preventivo de Alexis Osvaldo Leal, de apellido materno Aguirre, DNI 40.645.192, domiciliado en calle Misiones N° 6564 de la ciudad de Santa Fe. 2º)- Fijar el 12/09/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 3º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinero, con domicilio en calle Ángel Cassanello N° 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinero77@gmail.com., Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria, Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 14/08/2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.
S/C 546849 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACTUACIONES RELATIVAS A LA DESTRUCCION DE DOCUMENTAL s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ N° 21-00964523-0) en fecha 13/08/2025, se ha resuelto proceder a la destrucción de documental original, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados, legajos de acreedores, reservados en Secretaría correspondientes al año 2013. La fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental, es el día 01/11/2025. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos, será el 27/10/2025. Los mismos -que pudieren acreditar interés legítimo- deberán concurrir ante este Juzgado de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, a fin de efectuar el requerimiento pertinente. Asimismo, se dispuso la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en 10 días. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
S/C 546854 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, en autos caratulados TANTERA MIRIAN TERESA c/LORENZO JORGE ALBERTO Y OTROS s/ORDINARIO; (CUIJ 21-00901003-0), se ha ordenado notificar el siguiente decreto: SANTA FE, 24/06/2025. Proveyendo escrito cargo N° 5677/25: Agréguese los edictos y certifíquese por la acturaria. Declárese rebelde a la actora. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, (Secretaria); Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez). Fdo. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, (Secretaria). Santa Fe, 1 de Agosto de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 100 546870 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del S/a. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados RODRIGUEZ, LILIANA ISABEL c/CASTROGIOVANNI, ANGELA VDA. DE DUVAL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-02044152-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 1 de Agosto de 2025; Agréguese publicación de edicto acompañada. Atento a que los herederos de la Sra. Ángela Castrogiovanni, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria. Santa Fe, 6 De Agosto de 2025.
\$ 100 546927 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CARRUEGA LUCRECIA LORENA c/AVILA JUAN BAILON Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02030588-3, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9094: Téngase presente. Atento lo manifestado en Exhortos agregados en autos, cítese a los herederos de Juan Bailón Avila y Ofelia Beatriz Canaveri de Avila: MERCEDES ROSA AVILA - BEATRIZ DELFINA AVILA y JUAN JOSE AVILA. Conforme el fallecimiento de éste último, cí-

tése a sus herederos: ROSANA FABIANA AVILA - ALEJANDRA MARINA AVILA y ROCIO MILAGROS AVILA; a los domicilios registrados e informados en ambos exhortos. Respecto de la heredera ROCIO MILAGROS AVILA, a fin de conocer el actual domicilio de la misma, oficiase al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), informes@renaper.gov.ar., autorizando al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Ig Dra. MA. ROMINA BOTTO; Dr. IVAN DI CHIAZZA, Secretaria Juez A/. OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 DE FEBRERO DE 2025, Proveyendo escrito cargo N° 823 y 891: Téngase presente y agréguese cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Lassaga. Previamente a lo solicitado, y a fin de un proceso ordenado, acompañe publicación de edictos conforme lo ordenado en fecha 28/09/2023, fs. 33): Asimismo, en virtud del fallecimiento de los coherederos OFELIA BEATRIZ CANAVERI y JUAN JOSE AVILA, cítese por edictos a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, y atento lo informado por el oficial notificador respecto de Mercedes Rosa Avila (fs. 107) y Beatriz Delfina Avila (fs. 137) notifíquese por cédula a los herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido, haciendo saber al Oficial Notificador que deberá informar si la persona requerida vive allí. Notifíquese. Ig Dra. MA. ROMINA BOTTO; Dr. IVAN DI CHIAZZA, Secretaria Juez A/C. OTRO DECRETO: SANTA FE, 21 de Julio de 2025, Advertido en este estado, rectifícase el proveído de fecha 30/06/25 en el sentido que lo requerido es la publicación de edictos citando a los herederos de Ofelia Beatriz Canaveri, desconocidos y que no tuvieren domicilio conocido, tal como se dispuso en fecha 30/08/24 y 138 27/02/25 (fs. 104 y 138) por lo que se aclara el mismo en tal sentido. RB/ Dra. Ma. Romina Botto; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a cargo. Santa Fe, 8 de Agosto de 2025.
\$ 100 546660 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: FLORES DARIO MANUEL ALEJANDRO s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26192471-1, que por resolución judicial de fecha 30 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Dario Manuel Alejandro FLORES D.N.I. N° 37.829.345, con domicilio en calle San Martín N° 1391 de esta ciudad, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Santa Fe N° 2632, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará a la Secretaría del Juzgado, para el día 6 de Agosto de 2025 a las 10 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 22 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de Octubre de 2505 para la presentación de los informes individuales; y el 2 de Diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requirase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase - facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos se librára oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13) Hacer saber que a los fines de evitar reprograciones innecesarias de fechas, previo a la suscripción de los respectivos oficios dirigidos al empleador y a la entidad bancaria en la cual percibe sus haberes la fallida, deberá proceder al diligenciamiento de los restantes oficios y/o

exhortos, acreditando al menos la recepción de los mismos por parte de los destinatarios. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Ha resultado sorteado la Síndica de autos, la CPN Mabel Cecilia Toniutti, quien acredita su identidad mediante DNI N° 17.339.453, siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs en el domicilio de calle Estanislao López 2556 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Teléfono 0342-5035338. Email: mabel_toniutti@hotmail.com.

S/C 546872 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados HERNANDEZ, LEANDRO EMANUEL s/QUIEBRAS; (Exp. CUIJ N° 21-2617663-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad N° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com hasta el 2 de Septiembre de 2025. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 17 de Octubre de 2025 y 2 de Diciembre de 2025 respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Diego Escudero, Secretario; Dra. Laura Alessio, Jueza a/c. San Javier, de de 2025.

\$ 1 546889 Ago. 27 Set. 2

Por estar así dispuesto en los autos: CUIJ 21-26191889-4, CETTOUR, YOLANDA TRINIDAD c/MANTICA, AMELIA ELEONTINA s/DAÑOS Y PERJUICIOS, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita y emplaza a los herederos de la señora AMELIA ELEONTINA MANTICA, D.N.I. 3.891.890, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia que así lo ordena: SAN JUSTO, 27 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 11159: Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado con lo requerido en proveído de fecha 10/04/2025 (fs. 134). Atento lo manifestado por el peticionante y lo informado por el Registro de Procesos Sucesorios, cítese por edictos a los herederos de la causante, Amelia Eleontina MANTICA, D.N.I. 3.891.890, a quienes se emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI, SECRETARIO; Dra. LAURA MARIA ALESSIO, JUEZ. San Justo, 30 de Junio de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 1000 546657 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MEJICO, Germán Federico s/ Concurso Preventivo", CUIJ 21-02054038-6 se abrió el Concurso Preventivo de GERMAN FEDERICO MEJICO DNI 22.584.405, con domicilio real en Pasaje Cervantes 3077 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Tucumán 2443, Of. 4 de la ciudad de Santa Fe, pudiendo sus acreedores verificar hasta el 17/09/2025 ante el Síndico CPN Luis Alberto Belluzo. La recepción de las verificaciones, consulta de legajos, impugnaciones, observaciones y eventuales contestaciones en el proceso concursal podrá hacerse en la oficina de calle San Lorenzo N° 2224 de la ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes (hábil judiciales) de 8:00 hs a 14:00 hs., con estricta observación del protocolo sanitario que resulte aplicable en cada instancia y a la modalidad mixta (digital y papel). Teléfonos de contacto de la Sindicatura: 0343 154 691777 / 4071775. y domicilio electrónico luisbelluzo@gmail.com. Se informa CBU de las cuentas denunciadas por el Síndico a los fines que los acreedores depositen el arancel de verificación, en caso de corresponder, CBU N° 386000 100 50000 47928245.-Fdo. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 26 de Agosto de 2025.-

S/C 547710 Ago. 27 Set. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02016975-0, Avancini, Rosana Cristina s/Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario.- A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "SANTA FE, 20 de Agosto de 2025 Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: DR. GABRIEL ABAD, Juez a/c.- Santa Fe,

Agosto de 2025
S/C 547755 Ago. 27 Ago. 28

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SEGOVIA, HAYDEE ESTER NOEMI s/QUIEBRAS"- CUIJ N° 21-26188213-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaría del Dr. Leandro C. Buzzani, se ha dispuesto publicar el presente, a fin de hacer conocer la presentación del Proyecto de Distribución Complementario. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: "SAN JUSTO, 06 de Agosto de 2025: Proveyendo escrito cargo N° 13095 (fs. 419): Agréguese. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley.. Notifíquese". Fdo. Dra. LAURA M. ALESSIO. Jueza. Dr. LEANDRO C. BUZZANI. Secretario.- SAN JUSTO, S/C 546504 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a los 8 días de agosto de 2025, en los autos caratulados: LEITES, CRISTIAN FABIAN S/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. CUIJ N° 21-02047206-2), se ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN FABIAN LEITES, DNI N° 33.727.091, argentino, casado, empleado, con domicilio en calle Belgrano 2871 Dpto. 3 Piso 1 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2670 la ciu-

dad de Santa Fe. Ral. 3) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7° del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra la CPN Cecilia Mercedes Alvarez. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 11) Fijar el día 23 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Por su parte aquellos que ya hubieren sido reconocidos, el Síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 12) Fijar el día 5 de noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de diciembre de 2025 para que presente el informe general. 14) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 546555 Ago. 26 Sep. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, PAULA SOLEDAD S/QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02053269-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Agosto de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Paula Soledad Fernández, DNI 32.221.565, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Coronel Loza N° 6900, ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficina "A", de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de Agosto de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Noviembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO.: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 08 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 546554 Ago. 26 Sep. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados: "VILLALBA ERICA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N°: 21-02052537-9) se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 28 de Julio de 2025. Prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 12/09/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 28/10/2025 y la del 16/12/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General." Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria". El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Santa Fe, 4 de Agosto de 2025.

S/C 546553 Ago. 26 Sep. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, MARTA SUSANAS/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02050936-5, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 18 Hs., fijándose el día 28/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (Art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 6 de Agosto de 2025. Fdo.: Gisela Beadez, Secretaria Subr..

S/C 546522 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BENITEZ, MARCELA GUADALUPE S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02053111-5, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 18 Hs., fijándose el día 28/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 6 de Agosto de 2025. Fdo.: Gisela Beadez, Secretaria Subr..

S/C 546521 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "RUIZ, MARIA DEL CARMEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02053465-3 se ha dis-

puesto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de agosto de 2025 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe n° 2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaría); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 17/09/2025. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 11 de Agosto de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 546594 Ago. 26 Sep. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ARRIETA, RUBÉN MAURICIO s/ Pedido de Quiebra" CUIJ 21-02053811-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 31 de julio de 2025 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Zaspe 2770 de esta ciudad, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaría); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 11/09/2025. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico: cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 11 de agosto de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 546593 Ago. 26 Sep. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ACOSTA, AU-RORA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02050972-1), se ha dispuesto: "SANTA FE, 07 de Agosto de 2025. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 13/10/2025 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 11/11/2025 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 29/12/2025 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 25/03/2026 para la presentación del informe general. 2) Insértese, expídase copia y hágase saber.". Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaría); Dr. Gabriel Abad (Juez a/e). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cponscarepstein@gmail.com Santa Fe, 12 de Agosto de 2025. Alina Prado.

S/C 546635 Ago. 26 Sep. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "AGUIRRE, LEONARDO MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02054087-4 - AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 28 Julio de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo...: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra, de LEONARDO MIGUEL AGUIRRE, DNI: 36.928.282, mayor de edad, empleado, apellido materno AGUIRRE, domiciliado realmente en Las Artes N° 935 de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe y con domicilio ad Liten constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad y provincia de Santa Fe.- 4...) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.-... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo .103 de la Ley 24.522, respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de dieciocho meses.-10) Fijar el día 18/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/10/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/12/2025 o el día hábil posterior para que presente el informe general.-... Fdo.: Dr. Lucio Palacios: Juez.- Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.-El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522).- Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.

S/C 546609 Ago 26 Sep. 1

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ARRIETA, RUBÉN MAURICIO s/ Pedido de Quiebra" CUIJ 21-02053811-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 31 de julio de 2025 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Zaspe 2770 de esta ciudad, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaría); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 11/09/2025. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, de agosto de 2025.

S/C 546593 Ago. 26 Sep. 01

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "RUIZ, MARIA DEL CARMEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02053465-3 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de agosto de 2025 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe n°2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar

edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaría); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 17/09/2025. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, de agosto de 2025

S/C 546594 Ago. 26 Sep. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°36 de la ciudad de Avellaneda (SF) Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "OTTINGER, Susana Beatriz c/GASPARUTTI, Amabella Francisca y OTROS S/USUCAPIÓN" - CUIJ 21-25032845-9; se ha ordenado lo siguiente: "Avellaneda, 9 de Junio de 2025....Proveimiento de la demanda: a.Por iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Ordinario) contra Amabella Francisca Gasparutti, Lidia Ana Gasparutti y/o sus herederos y/o Legatarios y/o eventuales adquirentes por el acto jurídico que fuere y/o propietario actual y/o quien/es resulte/n propietario/s del inmueble ubicado en calle 21 N°2194 de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), inscripto al Tomo: 65 Imp., Folio: 11 vto., N°45.942, Año 1984, Departamento Gral. Obligado. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. b.Notificaciones: En razón de que la demanda es dirigida también contra personas indeterminadas y/o personas desconocidas se ordena la publicación de Edictos de Ley en el Boletín Oficial y en las puertas del Juzgado conforme lo disponen los Arts.67 y 73 del CPCyC. Además deberá notificarse en el domicilio donde fueron citadas por el Agrimensor sito en calle San Martín N°436 de la ciudad de Reconquista (SF)... Notifíquese". Fdo: Dra. Maria Cecilia Belfiori (Jueza a/c); Dr. Cristian Mudry (Secretario).- Avellaneda (SF), 2 de Julio de 2025.

\$ 1500 546771 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición de la ley N° 11.867 art. 2, se realiza la siguiente publicación de edictos: Se hace saber que ROCIO ANTONELA IRRAZABAL, DNI N° 38.796.309 (CUIL N° 27-38796309-5) farmacéutica, anuncia transferencia del 100% de la Oficina de Farmacia de su propiedad sita en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en calle Av. López y Planes 4499 que, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 1ª Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. LUCIA BELEN PIROLA, DNI N° 39.576.420 (CUIL N° 27-39576420-4). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Moreyra Sand, calle Maipú 1437 de Santa Fe.

\$ 1000 546713 Ago. 25 Sep. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MONGE, LUCIANA MARIEL s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053473-4), atento lo ordenado en fecha 05/08/2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de LUCIANA MARIEL MONGE D.N.I. N° 33.296.814. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 18/09/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1 de Mayo 1941 PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigoizquierdo@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 7 de Agosto de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 546344 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHAVEZ, CECILIA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053738-5), atento lo ordenado en fecha 05/08/2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de CECILIA ANDREA CHAVEZ D.N.I. N° 29.693.366, de apellido materno Monzon. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 18/09/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes 3521, de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 7 de Agosto de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 546345 Ago. 25 Ago. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TOFFOLINI DELFOR RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02053745-8, hace saber que se ha designado Síndico de autos, el CPN JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656, y que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Asimismo, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Agosto de 2025; VISTOS: los autos TOFFOLINI, DELFOR RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053745-8) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación, y, CONSIDERANDO:... RESUELVO:

Aclarar la sentencia de fecha 30.06.2025 dejando debidamente consignado como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos el día 18/09/2025 y el 30/10/2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general y no como erróneamente se consignó. Publíquense edictos a cargo de la sindicatura. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, 6 de Agosto de 2025.

S/C 546357 Ago. 25 Ago. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MACHADO, CLAUDIA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02053021-6, se hace saber lo siguiente: El 21 de Julio de 2025, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI, Gabriel, Matrícula Profesional N° 5170; quien acredita identidad con DNI N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: MACHADO, CLAUDIA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053021-6, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de esta ciudad; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs. y de 16.30 a 19.00 horas. Firmando digitalmente la presente. Otro si digo: Correo electrónico de cortesía: aguirremauri@hotmail.com. T.E. de contacto: Cel. 0342-154-621130, SANTA FE, 01 de Julio de 2025. AUTOS... y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLAUDIA ANDREA MACHADO, argentina, divorciada, mayor de edad, DNI 38.133.781, de apellido materno Machado, con domicilio real en Pasaje Mitre 2522, y legal en calle Esquiú 3060, ambos de esta ciudad de Santa Fe. ... 13) Fijar el día 13 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria).

S/C 546359 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VAZQUEZ RAMON ALBERTO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02027839-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: SANTA FE, 25 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO en la suma de \$ 2.078.744,92. 2º) Regular los honorarios del Dr. ALEJANDRO AGUSTIN GONZALEZ en la suma de \$ 890.890,68. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria). Otro decreto dice: SANTA FE, 28 de Julio de 2025. Por presentado Informe Final readecuado el que se pone de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Santa Fe, 30 de Julio de 2025. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria).

S/C 546367 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CORVALAN BORNE-MANN, ALDANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02053638-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Aldana Corvalán Bornemann, DNI 33.468.680, empleada, mayor de edad, apellido materno Molina, domiciliado realmente en La Rioja N° 1441, de Santo Tomé constituyendo domicilio procesal en calle Amenábar N° 3066, dpto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 6 de Agosto de 2025.

S/C 546298 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados NEU, ZUNILDA DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02052478-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Zunilda del Carmen Neu, DNI 16.573.036, argentina empleada, mayor de edad, estado civil soltera, apellido materno Fernández, domiciliada realmente según manifiesta en Ruta 1 Km 3, calle Las Macluras, Colastine Norte, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Jujuy 3355, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 21.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, de Agosto de 2025.

S/C 546299 Ago. 25 Ago. 29

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: GONCEBATT, GERARDO EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053077-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. Maria Romina Kilgelmann, y Prosecretaria Dra. Delfina Machado, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se aceptado el cargo de Síndico, CPN Pedro Jose Ernesto Pedro, constituyendo domicilio legal en calle: Angel Cassanella N° 680 de la ciudad de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 17 a 20:00 hs, conforme la fechas se han fijados en la resolución de quie-

bra. A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo orden: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GERARDO EMANUEL GONCEBATT, DNI N° 32.886.191, CUIL N° 20-32886191-8, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1009 de la localidad de Coronda, y con domicilio procesal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la ciudad de Santa Fe; 10º) Fijar el día 21 de agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, 11º) Fijar el día 3 de octubre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 17 de diciembre de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Delfina Machado, Prosecretaria. Otro Decreto que dice: SANTA FE, 19 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico formulada por el CPN José Ernesto Pedro, y la autorización manifestada. Hágase saber que se le encomienda la publicación de edictos comunicando su designación, días, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus pedidos de verificación. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Delfina Machado, Prosecretaria. Santa Fe, 7 de agosto de 2025.

S/C 546321 Ago. 25 Ago. 29

Por estar así dispuesto en fecha 23 de Julio de 2025, en los autos caratulados VERA, CAROLINA FERNANDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053007-0, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 23 de Julio de 2025. Habiendo resultado sorteado síndico la C.P.N. Maria Dolores Barissi, con domicilio en Moreno 2370 de esta ciudad, designasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fdo. Dr. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI, (SECRETARIO). OTRO: 03 de Julio 2025: ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensores acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, (Juez); Dr. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI, (Secretario). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 28/07/2025 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 7 de Agosto de 2025. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 546328 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ORDINAS, LEONEL EMILIANO c/ALMARAS, RAUL RICARDO s/APREMIOS; CUIJ N° 21-10774883-8, año 2.025, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 18 de Junio de 2025; Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Secretario: ADOLFO DREWANZ; Juez: FERNANDO GASTIAZORO. Otro decreto: SANTA FE, 01 de Agosto de 2025. Vistos... Considerando... RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución contra bienes del demandado, hasta que el demandante perciba íntegramente el importe de \$ 976.469,45 con más los intereses indicados en los considerandos. 2) Imponer las costas al ejecutado. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional interviniente hasta tanto se practique y quede firme la planilla pertinente y acrediten su condición tributaria ante el IVA, actualizada. Insértese y hágase saber. Fdo. Secretario: ADOLFO DREWANZ; Juez: FERNANDO GASTIAZORO. \$ 100 546335 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "FLEYTA, MARCOS SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02053789-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Agosto de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marcos Fleyta, DNI 27.705.657, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Padre Quiroga N° 1921 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Agosto de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Febrero de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 13 de Agosto de 2025. Secretaria.

S/C 546856 Ag. 25 Ag. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la Ciudad de Vera, Provincia de Santa

Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de Osmar Néstor GIAUQUE, D.N.I. N° 11.063.835, fallecido el día 1 de agosto de 2023, siendo su último domicilio en calle Antártida Argentina N° 1630, de la Localidad de Margarita, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SANCHEZ, CLAUDIO ALCIDES c/GIAUQUE, OSMAR NESTOR Y OTROS s/RECLAMACION DE FILIACION POST MORTEM; CUIJ 21-23641089-4, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera, 13 de Agosto de 2025. Fdo. Dra. JORGELINA YEDRO, JUEZA; Dra. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA.

\$ 33 546871 Ago. 28 Set. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, de Familia de la ciudad de Reconquista (SF), en lo autos caratulados: GREGORET ERIKA GEORGINA c/LOVEY JOSE ARIEL s/ALIMENTOS; (CUIJ N° 21-23542654-1), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 29 de Julio de 2025: Atento a lo manifestado y a las constancias abrantes en autos, en concordancia con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos a la parte demandada Sr. José Ariel Lovey. DNI N° 26.244.327, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Conrado A. Chaperro, Juez a/c; Dra. Paola C. Milazzo, Secretaria.

\$ 300 547843 Ago. 28 Set. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MOSIMANN HERNAN GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033067-4 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 20 de Diciembre de 2024 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "MOSIMANN HERNAN GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033067-4, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, HERNAN GABRIEL MOSIMANN, argentino, empleado, DNI 37.232.514, CUIT 20-37232514-4, con domicilio real en calle Chubut N° 2070 B° Center de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presente ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de HERNAN GABRIEL MOSIMANN, argentino, empleado, DNI 37.232.514, CUIT 20-37232514-4, con domicilio real en calle Chubut N° 2070 B° Center de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 05 de Febrero de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 27 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 20 de mayo de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 02 de julio de 2025 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Agréguese copia y hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez-Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista (SF).. 23 DIC. 2024 S/C 537717 Ago. 27 Set. 02

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: VALLEJOS LAUREANA ELISA s/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ N° 21-25033072-0, ha dispuesto lo siguiente: se hace saber que ha sido designada Síndica de autos a la Contadora Pública Nacional María Celeste Solari, domicilio legal Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SF), correo celeste_solari19@hotmail.com Cel. 0342- 154760480 quien ha aceptado el cargo. Se transcriben el decreto y resoluciones que así lo dispone: RECONQUISTA, 05 de Febrero de 2025. Proveyendo el cargo N° 13602: téngase presente la aceptación del cargo de Síndico por parte de la CPN María Celeste Solari. Proveyendo el cargo N° 13609: téngase presente informe de cuenta judicial. Notifíquese. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 26 de Junio de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 11/06/2025, rectificándola y dejando establecido que las fechas reprogramadas quedan establecidas de la siguiente manera: i) fíjese el día 05 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica; ii) Fíjese el día 29 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar los informes individuales, y; iii) fíjese el día 10 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica podrá presentar el Informe General. iv) Publíquense edictos conforme ley. Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 07 de Agosto de 2025.

S/C 546839 Ago. 27 Set. 2

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: IRIARTE MAURO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25033989-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 01 de Julio de 2025; AUTOS Y VISTOS: estos caratulados IRIARTE MAURO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25033989-2, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, MAURO SEBASTIAN IRIARTE, DNI N° 29.148.234, CUIL/CUIT N° 20-29148234-2, argentino, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle Colón N° 1778 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 460 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderado, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que, habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra, y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del peticionante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde estimar su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MAURO SEBASTIAN IRIARTE, DNI N° 29.148.234, CUIL/CUIT N° 20-29148234-2, argentino, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle Colón N° 1778 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 460 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 23 de Julio de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 01 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 20 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 01 de Diciembre de 2025 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista y/o Vera -según corresponda- (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez); LAURA C. CANTERO (Secretaria). Reconquista (SF), 01 de Julio de 2025.

\$ 540 546880 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista,

se hace saber que en los autos DIAZ CLAUDIA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25033754-7), se ha designado como síndica a la CPN José Ricardo Agüero, con domicilio constituido en Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, joseaguero@gurfinkel.com.ar. Para mayor recaudo se transcribe las resoluciones pertinentes: Reconquista, 08 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: DIAZ CLAUDIA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° 21-25033754-7) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLAUDIA ANDREA DIAZ, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 30.621.288 domicilio en Lucas Funes N° 254 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 14/05/2025 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo (...). Fdo. digitalmente por Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez. OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 23 de julio de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: DIAZ CLAUDIA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° 21-25033754-7) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que según advierte el profesional interviniente que se ha incurrido en un yerro involuntario en la resolución de fecha 08/05/2025, Tomo 2025 Auto N° 179 en relación al domicilio real consignado de la fallida y; Que, asistiendo razón a lo peticionado y, RESUELVO: 1) Aclarar que el domicilio real de la fallida CLAUDIA ANDREA DIAZ, DNI N° 30.621.288 es Calle 119 N° 749 de la Ciudad de Avellaneda -SF-. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; OTRA RESOLUCIÓN: Reconquista, 05 de Junio de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados DIAZ CLAUDIA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. N° 21-25033754-7 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, y; CONSIDERANDO: que en fecha 19/05/2025 se procedió al sorteo del síndico que actuará en este proceso falencial, y cuyo cargo fue aceptado por el CPN José Ricardo Agüero. Que de conformidad con lo ordenado en el auto de quiebra de fecha 08/05/2025 (Protocolo 2025, R 179), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, es que: RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra (Protocolo 2025 Res 179) de fecha 08/05/2025 fijando como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 27/08/2025. 3) Fijar el día 26/09/2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 27/10/2025 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. digitalmente por Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez. S/C 546621 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Señor juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos MARTINEZ NILDA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25033411-4), se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 27 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Téngase presente lo manifestado. Fíjese como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 11/09/2025. Fíjese el día 20/10/2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. Fíjese para el día 25/11/2025 la fecha para la presentación del Informe General. Publíquense los edictos de ley. 2) Ofíciase el Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional del Automotor a los fines solicitados, autorizando al peticionante al diligenciamiento. Hágase saber que deberá acompañar los proyectos de oficio a la casilla de correo electrónico de este Juzgado a los fines de su contralor y suscripción por la Actuaría. 3) Ofíciase, al NBSF Suc. Reconquista a fin de que proceda a constituir un plazo fijo renovable automáticamente con los fondos depositados y que se depositen en la cuenta judicial N° 1666310 abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado. Acompañé proyecto de oficio a la casilla de correo electrónico de este Juzgado a los fines de su contralor y suscripción por la Actuaría. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Ramiro Avilés Crespo, juez a/c. El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341-2413997 y su correo, pytcontadores@hotmail.com. Reconquista, 4 de Agosto de 2025. Dra. Janina Yoris, secretaria. S/C 546619 Ago. 27 Set. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "GONZALEZ NORA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-25024472-7, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 06 de Agosto de 2025 Proveyendo el cargo N° 7218: téngase presente. Proveyendo el cargo N° 7385: agréguese y téngase presente. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.-" Firmado: Dra. Laura C. Cantero (Secretaria); Dr. Ramiro Avilés Crespo (Juez).- BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025.- S/C 547382 Ago. 26 Sep. 01

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: LEZCANO LEONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25033145-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Fijar el 29 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Ignacio Gabriel Keller, con domicilio en calle Belgrano 945, domicilio electrónico casilla de correo: ignaciokeller@gurfinkel.com.ar y horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 16 hs. 2) Fijar el 20 de octubre de 2025 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 03 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Orde-

nar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en la sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber y agréguese copia. Fdo. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez); LAURA C. CANTERO, (Secretaria). Reconquista, (SF), 4 de Agosto de 2025. S/C 546452 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos FERESIN HORACIO PABLO s/CONCURSO; CUIJ 21-25033838-1, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 26 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de HORACIO PABLO FERESIN, DNI 30.288.433, CUIT 20-30288433-2, argentino, productor agropecuario, con domicilio real en calle José Hernández N° 2743 de la ciudad de Malabrigo, y con domicilio legal en Alvear N° 1157 de esta ciudad. 3º) Fijar el día 04 de septiembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4º) Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETIN OFICIAL y periódico Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5º) Fíjase el 19 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 11 de febrero de 2026 para la presentación del informe general, y fíjase para el 03 de marzo de 2026 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522) que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 horas. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. GUILLERMO DAMIAN ANGARAMO (Secretario); Dr. JUAN MANUEL RODRIGO (Juez a cargo). La Síndica designada es el CPN Gerardo Tabbusso, con domicilio constituido en Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, gerardotabbusso@gurfinkel.com.ar. Reconquista, 22 de Julio de 2025. Dr. Guillermo D. Angaramo, secretario. \$ 1000 546453 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SOSA GUSTAVO GASTON S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25031143-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 20 de Diciembre de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "SOSA GUSTAVO GASTON S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25031143-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Rehabilitar a GUSTAVO GASTON SOSA, argentino, empleado, mayor de edad, DNI N° 33.959.161, CUIL N° 20-33959161-0, domiciliado en Calle Olessio N° 127 de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en Calle Amenabar N° 1115 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de GUSTAVO GASTON SOSA, DNI N° 33.959.161, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 23 de Diciembre de 2024. Laura C. Cantero, Secretaria. S/C 546505 Ago. 25 Ago. 29

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BALDIVIESO SAMUEL S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25021641-3 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 21 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Rehabilitar a SAMUEL BALDIVIESO, argentino, DNI N° 28.239.380, C.U.I.L. N° 20-28239380-9, domiciliado en Pasaje 46/48 N° 1867, B° Lancers del Sauce de la ciudad de Reconquista (SF). II. Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. III. Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. IV. Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de SAMUEL BALDIVIESO, argentino, DNI N° 28.239.380, C.U.I.L. N° 20-28239380-9, oficiándose a tales fines. V. Dar por concluida la quiebra de SAMUEL BALDIVIESO, argentino, DNI N° 28.239.380, C.U.I.L. N° 20-28239380-9, domiciliado en Pasaje 46/48 N° 1867, B° Lancers del Sauce de la ciudad de Reconquista (SF). VI. Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. VII. Publicar edictos. VIII. Cese la actuación del Síndico. VIII. Acompañado que fuere informe de saldo de cuenta judicial actualizado en autos, se procederá al reintegro del remanente al fallido, debiéndose acompañar constancia de cuenta bancaria a la cual se deberán transferir los fondos requeridos, acreditando C.B.U., Alias, y la condición ante I.V.A. del beneficiario del pago. Hágase saber, agréguese copia y notifíquese por cédula.- Fdo.: RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - LAURA C. CANTERO (Secretaria). Reconquista (SF), 26 de Junio de 2025. S/C 546506 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Juzgado de Distrito Nro. 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista (S.F.) Se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA ROSA ELIDA C/MOLINA CONSTANTE Y OTROS S/USUCAPION- CUIJ Nro. 21-25027743-9" se hace saber que el Sr. Suez dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Noviembre de 2024... habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado CELESTINO ANCICETO MOLINA DNI N° M7.883.898 ocurrido el 21 de Octubre de 2019,... y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. A lo demás oportunamente y si correspondiere. INTERIN SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo. YORIS Janina. Secretario- Fabián LORENZIN. Juez. - otro decreto: "RECONQUISTA, 06 de Marzo de 2025 Agréguese y téngase presente. Habiéndose incurrido en yerro involuntario al momento de identificar al co-

demandado Celestino Aniceto Molina (véase que erróneamente se consignó como segundo nombre Anciceto), a los fines de evitar nulidades, publíquense nuevamente edictos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Dra. Janina Yoris. Secretaria. Dr. Fabian S. Lorenzini. Juez -
\$ 1000 543929 Ago. 18 Ag. 29

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: FOSTER, ALEJANDRO S/PROPIA QUIEBRA - (Expte. N° 118/08) - CUIJ N° 21-01276783-5, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los derechos y acciones del inmueble unidad cero uno - cero nueve (01-09) ubicada en planta alta con destino a cochera, valor proporcional en relación al conjunto: 0,25%, superficie de propiedad exclusiva: 9,85 m2, superficie que le asiste en bienes comunes: 3,37 m2, ubicada en Entre Ríos 638, que se encuentra inscripto al Tomo 449 Folio 150 Nro. 113.091 del Registro General de Rosario, la que se realizará por el martillero Carlos Malek en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno 1546 de Rosario el día 9 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas o el día siguiente, si resultara inhábil. Los derechos y acciones salen a la venta con una base inicial de \$15.000.000, con una retasa del 25% (\$11.250.000) y ante la falta de oferentes última base del 50% de la primera (7.500.000). El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el 10% como pago a cuenta del precio y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a cuenta judicial abierta en estos autos, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta días del Banco Santa Fe S.A. para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe. De igual manera, la cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta deberá formalizarse por escritura pública. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos correspondiente a la transmisión de dominio (cfr. art. 19, inc. 11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$500.000. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. . Hágase saber al martillero que deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.Q. y art. 497 C.P.C.C. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 21 de Agosto de 2025. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 547563 Ago. 28 Sep. 3

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala III de Rosario, cita por el término de cinco días de la última publicación, a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Carlos Juan Spesot DNI 10.783.907, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: ALFAPYME S.G.R. c/LORENZO LILIANA INES Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; 21-02940842-1 (156/2023), bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, (Prosecretaria).
\$ 100 546984 Ago. 29 Set. 2

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala II de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina y Juan Pablo Cifré, se ha dictado el Acuerdo de Cámara cuya parte pertinente se transcribe: N°

202. ROSARIO, 27 de Junio de 2025. RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación deducido por el Defensor de oficio, en representación de la accionada, imponiendo las costas a esta última (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución de aquél sea soportada por la actora de modo provisional conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 2. Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 1.343/23 (fs. 260/263). 3. Fijar los honorarios de los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. (PAGLIALONGA MARIA LAURA c/SOCIEDAD CIVIL SUCESOSES CARLOS CASADO s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02921741-3). Fdo. CINALLI - MOLINA - CIFRÉ SABRINA CAMPBELL, (Secretaria). Publíquese por el término de un día. (Autos: Paglialonga María Laura c/Sociedad Civil Sucesores de Carlos Casado s/Escrituración; CUIJ 21-02921741-3). Rosario, 03 de Julio de 2025.
\$ 200 546944 Ago. 29

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II), en autos caratulados: PEREYRA DOMINGO ALFREDO c/GOMEZ ABELARDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25339045-7, se hace saber que mediante Acuerdo N° 210, se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinticinco, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario doctores Oscar R. Puccinelli, Gerardo F. Muñoz y María de los Milagros Lotti, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados PEREYRA DOMINGO ALFREDO c/GOMEZ ABELARDO s/PRESC. ADQ.; (CUIJ 21-25339045-7), venidos para resolver los recursos de apelación y nulidad interpuestos por la Defensora de Oficio contra el fallo N° 1054 del 07/06/24, dictado por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo. la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1) Declarar la deserción del recurso de apelación confirmando la sentencia de grado; 2) Imponer las costas de esta instancia a la apelante (arts. 251 y 229, CPCC). 3) Regular los honorarios del profesional de la parte actora en el 15% de la regulación que le corresponda en la primera instancia. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: PEREYRA DOMINGO ALFREDO c/GOMEZ ABELARDO s/PRESC. ADQ.; CUIJ 21-25339045-7). Fdo. Dr. Oscar R. Puccinelli, (Juez de Cámara); Dr. Gerardo F. Muñoz, (Juez de Cámara); Dra. María de los Milagros Lotti, (Juez de Cámara). Dr. Alfredo R. Farias, (Secretario).
\$ 52,50 546242 Ago. 29 Set. 2

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: PEREIRA ANGELA ISABEL c/CHABABO JORGE ORACIO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (Expte. CUIJ N° 21-04196495-9), se cita, llama y emplaza a los presuntos y/o eventuales herederos de la Sra. Zoraida Bolbol, DNI 1.037.353, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 9 de mayo de 2025. Dra. Marina Elisa Arp, Secretaria.
\$ 100 547072 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado informar por tres días consecutivos que se ha designado a la Dra. Cavallero Silvana, como defensora ad hoc del actor fallecido Sr. VENTURA RODOLFO (DNI 12.520.341). Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados: VENTURA RODOLFO c/LA SEGUNDAART s/LEY 24557; CUIJ 21-03702493-4, de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ROSARIO, 25 de Febrero de 2025, Conforme designación por sorteo efectuada en autos, téngase presente la aceptación del cargo efectuada por la Dra. CAVALLERO SILVANA, como defensora ad hoc del actor fallecido RODOLFO VENTURA. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. QUAGLIATTI SILVANA (Jueza). 1 de Agosto de 2025.
\$ 100 546822 Ago. 29 Set. 2

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Laboral de la Octava Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: GODOY LISANDRO ROMAN c/FARONI JULIAN FRANCO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04243275-7, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 26 de Mayo de 2025. Por contestada las excepciones. Advirtiéndose el falcimiento del co-demandado Hugo Alberto Faroni, acreditada en escrito cargo N° 1785, suspéndase el procedimiento. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo pre aludido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Jueza); Dra. Romina Trivisonno (Secretario). Rosario, 1 de Agosto de 2025.
\$ 100 546561 Ago. 29 Set. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados BRIGNONI, José Luis s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02991905-1, se ha dictado el siguiente decreto: Atento la proximidad de las fechas y la publicidad edictal, fijense nuevas fechas conforme lo normado por el art. 14 incisos 9 y 10 L.C.Q.: I. Fijese el día 9.9.2025 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. María Beatriz Cáceres, con domicilio en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: días hábiles judiciales de 7.00 a 13.00hs, correo electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar; 2. El día 7.10.2025 para la Presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 18.11.2025 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1,

2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del poder judicial de Santa Fe conforme Ac. 5 del 12.5.2025. C.S.J.S.F. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga; Dra. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 546518 Ago. 29 Set. 2

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos MONTE-NEGRO, RODRIGO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02995447-7, se ha dictado la Resolución N° 306 de fecha 07/08/2025 por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rodolfo Javier Montenegro, titular de D.N.I. N° 30.168.618 con domicilio real en calle Itzaingó N° 3659 Piso 6 Departamento "A" de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Avenida Francia N° 102 de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecxma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 12 de Agosto de 2025.

S/C 546679 Ago. 29 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados BARRETO EDUARDO RAFAEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-00739477-9; (Expte. 478/1999), se ha dictado la regulación de honorarios por auto N° 3420 de fecha 23 de noviembre de 2018, que se transcribe: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la Regulación de Honorarios profesionales contenida en la Resolución N° 465 de fecha 19/06/2003 que obra a fs. 271 de autos. 2) Establecer los estipendios profesionales del CPN Julio César Carbone, de la CPN Judith Kraier, los de su letrado patrocinante Dr. Marcelo Vedrovnik y de la peticionante de la Quiebra, Dra. María Cristina Roger en la suma total de Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuatro c/47/100 (\$ 75.304,47) equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera, al CPN Julio César Carbone la suma de Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cinco c/81/100 (\$ 41.835,81), a la CPN Judith Kraier y su letrado patrocinante Dr. Marcelo Vedrovnik, la suma de Doce Mil Quinientos Cincuenta c/74/100 (\$ 12.550,74) y a la Dra. María Cristina Roger, la suma de Veinte Mil Novecientos Diecisiete c/90/100 (\$ 20.917,90). Vista a Caja Forense. Insértese y previo pago de aportes, tasa de justicia y honorarios, hágase saber a los organismos que correspondan. Firman: Dra. María Mondelli, Jueza; Elvira Sauan, Secretaria. Asimismo se ha dictado la CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVO por auto N° 502 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se transcribe: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Eduardo Rafael Barreta, DNI 11.124.805, domicilio sito en calle 27 de febrero N° 1310 de esta ciudad. 2) Una vez cumplimentado lo ordenado en el punto 2 de los considerandos, oficiar a los organismos que correspondan. Córrase vista a las Cajas Profesionales en los términos allí indicados. Insértese y hágase saber. Firman: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez; Dr. Arturo Audano, Secretario. Rosario.

S/C 546824 Ago. 29 Set. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados: TORRES, JORGE MANUEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-01206424-9, se ha resuelto: 1) Declarar concluida provisionalmente la presente quiebra por inexistencia de acreedores insinuados, la que adquirirá carácter definitivo al acreditarse el pago de las costas del juicio. 2) Regular los honorarios de la Síndica interviniente, C.P.N. Claudia Maffei en la suma de \$ 771.434 y los de su letrada patrocinante, Dra. Valeria Maffei, en la suma de \$ 192.858. 3) Córrase vista a Caja Forense. 5) Publíquense edictos por un día para hacer conocer la presente en el BOLETIN OFICIAL. Fecho, oficiase al Registro de Procesos Concursales y a Mesa de Entradas Únicas a los mismos fines. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Dra. Mariana Nallino, prosecretaria. Rosario.

S/C 546941 Ago. 29 Set. 1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ROMERO, EUGENIO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02966449-5, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria.

S/C 546939 Ago. 29 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad N° 5 de Rosario, Dr. BONOMELLI, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: BULJUBASICH, JOSE LUIS y OTROS c/MEDINA, CARLOS ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-11896084-7, se dispuso: ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Cítese a los herederos de MEDINA ADORACIÓN DEL CARMEN, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 23/06/2025. Fdo. Dra. Stefanelli (secretaria); Dr. Bonomelli (juez). Rosario, 4 de Julio de 2025.

\$ 100 547048 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 juez Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Gordillo, hace saber que en los autos caratulados Huacho Mendoza Beatriz c/Miño Ariel Fernando y Otros s/DAÑOS Y Perjuicios; (Expte. N° 21-00195331-9), se ha dispuesto fijar fecha de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 20 de OCTUBRE del 2025 a las 11:30 horas. Seguidamente se transcribe la siguiente providencia: Rosario, 23 de Julio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Designase fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 20 de OCTUBRE del 2025 a las 11:30 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez); Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, (Prosecretaria). Rosario, 12 de Agosto de 2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria.

\$ 200 547046 Ago. 29 Set. 2

GOMEZ, MARIA DEL PILAR c/PAGLIARIO, MAURICIO JULIAN s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11892676-2, Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 6 ROSARIO, Atento lo solicitado, previamente cítese por edictos al Sr. Mauricio Julián Pagliario, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL. Fdo. 23/06/2025, Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); Dra. JOR- GELINA ENTROCASI (Jueza).

\$ 100 546975 Ago. 29 Set. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Paula Mangani (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: CAMBIASO, SILVANA LORENA c/AYIMEN, ARIEL GERMAN s/DIVORCIO 21-11448173-1, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 14 de Abril de 2025, Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por sí y con patrocinio letrado. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza Dra. María Paula Mangani. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber a ARIEL GERMAN AYIMEN, que se ha formulado petición de divorcio vincular y manifestado la inexistencia de hijos menores de edad y de bienes en común, términos del art. 438 del C.C. Córrase traslado por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes Especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCCN. Dra. MARIA PAULA MANGANI, Jueza; OTRO: ROSARIO, 15 de Mayo de 2025; Téngase presente lo manifestado. Previo a todo trámite, oficiase al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informen el último domicilio que registra ARIEL GERMAN AYIMEN, DNI N° 24.186.279. A los fines peticionados gestione la interesada la solicitud de último domicilio de electores por vía electrónica a través del siguiente link <https://otociosjudiciales.renaper.gob.ar>. Dra. MARIA JOSÉ CAVIGLIA, (Secretaria). OTRO: ROSARIO, 02 de Junio de 2025, Agréguese las constancias acompañadas. Cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Hágase saber que en el edicto deberá consignar los datos personales del demandado, a saber, nombre, apellido y documento nacional de identidad, Dra. MARIA PAULA MANGANI Jueza. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9. Secretaria, Rosario, de 2025. Dra. María José Caviglia, secretaria.

S/C 546965 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: GIUSIANO, VERONICA ELIZABETH c/LISOWYJ, HUGO RAMON Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11891991-9), se ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de hacer conocer el siguiente decreto: ROSARIO, 10 de Junio de 2025; Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Marcelo Daniel Calabrese para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el

diario "BOLETIN OFICIAL". Acompañe informe del oficial notificador respecto de la cédula dirigida a la Sra. Ariadna Ferro. Fdo. Dr. Bitetti Christian (Secretario); Dra. Entrocasi Jorgelina (Juez). 8 de Agosto de 2025.

\$ 100 546874 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: GIUSIANO, VERONICA ELIZABETH c/LISOWYJ, HUGO RAMON Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11891991-9), se ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de hacer conocer el siguiente decreto: ROSARIO, 02 de Julio de 2025; Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. Adriana Ferro, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Fdo. Dr. Bitetti Christian (Secretario); Dra. Entrocasi Jorgelina (Juez).

\$ 100 546876 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Dr. EDGARDO BONOMELLI, Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos: REYNA, CHRISTIAN EDUARDO Y OTROS c/CAMACHO, RICARDO JAVIER s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11896169-9, se cita y emplaza al demandado CAMACHO RICARDO JAVIER (DNI 26.547.107) los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO CAMACHO RICARDO JAVIER, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. ARACELI STEFANELLI; Dr. EDGARDO BONOMELLI, Secretaria Juez.

\$ 100 546647 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Jorgelina Entrocasi, secretaria de Dr/a. Christian Bitetti, dentro de los AUTOS: UGOLINI, FACUNDO c/ASTORINO, SOFIA ANAHI Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11895968-7, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 18 de junio de 2025. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. Astorino, Sofía Anahí, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Dr. Jorgelina Entrocasi, secretaria de Dr/a. Christian Bitetti, secretaria.

\$ 100 546613 Ago. 29 Set. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GIACUSA FRANCISCO ANTONIO s/APREMIO; CUIJ 21-02905873-0; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 15ª Nominación; Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 25 de Julio de 2025. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, (SECRETARIA).

\$ 100 547015 Ago. 29 Set. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/LICAUSI, CARLOS EDGARDO s/EJECUTIVO; CUIJ 21-02905017-9; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, fecha que surge del SISFE Octubre de 2024 (17/10/2024). Cargo 13499/24: Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR (JUEZA); Dra. MARIANELA GODOY (SECRETARIA).

\$ 100 543924 Ago. 29 Set. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ZAJDEL, SHIRLEY NORAH s/APREMIO; CUIJ 21-02903530-7; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 3-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. No existiendo escritos sueltos pendientes de agregación para esto para estos autos se provee: cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por Edictos. Fdo. Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA); LUCAS MENOSSI (SECRETARIO).

\$ 100 543922 Ago. 29 Set. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GIRAL, NATALIA s/APREMIO; CUIJ 21-02903482-3; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: Rosario, (15/10/2024), Agréguese el edicto acompañado respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del BOLETIN OFICIAL. Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de ley excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA); Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA).

\$ 100 543926 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, Secretaria de la Dra. MARIA KARINA ARRECHE, en los autos CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/NORBIS, CARLOS MARCELO s/APREMIO; CUIJ N° 21-02903536-6, se hace saber: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° del 13/05/20 pto. XV) (28/06/2024). Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 7788/24, se provee: Advirtiéndose en este estado el trámite de los

presentes conforme lo decretado en fecha 28 de junio de 2019 (fs. 11), déjese sin efecto el decreto fechado en SISFE el 05/06/2024 (fs. 50) y en su lugar se provee: Agréguese los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos. Hágase saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez); Dra. MARIA KARINA ARRECHE (Secretaria subrogante). En consecuencia, se hace saber que habiendo sido declarado rebelde NORBIS, CARLOS MARCELO, D.N.I. N° 25.115.486 continuará el juicio sin su representación. Publíquese edictos por dos días. (art. 77 CPCCSF). Rosario.

\$ 100 543927 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Juez de Distrito de la 10ª Nom. de Rosario, en autos MAREQUI VILLALBA SANTIAGO JAVIER c/SUCESION DE VISCARRA CARLOS ALBERTO s/COBRO DE PESOS; 21-04244867-9, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion (Secretaria), se ha ordenado publicar el siguiente decreto en los términos del Art. 597 CPCC, a los fines de hacer saber de las presentes actuaciones a los herederos del Sr. CARLOS ALBERTO VISCARRA, el que se transcribe a continuación: ROSARIO, 06 de Mayo de 2025; Por recibido. Hágase saber el Juez que va a entender. Debido a la diferencia de procedimiento del juicio que fuera iniciado por ante el fuero laboral y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hágase saber a las partes que el presente tramitará por el procedimiento de JUICIO ORDINARIO. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Se hace saber que se ha dejado constancia en el juicio sucesorio de la presente causa. Corresponde dar participación a la parte actora en el juicio sucesorio al único fin de tomar conocimiento de la composición del patrimonio, y para que, eventualmente, peticione lo que considere pertinente en el juicio en el que es parte en resguardo de su presunta acreencia. Se hace saber asimismo que los herederos declarados podrán comparecer en el juicio aludido, pero no por derecho propio sino en su calidad de herederos del deudor, unificando personería. A tal fin, notifíquese en el domicilio ad litem del apoderado en el sucesorio para que dentro del término de cinco días informe los domicilios reales de los herederos, y en su caso, exprese cuanto hiciere al derecho de sus poderdantes. Sin perjuicio de ello, deberán publicarse edictos conforme a lo normado por el art. 597 CPCC. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez) Dra. Marianela Maulion (Secretaria).

\$ 100 547100 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos OLIVERI, OMAR IGNACIO s/SUCESORIO; (CUIJ 21-01565745-3), por decreto de fecha 04.08.2025, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge de SISFE Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9512/2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado y que deberá reponer. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial adjuntada. En virtud del fallecimiento del coheredero, FRANCISCO OLIVERI y sin perjuicio del comparendo su heredero: cítese y emplácese a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Francisco Oliver, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 11 de agosto de 2025.

\$ 100 547054 Ago. 29 Set. 2

Rosario, 04 de Agosto de 2025; Informándose que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido Mateo Sinesio Franolich, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Cecilia A. Camarín Jueza, Dra. Ana Belén Curá, secretaria. Autos caratulados VEGA, MIGUEL ANGEL c/FRANOLICH, MATEO SINESIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-12647358-0, Juzgado DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 100 547043 Ago. 29 Set. 2

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en los autos caratulados: TALLARICO MARIA ELENA Y OTROS c/SAVOINI JOSE LUIS Y OTROS s/USUCAPION; (EXpte. N° 226/09 - CUIJ N° 21-01197636-8), hace saber que se ha promovido demanda de usucapion a favor de los sucesores de María Elena Tallarico del inmueble ubicado calle Crespo 1258 de Rosario (Partida Impuesto Inmobiliario N° 16-03-09-285938/0000-4. DOMINIO TOMO 232 C., FOLIO 1650, NUMERO 114843 de la Sección Propiedades, Dpto. Rosario, del Registro de la Propiedad de Rosario) y cita a comparecer a los posibles herederos de la señora ANGELA PANACEA SAVOINI, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de 20 días. Se transcribe el decreto en su parte pertinente: Rosario, 06 de Agosto de 2025. Con arreglo a las facultades conferidas por el artículo 21 del CPCC y a los fines de evitar futuras y eventuales nulidades, sin perjuicio de la intervención del defensor de oficio designado, se dispone: ... 2) Asimismo, advirtiéndose de las constancias de fojas 412 que Ángela Panacea Savoini, se encuentra fallecida, cítese a sus herederos por edictos en los términos del artículo 597 CPC a fin de que hagan valer sus derechos en los presentes. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, JUEZA; Dra. Mariana Nallino, PROSECRETARIA. Rosario, 14 de Agosto de 2025.

\$ 200 547027 Ago. 29 Set. 2

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en los autos caratulados: TALLARICO MARIA ELENA Y OTROS c/SAVOINI JOSE LUIS Y OTROS s/USUCAPION; (EXpte. N° 226/09, CUIJ N° 21-01197636-8), hace saber que se ha promovido demanda de usucapion a favor de los sucesores de María

Elena Tallarico, del inmueble ubicado calle Crespo 1258 de Rosario (Partida Inmueble N° 16-03-09-285938/0000-4. DOMINIO TOMO 232 C., FOLIO 1650, NUMERO 114843 de la Sección Propiedades, Dpto. Rosario, del Registro de la Propiedad de Rosario) y cita a comparecer a los señores JOSE LUIS SAVOINI y CARLOS ANTONIO SAVOINI, a estar a derecho a fin de que manifiesten lo que estimen menester dentro del término cinco días contados desde la última publicación de edicto. Se transcribe el decreto en su parte pertinente: Rosario. 06 de agosto de 2025; Con arreglo a las facultades conferidas por el artículo 21 del CPCC y a los fines de evitar futuras y eventuales nulidades, sin perjuicio de la intervención del defensor de oficio designado, se dispone: 1) citar y emplazar a José Luis Savoini y a Carlos Antonio Savoini a estar a derecho por edictos a fin de que manifiesten lo que estimen menester (ello en razón de advertirse que los datos proporcionados por el RENAPER a f 410 y 411 corresponden a homónimos). Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, JUEZA; Dra. Mariana Nallino, PROSECRETARIA. Rosario, 14 de Agosto de 2025.

\$ 200 547028 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 2° NOMINACION ROSARIO, a cargo de la JUEZA: Dra. MONICA KLEBCAR, SECRETARIA: Dra. MARIANELA GODOY, dentro de los autos caratulados: REGALADO, ENCARNACION c/COPELLO, GRACIELA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expediente CUIJ 21-02943714-6, se cita y emplaza a la Sra. COPELLO GRACIELA LEOPOLDINA MARIA, por el término de ley (3 días) para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). El decreto que ordena la medida dice Rosario 01 de Julio de 2025. Cargo N° 7050/25: Por notificado. Librense edictos a los fines de notificar a la demandada COPELLO, GRACIELA. Fdo. JUEZA: Dra. MONICA KLEBCAR, SECRETARIA: Dra. MARIANELA GODOY. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de Agosto de 2025.

\$ 100 546994 Ago. 29 Set. 2

En los autos VILAR, SYLVIA CONCEPCION s/PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO; CUIJ 21-02862989-0, que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 12° Nominación de Rosario, Juez a cargo Dr. Fabian Eduardo Daniel Bellizia, Secretaria de la Dra. Elizabet Carla Filippetti, se hace saber a los herederos de la Sra. Herminia Teresita Vilar, la siguiente providencia: VILAR, SYLVIA CONCEPCION s/PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO; 21-02862989-0; Juzg. 1° Inst. Civil y Comercial 12° Nom. N° 3945/2017, ROSARIO, 14 de Diciembre de 2017. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar y ordenar la protocolización judicial del legado de VILAR, SYLVIA CONCEPCION insertando su copia certificada en el protocolo del Juzgado y transcribiendo a continuación en su totalidad el texto del testamento: Yo, Sylvia Concepción Vilar de Benedicto, titular de la L.C. N° 2.806.790, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad en la calle Entre Ríos N° 2390 Piso 2°, no tengo ascendientes ni descendientes, y en pleno uso de mis facultades intelectuales, testo de forma ológrafa e instituyo como único y universales herederos de mi tercer parte del inmueble ubicado en el domicilio antes mencionado y todos los muebles que en él se encuentran a: Graciela Susana Ramona Benedicto de Rosario, titular de la L.C. N° 4893648 y a Ricardo José Benedicto, titular de D.N.I. N° 6.443.961. Rosario, 20 de Junio de 1994. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. AGUSTINA FILIPPINI (Secretaria); Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez).

\$ 100 546952 Ago. 29 Set. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: FERNANDELLI, ENRIQUE JULIO NAZARENO s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUIJ 21-02968834-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 788 Rosario 04/08/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Prorrogar la fecha fijada para la celebración de la audiencia informativa para el día 8 de septiembre de 2025. 2) Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 15 de septiembre de 2025. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Secretaría, 13 de Agosto de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 500 546931 Ago. 29 Set. 4

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado, Rosario, 05/08/2025. No habiendo comparecido a estar a derecho de este acto, los herederos de María Carrillo, pese a estar debidamente notificados con el edicto que se agregó oportunamente habiéndose corroborado su efectiva publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, declárelos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Autos caratulados: BARON, BIBIANA c/CARRILLO, MARIA s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02963914-8. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 8 de Agosto de 2025. Dra. Melisa A. Tobay, prosecretaria.

\$ 100 546920 Ago. 29 Set. 2

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 1ª NOMINACIÓN DE ROSARIO s/ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL JUZGADO 21-00766050-9, mediante Auto N° 239 del 04.08.2025, se ha dispuesto: 1) Proceder a la destrucción de la documental reservada en Secretaría que haya sido presentada entre los años 1996 y 1999, con excepción de todo el material que guarde vinculación con expedientes que se encuentren actualmente en casillero o que hayan sido prestados a los profesionales en los dos últimos años, y de las escrituras públicas, boletos de compraventa de inmuebles y testamentos. 2) Fijar como fecha de destrucción la del 1 de diciembre de 2025, pudiendo los interesados legítimos requerir la entrega del material que consideren relevante al correo electrónico civillrosoridad@justicia-santafe.gov.ar, hasta el día 14 de noviembre del mismo año. Vencido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamo. 3) Proceder a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en 20 días y dos avisos en el Diario "La Capital" a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la parte resolutoria de la presente. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (juez); Dr. Arturo Audano, (secretario). Secretaria 12/08/2025. SIN CARGO. PUBLICAR 3 VECES EN 20 DIAS.

S/C 546826 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 2° de Rosario, se cita y emplaza a los herederos del demandado Don FERRER RODOLFO, DNI 5.970.924, conforme se ha dictado en la siguiente providencia que se transcribe a continuación: ROSARIO, 08 de Agosto de 2025. Previo cítese y emplácese a los herederos del demandado mediante la publicación de Edictos, por el término de ley. (art. 597 del CPCCSF). Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez). Rosario, 2025. Autos: CAMBERO, JUAN ANTONIO c/SUCESORES DE DON FERRER RODOLFO s/USUCAPIÓN; 21-12650100-2. 11 de Agosto de 2025. Dr. Javier M. Chena, secretario.

\$ 100 546829 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO MARINZALDA, L.E. N° 2.164.584, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARINZALDA, JUAN ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ 21-02995980-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALFREDO RUFFA (DNI N° 2.804.839), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUFFA, LUIS ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02996705-6).

\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KOWERGOWICZ JUSTINA (DNI N° 2.425.090) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: KOWERGOWICZ JUSTINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02995664-9).

\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICENTE DOLCI DNI 5.991.758 y BEATRIZ MARIA PACINI DNI N° 6.481.131, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "DOLCI VICENTE Y OTROS S/SUCESORIO" – CUIJ 21-02996708-0.

\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONGES RODRIGO GABRIEL (D.N.I. 35.550.509), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONGES, RODRIGO GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18" CUIJ: 21-02994465-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ARIEL AVALOS (D.N.I. 25.648.298), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVALOS, FERNANDO ARIEL S/SUCESION" (CUIJ 21-02997362-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

4 45 Ag. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ta ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OMAR ANGEL BATISTELLI, DNI N.° 04.699.772, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BATISTELLI, OMAR ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02995564-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES ROSA CRESTA (DNI N° 4.260.418), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CRESTA, INES ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ 21-02996716-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARAY, EBER EZEQUIEL (DNI 27.329.129), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARAY, EBER EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" (CUIJ: 21-02996947-49), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATILDE LIPPI D.N.I. 93.638.362 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LIPPI, MATILDA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02996344-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA LASSALLE (DNI 6.651.655), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASSALLE, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ 21-02997035-9). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Tomás PAPIRI D.N.I. 7.634.141 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAPIRI, EDUARDO TOMAS S/SUCESORIO CUIJ 21-02996670-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN GUARNACCIA (DNI 6.213.030) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUARNACCIA, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02995407-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLOOK, EDGAR LESLIE (DNI 3.738.182) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, Autos: FLOOK, EDGAR LESLIE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6 (cuij 21-02996769-2) Rosario. secretaría autorizante.
4 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERICO CACCIAMANI D.N.I. 6.180.185 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CACCIAMANI OSCAR ALBERICO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10 " (CUIJ N° 21-02996798-6). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Martinez (DNI 5.986.256) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ, ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14 - 21-02996671-8
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VOGLER Iris Gladys (D.N.I. 2.825.071), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VOGLER, IRIS GLADYS S/ SUCESION TESTAMENTARIA - CYC 8" (CUIJ 21-02995081-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ETHEL RAQUEL GELBER (D.N.I. 6.730.138), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GELBER, ETHEL RAQUEL S/SUCESORIO" CUIJ 21- 02996499-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
4 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDOZA JUANA D.N.I. N° 4.105.523 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDOZA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02995513-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO GUSTAVO POODES (DNI 21.422.081) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: POODES, MARCELO GUSTAVO S/SUCESORIO CUIJ: 21-02996118-9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA SILVINA BERTOCCHI (DNI 20.096.033) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTOCCHI, MARIA SILVINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13" CUIJ N°21-02991968-9. Fdo. DRA. CINTIA M. ALONSO-PROSECRETARIA.ROSARIO, de agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA BEATRIZ ONEGLIA, D.N.I. 5.285.545, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ONEGLIA, MIRTA BEATRIZ S/SUCESORIO" CUIJ 21-02997015-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HÉCTOR NATALIO BAJO DNI 10630079 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAJO, HECTOR NATALIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02985380-8) . Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13°Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERON JORGE LUIS D.N.I. 10.242.950 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Beron Jorge Luis S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-0297474-5) . Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario DRA. MARIA FABIANA GENESIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAMELIO JORGE OSCAR (D.N.I. 11.447.148) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAMELIO, JORGE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02995082-9) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ANTONUCCI (DNI nro. 8.112.146) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANTONUCCI, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ 21-02996434-0). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ARTURO CORTOPASSI (D.N.I. 20.070.880) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTOPASSI, LUIS ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 9" (CUIJ N° 21-02996385-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ZABALA, D.N.I. N° 6.008.316 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ZABALA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N° 21-02995977-0), de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAUL JORGE ORDONEZ D.N.I. 6.063.987 y MONICA GRACIELA BERTOYA D.N.I. 6.210.514, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORDONEZ, RAUL JORGE Y OTROS S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02993247-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEREYRA, LAURA GABRIELA -(DNI-18.546.933), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREYRA, LAURA GABRIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ 21-02991336-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLARIS HAYDET DI CAPUA (D.N.I. 3.742.984) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI CAPUA CLARIS HAYDET S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21029956984)de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ARMANDO FERNANDEZ, DNI 6.059.720, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, HUGO ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte Cuij 21-02996714-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Alejandra Newton D.N.I. 14.440.426 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NEWTON, MARIA ALEJANDRA S7 SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N° 21 029967179).

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "PARDINI, EDUARDO ENRIQUE, DNI 6.065.782 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARDINI EDUARDO ENRIQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996568-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HORACIO JUAN CARRIZO DM 10.778.796 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRIZO HORACIO JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02996757-9). Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino Juez.

\$ 45

Ag. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban Enrique Mereles (D.N.I: nro., 17.424.518), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Mereles, Esteban Enrique s/Declaratoria de Herederos-Sucesorio" (CUIJ NRO. 21-02985473-1). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45

Ag. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora LEONOR SALIDO, D.N.I. 6.633.392, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALIDO, LEONOR S/SUCESORIO CYC 17" (CUIJ 21-02996691-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia de el mismo es gratuito por tratarse de herencia vacante. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL BARRIO, CARLOS ANTONIO (D.N.I: 10.496.862), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL BARRIO, CARLOS ANTONIO S/SUCESORIO C Y C 7", (CUIJ NRO. 21029957921) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALLO, ANA MARIA (D.N.I. 11.449.602), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLO, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ 21029968702) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA RAFAELA FALVO, D.N.I. N° 2.448.387, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALVO, MARÍA RAFAELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (CUIJ 21- 02997153-3).

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATALIO SCHENQUER (DNI 6.237.841) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHENQUER, Natalio s/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02995556-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante URIETA, EDELMIRA RAMONA (D.N.I. 1.444.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URIETA, EDELMIRA RAMONA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" (CUIJ N°21-02992733-9) . Fdo. María Silvia Beduino, Juez.-

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ENRIQUE GLAHN DNI n° 8.284.465 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GLAHN, CARLOS ENRIQUE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02997169-9). Fdo: Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIA ALEJANDRA D'ONGHIA D.N.I. 22.091.188 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DONGHIA, CLAUDIA ALEJANDRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS –CUIJ 21-02997063-4". Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO ROSTOM (D.N.I 14.685.704) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSTOM, JORGE ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996081-7. En trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO MERCEDES FARIAS (DNI 7.705.230), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FARIAS, Eduardo Mercedes S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02997074-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados la causante "BERTINA BEATRIS AHUMADA y/o BERTINA BEATRIZ AHUMADA" (L.C 1.512.534) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AHUMADA, BERTINA BEATRIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-02994386-6). Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'YNCA ANA MARIA DNI 05.436.002. por un día, para que lo acrediten dentro de los autos caratulados: "D'YNCA ANA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ 21-02995557-0. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45

Ag. 29

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CATALINA ÚRSULA MANUEL (DNI 4.777.247) y EDUARDO DANIEL SOSA (DNI 6.063.858), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANUEL, CATALINA ÚRSULA Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-02996818-4.

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADIS MARIA MERCEDES AQUINO, D.N.I. 29.777.113, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AQUINO, GLADIS MARIA MERCEDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21- 02996731-5", Firmado Prosecretaría.-

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado dentro de los Autos caratulados "LOPEZ, RAUL TEODORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02932056-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, a los fines de citar a Adrián Martinovich por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los fines que exprese lo que estime menester. Se transcribe el decreto pertinente: "Rosario, 13 de agosto de 2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento las circunstancias excepcionales del caso, adjunte informe de dominio actualizado. No obstante, y dado lo informado por el RENAPER, la Cámara Nacional Electoral y el Oficial Notificador respecto al domicilio de Adrián Martinovich, cíteselo por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, a los fines de que exprese lo que estime menester. Acompañé constancia de pago del mismo, a los fines de ser diligenciado por esta Oficina." Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45

Ag. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA SUSANA LABARQUE, D.N.I. 16.514.975 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LABARQUE, MONICA SUSANA s/ SUCESORIO C Y C 10" (CUIJ N° 21-02996910-5). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45

Ag. 29

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MACCARINI, Roberto Ramón (LE: 6.128.531), por un día para que comparezca

can a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal.- (Autos: MACCARINI, Roberto Ramón S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26426041-5). Firmat, - Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.-
\$ 45 Ag. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Julieta Gentile, Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante FORCHINO, ORLANDO MIGUEL DI SANTIS, JOSÉ (DNI 6.174.332) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "FORCHINO, ORLANDO MIGUEL s/SUCESORIO" CUIJ 21-26034676-5. Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).- Cañada de Gómez, Agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en autos caratulados "ALARCON, RUBEN ORLANDO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nº 21-26034624-2, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN ORLANDO ALARCON D.N.I. 8.584.141, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. KAUFFELER.- SECRETARIA.- Cañada de Gómez, de Agosto del 2025.-
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial Nº 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "PACIFICO CESAR ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26034790-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CESAR ROBERTO PACIFICO (DNI 6.174.597) y LISA ANGELA OTMAN (DNI F6.003.455), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ag. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados MOLINA JESUS EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26033392-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS EDGARDO MOLINA DNI Nº DNI 12.162.694, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,
\$ 45 Ag. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de los Sres. Jueces de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, Dres. Federico G. Bertram, Héctor M. López y Juan I. Prola, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea V. Verrone y dentro de los autos caratulados "EDICTOS DE DOCUMENTAL 1999 A 2014 S/ RCHIVO" (EXPTE. NRO. 202/2025 — CUIJ 21-24821049-1) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución Nº 330. "Venado Tuerto, 25/08/2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en esta Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas • conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia; Y CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes en préstamo a las partes, y aquellos que no han sido ingresados en el sistema informático. Respecto de los mismos, puede decirse que, - como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1999 al 31/12/2014. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Septiembre de 2025, inclusive.- Por todo lo expuesto, esta Cámara de Apelación; RESUELVE:1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1999 al 31/12/2014, correspondientes a expedientes en préstamos a las partes, y aquellos que no han sido ingresados al Sistema Informático. 2) Teniendo en cuenta la amplitud del período respecto del cual se procederá a la destrucción de los sobres, la magnitud de los mismos que informa la Actuarial y en el marco de la despapelización dispuesta por la Corte, se ordena continuar con el presente procedimiento durante el año en curso y proceder a remitir oportunamente una nueva remesa de sobres, si fuere menester. 3) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten ante esta Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Septiembre de 2025, inclusive. 4) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días, y asimismo publicarlos en el sistema de publicación de Edictos de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. 5) Oportuna-

mente remitir copia de la presente a la Excma. Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber". Fdo. Dr. Federico G. Bertram (Presidente), Dr. Héctor M. López (Vocal), Dr. Juan I. Prola (Vocal), Dra. Andrea V. Verrone (Secretaria).- Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2025. DRA. ANDREA V. VERRONE, SECRETARIA.
S/C 46960 Ag. 29 Sep. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA ANTONIA DELFINO D.N.I. Nº 14.710.012 para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, 01 de Julio de 2025. Dr. Alejandro Walter Bournot – Secretario.-
\$ 45 Ag. 29

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nom. de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, se ha dispuesto hacer saber que dentro de los autos caratulados "OSSOLA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-01117076-2, en fecha 24 de Julio de 2025, se ha decretado: Por presentado nuevo informe final y proyecto de distribución. Póngase los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por 2 días en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria, Rosario, de Julio de 2025. Dr. Federico Lema, Secretario subrogante.
S/C 546786 Ago. 28 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Barbara Serrat, a cargo del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan, en autos caratulados "ALBARRACIN, MELINA ANABEL C/ DAI QINGJUAN S/ DEMANDA DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD" (EXPTE. Nº 21-04224835-2), se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 09 de Abril de 2025.- Agréguese la cédula acompañada. Por contestada la demanda y ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva formulada. A los fines del art. 51 CPL, señálese fecha de audiencia para el día 3 de septiembre de 2025 a las 8:00 horas, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 y 66 del CPL.. Notifíquese por cédula conforme art. 51 (ley 13.039) y con transcripción íntegra de los arts. 52 y 66 C.P.L." (Expte. Nº 21-04224835-2). Fdo. Juez Dra. Barbara Serrat, Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan.

"ARTÍCULO 51 - Audiencia de trámite. ...La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que, en casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo".

"ARTÍCULO 52 - Casos de incomparecencia.- I.- Regla General: La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II.- Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma, salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III.- Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente".

"ARTÍCULO 66 - Notificación. Apercibimiento.- Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario". En consecuencia, se ha designado fecha de audiencia prevista por el art. 51 del C.P.L. Para el día 3 de Septiembre de 2025 a las 8:00 hs, debiendo asistir munido con D.N.I. Asimismo, en caso de incomparecencia, se aplicaran los apercibimientos indicados en las normas transcritas, de lo cual Ud. queda legal y debidamente notificado de los decretos que anteceden.- Rosario, 13 de Agosto de 2025.
\$ 300 547383 Ag. 28 Sep. 01

Por disposición de la Sra. Jueza María Paula Mangani (Jueza en suplencia) del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 Nominación de Rosario, Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria del autorizante, en autos SCACCHI DANISA GUADALUPE c/LAROSSA, CARLOS ADRIAN s/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11447895-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario 04 De Agosto de 2025. Notifíquese al Sr. CARLOS ADRIAN LAROSSA, DNI 30.624.598, por edictos conforme lo ordenado en la circular Nº 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación a fin de notificar la presente acción de privación de responsabilidad parental de LAROSSA CARLOS ADRIAN 30.624.598, solicitada por parte de la Sra. SCACCHI, DANISA GUADALUPE DNI 33.485.359. Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo dispone: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del instrumento de poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial adjunta. Por iniciada la acción que expresa de trámite sumario Juzgado vacante. Dese intervención al Sr. Defensor General. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibi-

miento de ley. Notifíquese por cedula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira (Jueza en suplencia). Rosario, 13 de Agosto de 2025.

\$ 100 547003 Ago. 28 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: COMEZ WALTER ABEL Y OTROS c/BUONON JOSE Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11626278-6, se cita y emplaza a los herederos del Sr. José Miguel Bugnon, DNI 6.547.510, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. El decreto que ordena la medida dice: "...Asimismo, procédase a efectuar la citación a los herederos de José Miguel Bugnon mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL según dispone el art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza); Lucas Menossi (Secretario).

S/C 547294 Ago. 28 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: "NAVARRO, JESICA BELEN S/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA-" EXPTE N CUIJ 21-02971963-9 se hace saber que por Resolución Nro. 694 de fecha 07/08/2025, se ha declarado la quiebra indirecta de Jessica Belén Navarro DNI 34.757.929 con domicilio en calle Necochea 2569 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario, manteniéndose en su cargo al Síndico al CPN Oscar Antonio Buczek. Se ha dispuesto que los acreedores posteriores al concurso preventivo habrán de insinuarse al pasivo a través de la vía incidental. La sentencia fue firmada por el Dr. Mauro Bonato (Juez). Dra. Mariana S. Varela (Secretaria), Rosario, 07 de agosto de 2024.

S/C 546460 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Sra. Jueza, del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. N° 1 SEC. UNICA de Rosario, Dra. Mariana S. Varela (Jueza), dentro de los autos caratulados: SECONDINO, TOMAS C/ GUADAGNOLI, LUCIANO ISMAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (CUIJ 21-11895806-0), se ha dispuesto citar y emplazar a LUCIANO ISMAEL GUADAGNOLI (D.N.I. 28.392.435) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación, se transcriben los decretos pertinentes: 02/10/2024. ROSARIO, Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a GUADAGNOLI LUCIANO ISMAEL y la citada en garantía SEGUOMETAL COOP DE SEG LTDA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Eva Perón, al SIES y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dra. MARIANA VARELA (JUEZA) 17/12/2024 ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se agregan y se proveen los escritos cargo N°32824/24 y 1706/24: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter acreditado con copia de poder general que se acompaña. Agréguese la boleta acompañada. Désele la participación legal correspondiente. Por contestada demanda y ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere. Del pedido de aplicación del artículo 730 del Código Civil y Comercial de la Nación: hágase saber. Téngase presente las reservas formuladas. Se hace saber al presentante que al momento de celebrarse audiencia de vista de causa en las presentes actuaciones deberá acompañar constancia original de la boleta inicial acompañada y copia certificada de poder general -o, en su defecto, exhibir por ante el actuario el poder general en original a los fines de la certificación del acompañado en autos-. Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley nro. 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo Nro. 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de

la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitarán por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 a su cargo, siendo la Secretaria de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Dra. MARIANA VARELA (JUEZA). ROSARIO, 06 de Marzo de 2025. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Ruiz. Téngase presente y hágase saber. Advirtiéndose conforme surge de las contestaciones de oficios de RENAPER y CNE que el nombre correcto del demandado es LUCIANO ISMAEL GUADAGNOLI, procédase a la modificación del registro informático y carátula, dejándose constancia que al consignarse "GUADAGNOLI, LUCIANO ISMAEL" debe entenderse "GUADAGNOLI, LUCIANO ISMAEL". A lo solicitado se provee: atento no coincidir los domicilios informados por el RENAPER y la CNE, previo a todo trámite aclare cuál es el domicilio del demandado que se pretende denunciar en los presentes autos. Fecho, se proveerá conforme a Derecho.- DR. ULISES D. LANZA (Prosecretario). ROSARIO, 08 de Mayo de 2025. Notifíquese al demandado LUCIANO ISMAEL GUADAGNOLI (D.N.I. 28.392.435) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado LUCIANO ISMAEL GUADAGNOLI que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 02/10/2024, 06/3/2025 y el presente proveído. MARIANA VARELA (JUEZA). ROSARIO, 23 de Julio de 2025. Dra. Gutierrez White, Secretaria.

\$ 500 546447 Ago. 27 Ago. 29

La Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, dentro del expediente "SUAREZ, GRACIELA BEATRIZ C/ SHEA, RUBEN DARIO S/ DIVORCIO", CUIJ 21-11444358-9, llama al Señor RUBEN DARIO SHEA, D.N.I. N° 22.766.421, para que comparezca a hacer valer sus derechos, todo ello conforme a lo ordenado en autos y mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, en virtud de los decretos que a continuación se transcriben: "ROSARIO, 25 de Junio de 2025. Téngase presente. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC." Fdo. Dra. JULIETA BIANCARDI - Prosecretaria. Dra. MARIA JOSÉ CAMPANELLA- Jueza. "ROSARIO, 21 de Febrero de 2025. Por recibidos. Al escrito inicial se provee: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por interpuesta petición de divorcio, hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Hágase saber a las partes que ante la falta de contestación del traslado ordenado: las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151. De no ser hallado/a el/la demandado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación." Fdo. Dra. JULIETA BIANCARDI -Prosecretaria. Dra. MARIA JOSÉ CAMPANELLA- Jueza. Publíquense edictos BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley SIN CARGO. Dra. Julieta Biancardi, Prosecretaria.

S/C 546441 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos de SERGIO OMAR ROSITO (DNI N° 6.049.829), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebel- dia. Autos: "BARTOLUCCI, OCTAVIO C/CALANCHINI, CRISTINA Y OTROS S/ CONVENIO DESOCUPACIÓN" - CUIJ N° 21-12650684-5. Fdo.: Dr. Maximiliano Nelson Gustavo Cossari (Juez). Dra. Gabriela Patricia Almará (Secretaria). Rosario, 24 de julio de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 100 546442 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 6 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "GOROSITO, DAMIAN VICTOR C/ PEREZ, JUAN RAMON Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. n° 21-11895129-5), se a dispuesto emplazar a PEREZ JUAN RAMON (DNI 24617160) por decreto de fecha, 29 de Abril de 2025 a comparecer a estar a derecho, el cual se transcribe "ROSARIO, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Juan Ramón Pérez para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". " DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario) Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza).

\$ 100 546448 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei en los autos: "OVIEDO, RITA I. Y OTRO C/ GELBER, GUILLERMO Y OTRO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nro.: 414/2014, CUIJ 21-01605724-7 cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios de los demandados GUILLERMO

GELBER, DNI desconocido e ISAAC GELBER, DNI desconocido conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC, señoras Esther Raquel Gelber, DNI desconocido, Perla Gelber, DNI desconocido y Raquel Gelber, DNI desconocido. Fdo.: Dr. (Juez), Dra. María Eugenia Sapei (Secretaría).-
\$ 100 546446 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: "PALADINI MARIA LUISA C/ RODRIGUEZ DORA JULIA S/ ESCRITURACION"; CUIJ: 21-01519358-9, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Dora Julia Rodríguez, DNI 3.580.410 para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lucas Menossi, Secretario.
\$ 100 546475 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario y en autos caratulados "VILLALBA BLANCA ALCIRA C/ ROSARIO BUS S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS", EXPTE. N° 1197/16, CUIJ 21-02871459-6, se hace saber que se citan y emplazan a estar a derecho a los herederos de BLANCA ALCIRA VILLALBA, D.N.I. N° 10.557.119, por el término y bajo los apercibimientos de ley, Se transcriben los decretos que lo ordenan: "Rosario, estése a la fecha designada por el SISFE Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Dese al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese a los herederos de BLANCA ALCIRA VILLALBA a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F. Fecho: publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios." Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo DR. LUCIANO D. CARBAJO Secretaria Subrogante Juez.- y "Rosario, estése a la fecha designada por el sisfe Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Dése al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Atento lo decretado en fecha 03/12/2021 previamente deberá citarse a todos los herederos de Blanca Alcira Villalba conforme lo normado por el art. 597 CPCCSF.-" Fdo. Dr. SERGIO A. GONZALEZ DR. LUCIANO D. CARBAJO Secretario y Juez ART 597. CPCC: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Dr. Sergio A. González, Secretario.
\$ 300 546487 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: "CONSORCIO ESLABON VII DE CALLE MONTEVIDEO 1583 C/ PROPIETARIO, POSEEDOR, SUCESOR U4 (01-02) ESLABON VII S/DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ 21-02993266-9, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 03 de julio de 2025. (...) Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 473 CPCC). (...) Emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Malva Gueler de Rivera para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (...) Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaría)". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Malva Gueler de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 07/08/2025. Dra. María Karina Arreche (Secretaría).
\$ 100 546501 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por esta vía la sentencia n° 6 dictada el 04/02/2025, que en su parte resolutive dice: "N° 6.- Rosario, 04 de Febrero de 2025.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de José Alfredo Rivarola, desde el 01 de enero de 1997, el inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle 3 de Febrero n° 4053, sección 9 Manzana 154, y cuya descripción según plano de mensura archivado bajo el N° 3504-R es la siguiente: a) Lote pasillo: la mitad indivisa de un lote de terreno designado como Lote C (pasillo), ubicado en esta ciudad en calle 3 de Febrero entre las de Lavalle y Bv. Avellaneda, a los 57,16 m de calle Lavalle hacia el Oeste y a los 42,25 m de Bv. Avellaneda hacia el Este y mide 1,30 m de frente al Norte por 25,98 m de fondo, lindando por su frente al Norte con calle 3 de Febrero, al Este con Jorge G. Rubio y Otros, al Sud con fondos Lote B del mismo plano (en posesión del sr. José Rivarola); y al Oeste con Desiderio C. Mota y Otros. Encierra una superficie de 33,77 m2. b) Lote interno: la totalidad del lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado designado como Lote B, ubicado en esta ciudad en el interior de la manzana formada por las calles 3 de Febrero, Lavalle, 9 de Julio y Bv. Avellaneda, encontrándose ubicado su vértice Nor-Este a los 57,16 m de calle Lavalle hacia el

Oeste y a los 25,98 m de calle 3 de Febrero hacia el Sud. Mide: 11,91 m en sus lados Norte y Sud por 8,66 m de fondo al Este y al Oeste; y linda al Norte en parte con fondos lote C (pasillo en condominio) del plano 102.668/80 y en parte con Desiderio C. Mota y Otros, por el Este con J7rge G. Rubio; por el Sud con Elena Settecasi y por el Oeste con José Rivarola y Teresa A. Benassi. Encierra una superficie total de 103,14 m2. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Mota Ciriaco, en el Tomo 79 C, Folio 422, Número 25.993 de fecha Depto. Rosario y empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número de partida de impuesto inmobiliario 160309-286683/0003. 2) Costas conforme considerando 5). 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. EZEQUIEL ZABALE - JUEZ.- Dr. FEDERICO LEMA - SECRETARIO.-" y su aclaratoria n° 268 de fecha 01/08/2025 que en su parte resolutive dice así: "N° 268.- ROSARIO, 01/08/25.- Y VISTOS: los presentes caratulados: "RIVAROLA JOSE ALFREDO c/MOTA CIRACO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ n° 21-0118526-3, de los que resulta:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar la sentencia n° 6 de fecha 04 de febrero de 2025, dejando establecido que el domicilio del inmueble objeto de autos es en calle 3 de febrero 4053 "PASILLO" de Rosario; 2) Rectificar el número de partida inmobiliaria consignado, siendo el correcto 16-03-09-286683/0002-4.- Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. EZEQUIEL M. ZABALE - JUEZ.- Dr. FEDERICO LEMA - SECRETARIO. Rosario, Secretaría, Agosto de 2025.
\$ 200 546507 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, en los autos caratulados: "KVARTA CRISTIAN ENRIQUE C/DE IBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL MARÍA VICTORIA S/USUCAPIÓN" (Expte N° 323/2024 - CUIJ 21-12651155-5), se ha declarado la rebeldía de los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea y se ha dispuesto oficiar a la Presidencia de Cámara Civil para sorteo de Defensor de Oficio. En efecto, en el marco de dicho proceso se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "ROSARIO, 28 de Julio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, oficiése a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Fdo: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez)". Rosario, 6 de Agosto de 2025.
\$ 100 546334 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, en los autos caratulados "KVARTA CRISTIAN ENRIQUE C/ DE IBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL MARÍA VICTORIA S/ USUCAPIÓN" (Expte N° 324/2024 - CUIJ 21-12651156-3), se ha declarado la rebeldía de los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea y se ha dispuesto oficiar a la Presidencia de Cámara Civil para sorteo de Defensor de Oficio. En efecto, en el marco de dicho proceso se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "ROSARIO, 28 de Julio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, oficiése a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Fdo: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez)". Rosario, 6 de Agosto de 2025.
\$ 100 546332 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, en los autos caratulados "KVARTA CRISTIAN ENRIQUE C/ DE IBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL MARÍA VICTORIA S/ USUCAPIÓN" (Expte N° 317/2024 - CUIJ 21-12651119-9), se ha declarado la rebeldía de los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea y se ha dispuesto oficiar a la Presidencia de Cámara Civil para sorteo de Defensor de Oficio. En efecto, en el marco de dicho proceso se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "ROSARIO, 28 de Julio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, oficiése a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Fdo: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez)". Rosario, 6 de Agosto de 2025.
\$ 100 546333 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13va. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GALLARDO, FEDERICO NAHUEL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", CUIJ 21-02982300-3, se notifica a FEDERICO NAHUEL GALLARDO, DNI 40.905.109, a de la siguiente resolución: "Rosario 22 de Mayo de 2025 Agréguese la constancia acompañada. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto en la oficina por el término de ley. A la regulación de honorarios, oportunamente. Designase Martillero al propuesto David Boschi, debiendo comparecer el

mismo a aceptar el cargo en forma, en día y hora de audiencia, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza), LUCAS MENOSSI (Secretario). Total capital e intereses \$51.131.340
\$ 100 546346 Ago. 27 Ago. 29

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, ha dispuesto dentro de los autos "COSTA, MARTA SUSANA S/ EXTENSIÓN DE QUIEBRA" CUIJ 21-02959457-8 Nro. Expediente: 480/2022, por Resolución: 143 de fecha 22/05/2025, y decreto de fecha 21/07/2025, se ha dispuesto lo siguiente: 1) Extender la quiebra de Solo Marcas S.R.L. a Marta Susana Costa, DNI N° 5.448.190, con domicilio real en calle Rioja 1950 Planta Baja "A" de esta ciudad. 2) Anotar la extensión de quiebra en el Registro de Procesos Concursales y demás registros. Oficiarse a sus efectos. 3) Anotar la inhibición general de bienes de la fallida en el Registro General Rosario, en el Registro de la Propiedad Automotor y/ o que corresponda. Oficiarse a sus efectos. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley de Concursos y Quiebras y para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico a designar los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar dirigida a la deudora, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Argentino y/ o repartición que corresponda. Hágase saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto por el art. 114 de la Ley de Concursos y Quiebras; 8) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras. Oficiarse a tal fin a la Policía Federal Argentina (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/ o quien corresponda; 9) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha de la declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 s.s. y ccs., Ley 24.522); 10) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose los mismos en posesión de la Sindicatura. Designase como funcionario incautador al Síndico interviniente, a fin de que realice dentro del término de 15 días de notificado, inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la Ley 24.522, llevándose a cabo tales medidas conjuntamente con el oficial de justicia que en turno corresponda, librándose los despachos correspondiente. 11) Disponer que actúe como síndico en los presentes, el ya designado en la quiebra de "SOLO MARCAS SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", Expte 411/2019, CPN Rosalía Taborda, 12) Fijar fechas: a los fines de la presentación de los pedidos de verificación al síndico actuante el día 29/09/2025 para la presentación del informe individual para el día 12/11/2025 y para la presentación del informe general para el día 29/12/2025. Hágase saber que el domicilio de la Sindicatura a los fines de la presentación de pedidos de verificación es el sito en calle Corrientes 931 Piso 2 de Rosario horario de atención de 10 a 17 hs. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, ARCA, al A.P.I. (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda. Oficiarse. 14) Ordenar a la Sindicatura a la publicación de edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días; 15) Librense las comunicaciones correspondientes a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 Ley 24.522, autorizándose a la Sindicatura a diligenciar los despachos pertinentes a tales efectos. 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria, 30 de Julio de 2025. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

S/C 546351 Ago. 27 Sep. 2

Se hace saber que en los autos: "SANCHEZ ROLDAN, MANUEL OSCAR - SANCHEZ ROLDAN, GONZALO ZAMUEL - GOMEZ, NEITHAN FRANCHESCO S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11395426-1 Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 se ha ordenado notificar al Sr. Claudio Gómez, D.N.I. N° 38.132.932, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 593 de fecha 23/07/25. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO 1) Ratificar la Orden N° 35/22 del 15/6/22 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Manuel Oscar Sánchez Roldán, Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y Neythan Franchesco Gómez; la Disposición N° 112/22 del 20/7/22 que la regularizó y la Disposición Administrativa N° 261/23 del 17/10/23 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Manuel Oscar Sánchez Roldán, DNI 54.503.607 y de Gonzalo Samuel Roldán Sánchez, DNI 55.409.346, de tutela de Neythan Franchesco Gómez, DNI 58.599.044 a favor de Marta Elsa Gómez, DNI 21.814.625 y la privación de responsabilidad parental de Valeria Ana Roldán, DNI 41.489.105 respecto a sus hijos Manuel Oscar Sánchez Roldán, Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y Neythan Franchesco Gómez, de Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI 39.093.404, respecto de sus hijos Manuel Oscar Sánchez Roldán y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y de Claudio Miguel Gómez, DNI 38.132.932 respecto de su hijo Neythan Franchesco Gómez. 3) Citar a Valeria Ana Roldán, DNI 41.489.105, a Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI 39.093.404 y a Claudio Miguel Gómez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer

prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967); 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza). Los edictos que se publicarán gratuitamente en la página web del PJSF y en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. María Alejandra Marcyniuk, Secretaria.

S/C 546352 Ago. 27 Ago. 29

Se hace saber que en los autos: "SANCHEZ ROLDAN, MANUEL OSCAR - SANCHEZ ROLDAN, GONZALO ZAMUEL - GOMEZ, NEITHAN FRANCHESCO S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11395426-1 Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 se ha ordenado notificar a la Sra. Valeria Ana Roldán, DNI 41.489.105, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 593 de fecha 23/07/25. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden N° 35/22 del 15/6/22 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Manuel Oscar Sánchez Roldán, Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y Neythan Franchesco Gómez; la Disposición N° 112/22 del 20/7/22 que la regularizó y la Disposición Administrativa N° 261/23 del 17/10/23 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Manuel Oscar Sánchez Roldán, DNI 54.503.607 y de Gonzalo Samuel Roldán Sánchez, DNI 55.409.346, de tutela de Neythan Franchesco Gómez, DNI 58.599.044 a favor de Marta Elsa Gómez, DNI 21.814.625 y la privación de responsabilidad parental de Valeria Ana Roldán, DNI 41.489.105 respecto a sus hijos Manuel Oscar Sánchez Roldán, Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y Neythan Franchesco Gómez, de Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI 39.093.404, respecto de sus hijos Manuel Oscar Sánchez Roldán y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y de Claudio Miguel Gómez, DNI 38.132.932 respecto de su hijo Neythan Franchesco Gómez. 3) Citar a Valeria Ana Roldán, DNI 41.489.105, a Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI 39.093.404 y a Claudio Miguel Gómez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza). Los edictos que se publicaran gratuitamente en la página web del PJSF y en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. María Alejandra Marcyniuk, Secretaria.

S/C 546353 Ago. 27 Ago. 29

El Sr. Juez Unipersonal de 1ª Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "LABOMBARDA, ANA MARIA PASCUA C/CEJAS, FERNANDO AGUSTIN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N° 1310/24 - CUIJ N.º 21-11896749-3, ha dictado el siguiente decreto SISFE: "Rosario, 23/07/2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que los demandados ARIAS CHABALGOITY SOFIA RAMONA y CEJAS FERNANDO AGUSTIN no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes.- Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria)". Rosario, 12 de agosto de 2025.

\$ 100 546765 Ag. 27 Ag. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02053638-9, CORVALAN BORNEMANN, Aldana S/ Solicitudes propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.- A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 5 de agosto de 2025.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Aldana Corvalán Bornemann, DNI 33.468.680, empleada, mayor de edad, apellido materno Molina, domiciliada realmente en La Rioja N° 1441, de Santo Tomé constituyendo domicilio procesal en calle Amenábar N° 3066, dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Notifíquese. Firmado digitalmente por: Néstor Antonio Tosolini (secretario) José Ignacio Lizasoain (juez)".- Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com

mail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.-
Santa Fe, Agosto de 2025. Nestor Tosolin, Secretario
S/C 547508 Ago. 25 Ago. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo E. Escola (Juez); Secretaria de la Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria), en los autos caratulados: RESTOVICH SILVINA RAQUEL s/GUARDA JUDICIAL; CUIJ 21-27882446-9, se ha dispuesto citar a los Sres. BETSABÉ RESTOVICH LOZA DNI 42.182.833 y YAIR MILTON SAUR PEDEMONTE DNI 40.362.546, para que comparezca con patrocinio letrado a fin de prestar su consentimiento al presente trámite de GUARDA JUDICIAL (cfr art. 657 y 104 CCCN) en relación a G.V.R., X.A.R. y T.Y.S. en el término de 5 días, bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2025. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y ESTRADOS JUDICIALES. Para Defensoría General sin cargo. Fdo. Dr. Marcelo E. Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 547584 Ago. 28 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de San Lorenzo, Juez en Suplencia Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, Secretaria de la Dra. MELISA V. PERETTI, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE LUIS PALACIOS C/ VENTURA JOSE MARIA Y OTROS S/APREMIO FISCAL CUIJ 21-25359900-3, se ha ordenado CITAR A LOS SRES. GUALTERIO ROMAN ALBERTO PASTORINO y GUALTERIO DOMINGO PASTORINO, herederos de ELBA GIOSA, por el término de 10 días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble rematado, bajo apercibimiento de transferir la totalidad del bien a favor del comprador en subasta, todo conforme lo decretado en fecha 22/05/2025, que se transcribe seguidamente: "SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2023 Cargo N° 612/23 y 614/23: Atento la imposibilidad de modificar el acta de subasta por ser un instrumento público, pero surgiendo, sin embargo, la cotitularidad del bien subastado entre los demandados de autos y los Sres. Elba, Saul y Oiga Giosa, quienes no han sido citados al presente y no son demandados en autos, hecho que no habría sido advertido por la Martillera al momento de realizar el estudio de títulos para subastar, previo a lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades, cítese a los mencionados por el término de 10 días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble rematado, bajo apercibimiento de transferir la totalidad del bien a favor del comprador en subasta. Oficiése al Registro Nacional de las Personas (Renaper) a fin de que informe el último domicilio conocido de los citados y su estado de supervivencia. Hecho, notifíquese por cédula al domicilio real de los citados. En caso de informar el Renaper que los requeridos se encuentran fallecidos, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informen si hay sucesión abierta de los referidos y los datos de quienes han sido declarados herederos. Cumplidos los pasos anteriores se proveerá lo que corresponda respecto de lo solicitado. Cargo N° 1863/23: Téngase presente la escribana designada a fin de concluir el trámite de transferencia del lote 11, subastado en autos. Firmado: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez) - "SAN LORENZO, 22 de Mayo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado notifique el decreto de fojas 357 (del 27/02/2023) a la Sra. Elba Graciela Giosa por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Asimismo, cítese y emplácese a los herederos de los Sres. GUALTERIO ROMAN ALBERTO PASTORINO y al Sr. GUALTERIO DOMINGO PASTORINO por el término de 10 días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble rematado, bajo apercibimiento de transferir la totalidad del bien a favor del comprador en subasta, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) - Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres días. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 546472 Ago. 27 Ago. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto dar a conocer a Los Fiduciarios de los

Fideicomiso Altos del Centro y Fideicomiso del Sur, dentro de los autos caratulados LOPEZ VIDELMA y otros c/FIDESUR SRL y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-25579418-0, de trámite ante este juzgado los siguientes decretos Villa Constitución, 23 de Marzo de 2018. Proveyéndose el escrito de demanda cargo N° 13764/17: Por presentadas con domicilio constituido, por derecho propio, con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresan. Téngase presente la declaración jurada presentada por la actora conforme el art. 333 C.P.C.C. Imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese en garantía a Aseguradora Federación Patronal Seg. S.A. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la reserva formulada. Del embargo peticionado, previo librese oficio al Registro General a fin de que informe acerca del titular del inmueble referido. Asimismo, atento ser la Sra. Videlda Beatriz López, parte en los presentes, proponga fiador a sus efectos. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Expte. N° 1103/17. Fdo. Dra. Agueda Orsaria (Juez); Dra. Melisa Peretti (Secretaria Subrogante). VILLA CONSTITUCIÓN, 16 de Marzo de 2021. No habiendo los codemandados de Fideicomiso Altos del Centro, Raúl Dávalos, Rubén Dávalos y Fideicomiso del Sur, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificados, según informe del Actuario en esta acta declarélos rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Dra. AGUEDA M. ORSARIA y Dra. NATALIA V. LEURINO (PRO-SECRETARIA). Villa Constitución, 03 de Mayo de 2024. A la presentación efectuada bajo escrito cargo N° 13248/23: Téngase presente. Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese, a los profesionales intervinientes: Electrónicamente el interesado. A los demandados rebeldes: Por cédula. Dra. AGUEDA M. ORSARIA, JUEZ. Villa Constitución, Santa Fe, 4 de Agosto de 2025. LOPEZ VIDELMA y otros c/FIDESUR SRL y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-25579418-0. Dra. Natalia V. Leurino, prosecretaria.

\$ 150 545987 Ago. 28 Set. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dra. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/AGNESE FELIX S/APREMIO FISCAL" Expte n° 21-23487819-8, se cita al Sr. AGNESE FELIX ERNESTO, D.N.I. 94.000.219 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 2295 Partida Inmobiliaria n° 19-18004159720000 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 23 de Julio de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 546354 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dra. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ RUSSO MARCELO S/APREMIO FISCAL" Expte N° 21-23487411-7 se cita a. Sr. RUSSO MARCELO, D.N.I. 20.143.272 y/o sucesores Y/O actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 77412 Partida Inmobiliaria n° 19-18004179430000 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 23 de julio de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 546362 Ago. 27 Ago. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Venado Tuerto, llama, cita y emplaza a sucesores y/o herederos y/o a don JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados OSCAR, ALBA LUZ c/GASSER Y/O GASSAL, JUAN CARLOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-24620839-2, Año 2023). Venado Tuerto, 24 de Junio de 2025. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 546191 Ago. 21 Set. 3

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez